

ARTÍCULO 12 DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR

INFORME ANUAL 2024

Región de Murcia

Dirección General de Mar Menor
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

ARTÍCULO 12. DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR

1. La consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley. Previo a dicha elevación, un borrador del informe deberá recibir los dictámenes del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, que se incorporarán al informe final. Para asegurar un correcto estudio y trabajo de cara a las aportaciones, el informe deberá ser conocido por dichos comités con al menos dos meses de adelanto respecto a la fecha prevista de publicación del informe final. Dicho informe final será público y fácilmente accesible de manera telemática sin necesidad de una solicitud expresa.
2. El Consejo de Gobierno dará cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de este informe anual.

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ANTECEDENTES	5
3	OBJETO Y PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME	6
4	ESTRUCTURA DE LA LEY DEL MAR MENOR	7
5	OBJETO DE LA LEY, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y FINES DE LA MISMA	9
6	PROYECTOS, PROGRAMAS, PLANES, INICIATIVAS E INVERSIONES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR	11
6.1	CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	11
6.2	CAPÍTULO II. GOBERNANZA DEL MAR MENOR	19
6.2.1	Órganos para la gobernanza del Mar Menor	19
6.2.2	Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor	23
6.3	CAPÍTULO III. ORDENACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL Y PAISAJÍSTICA	26
6.4	CAPÍTULO IV. ORDENACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	27
6.4.1	Sección 1. Ordenación y Gestión del Patrimonio Natural, Forestal y de la Biodiversidad del Mar Menor.	27
6.4.2	Sección 2. Control de Vertidos al Mar	28
6.5	CAPÍTULO V. ORDENACIÓN Y GESTIÓN AGRÍCOLA	33
6.6	CAPÍTULO VI. ORDENACIÓN Y GESTIÓN GANADERA Y PESQUERA	38
6.6.1	Sección 1. Medidas aplicables a las explotaciones ganaderas	38
6.6.2	Sección 2. Ordenación y gestión pesquera profesional	40
6.7	CAPÍTULO VII. ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y NAVEGACIÓN	42
6.7.1	Sección 1. Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias	42
6.7.2	Sección 2. Ordenación y gestión de la navegación	43
6.8	CAPÍTULO VIII. ORDENACIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DE OCIO	44
6.9	CAPÍTULO IX. ORDENACIÓN Y GESTIÓN MINERA	47
6.10	CAPÍTULO XI. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DE CONTROL	48

7	LA LEY DEL MAR MENOR EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CARM	52
7.1	IMPORTES PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS EN 2024: POR ÓRGANO/ORGANISMO	52
7.2	IMPORTES PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS EN 2024: POR ARTÍCULO DE LA LEY 3/2020	54
7.3	IMPORTES PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS EN 2024: POR TIPO DE MEDIDAS Y CATEGORÍA	55
7.4	IMPORTES PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS A ORIGEN: POR TIPO DE MEDIDAS Y CATEGORÍA	56
8	GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LA LEY 3/2020	58
9	ANEXOS	65
9.1	ANEXO I. DICTÁMENES DE LOS ÓRGANOS DE GOBERNANZA	65
9.2	ANEXO II. ANUARIO DEL MAR MENOR	76

1 INTRODUCCIÓN

El 27 de julio del 2020 se aprobaba la Ley 3/2020, de recuperación y protección del Mar Menor en la que se establecen las medidas normativas orientadas a que el Mar Menor, como ecosistema natural, recupere y mantenga un buen estado ambiental.

En su artículo 12 indica que, “La consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley”.

Este artículo atiende al deber de las administraciones en asegurar el acceso a la información y la rendición de cuentas de todas las acciones que desarrollen, para que los ciudadanos puedan conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan.

La situación del Mar Menor continúa siendo una de las principales preocupaciones de los ciudadanos de la Región de Murcia. Así lo vuelve a recoger el último barómetro realizado en invierno de 2024 por el Centro de Estudios Murciano de Opinión Pública (CEMOP), si bien ocupa el sexto problema más importante identificado, con un 4,1 por ciento siendo el índice más bajo desde primavera de 2021.

Durante la elaboración del informe anual, y previo a su traslado al Consejo de Gobierno, la Ley indica que un borrador del informe debe ponerse en conocimiento del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, cuyos dictámenes se incorporarán al informe final. Tras la puesta en conocimiento, el informe es trasladado al Consejo de Gobierno para posteriormente hacerse público y fácilmente accesible de manera telemática sin necesidad de una solicitud expresa. Finalmente, el Consejo de Gobierno dará cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de este informe anual.

En cumplimiento de esta obligación, un año más, se ha elaborado el presente informe de grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor y se ha estructurado siguiendo los capítulos en los que se estructura la Ley.

En consecuencia, el informe da cuenta de los proyectos, planes, programas, actuaciones, iniciativas e inversiones de la Administración Regional en los siguientes ámbitos:

- **Capítulo I** de Disposiciones Generales, y más concretamente aquellas actividades que den cumplimiento con los fines de la Ley (art. 3) que no recogen expresamente el resto de los capítulos. Si bien para alcanzar los fines a los que la Ley obliga, los diferentes capítulos en los que la Ley se estructura van dando cuenta de las medidas establecidas para dichos fines, el informe comienza con las acciones que, por su singularidad, no se contemplan en el resto de los capítulos.
- **Capítulo II.** Gobernanza del Mar Menor, incluyendo los sistemas de comunicación e información del Mar Menor.
- **Capítulo III.** Ordenación y gestión territorial y paisajística.
- **Capítulo IV.** Ordenación y gestión ambiental.
- **Capítulo V.** Ordenación y gestión agrícola.
- **Capítulo VI.** Ordenación y gestión ganadera y pesquera.
- **Capítulo VII.** Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias y navegación.
- **Capítulo VIII.** Ordenación y gestión turística, cultural y de ocio.
- **Capítulo IX.** Ordenación y gestión minera.
- **Capítulo XI.** Régimen sancionador y control.

Tanto en la aplicación de esta Ley de recuperación y protección del Mar Menor, como en la consecución de los fines de la misma, están implicados directamente 27 órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todos ellos con competencias concurrentes en el ámbito territorial de aplicación de la norma que posibilitan su ejecución y cumplimiento, y que han participado en la elaboración de este informe. Son los siguientes:

1. Dirección General del Mar Menor.
2. Dirección General de Medio Ambiente.
3. Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.
4. Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera.
5. Dirección General del Agua.
6. Dirección General de Movilidad y Transportes.
7. Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura.
8. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
9. Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario.
10. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA).
11. Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).
12. Dirección General de Salud Pública y Adicciones.
13. Dirección General de Carreteras.
14. Dirección General de Vivienda.
15. Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).
16. Dirección General de Transformación Digital.
17. Dirección General de la Administración Local.
18. Dirección General de Patrimonio Cultural.
19. Dirección General de Deportes.
20. Secretaría General de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca.
21. Dirección General de Universidades e Investigación.
22. Fundación Séneca.
23. Dirección General de Litoral y Puertos.
24. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
25. Dirección General de Política Agraria Común.
26. Servicio Regional de Empleo y Formación.
27. Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Este informe anual de seguimiento de la Ley da respuesta pública a todas las acciones que ha llevado a cabo el Gobierno Regional durante el año 2024, así como el grado de ejecución de cuantas medidas incorpora.

Por primera vez, el informe corresponde a la totalidad del año natural, a diferencia de los anteriores.

2 ANTECEDENTES

El Gobierno de la Región de Murcia ha implementado diversas normas y acciones para la protección y conservación del Mar Menor a lo largo de los años. Desde la creación del Comité de Participación Social del Mar Menor en 2017 hasta la aprobación de la Ley 3/2020 de Recuperación y Protección del Mar Menor, se han tomado medidas significativas para abordar los problemas ambientales que enfrenta esta laguna.

Un hito importante en este proceso fue el «Informe integral sobre el estado ecológico del Mar Menor» de 2017, que señalaba la huella negativa de la contaminación antropogénica en el ecosistema. A pesar de que el Campo de Cartagena ya había sido declarado vulnerable a la contaminación por nitratos, la comunidad científica coincidía en la necesidad de adoptar medidas adicionales para salvaguardar el Mar Menor.

El Consejo de Gobierno aprobó el Decreto-ley 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor (BORM, número 80, de 06/04/2017), que representó un paso urgente hacia la sostenibilidad ambiental. El Decreto dio paso a la Ley 1/2018, que establecía condiciones para las explotaciones agrarias y abordaba las escorrentías y reflejaba la necesidad de actuar sobre los cauces y redes de drenaje. Años más tarde, el impacto de fenómenos meteorológicos, como la DANA de 2019, reforzó la necesidad de una gestión integral, lo que llevó a la creación del Decreto 259/2019 que declaró Zonas Especiales de Conservación.

En 2019, el Decreto-ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor (BORM, número 298, de 27/12/2019) proporcionó un marco regulador global para el Mar Menor y su área de influencia, abarcando múltiples sectores. Finalmente, la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, consolidó los esfuerzos para la recuperación y protección del Mar Menor.

Siguiendo las directrices del artículo 12 de la citada ley, la Consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley. Y será el Consejo de Gobierno el que dé cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de este informe anual.

En agosto de 2021 se elaboró el primer informe de grado de ejecución y cumplimiento de los preceptos de la Ley y se remitió a la Asamblea Regional en septiembre del mismo año. En julio de 2022 y en septiembre de 2023, se elaboraron el segundo y tercer informe de grado de ejecución y cumplimiento de los preceptos de la Ley, dando traslado posterior a la Asamblea Regional. Hasta ahora, estos informes tenían como fecha de publicación una correspondencia aproximadamente anual con la fecha de entrada en vigor de la Ley.

Pasados más de cuatro años desde su publicación, es procedente que, a partir del 2024, el ámbito de los informes se refiera al estado del grado de ejecución y cumplimiento de los preceptos de la Ley 3/2020 en cada año natural. La redacción del informe al término de cada año aporta mayor precisión en la recopilación de datos de ejecución de la Ley, debido a la finalización del año presupuestario y a la posibilidad agrupar los datos de acciones que tienen una proyección anual. De esta manera, la presentación del informe en anualidades completas proporciona una radiografía de todas las actuaciones que se llevan a cabo en el pasado año natural.

Así pues, en virtud del artículo 12 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, se redacta el presente documento, que constituye el cuarto informe en el que se valora el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. Los datos que recoge el presente informe, respecto a la ejecución de toda clase de iniciativas relacionadas con la Ley, mostrarán su desarrollo anual en 2024, además de la ejecución de iniciativas del mismo tipo que se hayan venido ejecutando desde el origen, entendiendo como tal, la publicación de la Ley 3/2020, de 27 de julio.

3 OBJETO Y PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME

Se redacta este informe para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 de la referida LRPM:

“Artículo 12. Informe anual al Consejo de Gobierno.

1. La consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley. Previo a dicha elevación, un borrador del informe deberá recibir los dictámenes del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, que se incorporarán al informe final. Para asegurar un correcto estudio y trabajo de cara a las aportaciones, el informe deberá ser conocido por dichos comités con al menos dos meses de adelanto respecto a la fecha prevista de publicación del informe final. Dicho informe final será público y fácilmente accesible de manera telemática sin necesidad de una solicitud expresa.

2. El Consejo de Gobierno dará cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de este informe anual.”

Este Informe Anual 2024 tiene como marco temporal de referencia la totalidad del año 2024, y es el resultado de la información que, desde diferentes Departamentos de la Administración regional, ha ido aportándose a la Comisión Interdepartamental del Mar Menor. Una vez procesada la totalidad de la información recabada, ésta fue validada por los responsables regionales con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor y se redactó el borrador del presente informe.

El artículo 9 de la Ley para la recuperación y protección del Mar Menor asigna a la Comisión Interdepartamental del Mar Menor el seguimiento de la ejecución de cuantas medidas normativas, financieras y presupuestarias se adopten para la recuperación del Mar Menor.

En la siguiente tabla se particularizan las fechas de las 7 sesiones de la Comisión Interdepartamental, celebradas para la coordinación de los órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor que se han llevado a cabo desde la fecha de elaboración del último informe anual (septiembre de 2023) hasta finales de 2024.

2023	2024
30/10/2023	12/02/2024
03/11/2023	24/04/2024
	10/07/2024
	13/09/2024
	22/11/2024

El proceso participativo para la elaboración del informe final se inició enviando un avance del Informe a dos de los órganos que ya vienen trabajando en defensa del Mar Menor: la Comisión Interdepartamental del Mar Menor y la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor. Además se ha remitido un borrador de este documento al Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y al Consejo del Mar Menor, para que emitan los preceptivos dictámenes del artículo 12 de la Ley 3/2020. Dicho proceso y dictamen vienen reflejados en el Anexo I.del Comité de Asesoramiento Científico y del Consejo del Mar Menor (función asumida por el Comité de Participación Social) a dicho borrador. Dicho proceso y dictamen vienen reflejados en el Anexo I.

4 ESTRUCTURA DE LA LEY DEL MAR MENOR

La Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, se estructura como se muestra en la tabla siguiente:

CAPÍTULOS	DISPOSICIONES
ONCE	• DOCE DISPOSICIONES ADICIONALES • OCHO DISPOSICIONES TRANSITORIAS • UNA DISPOSICIÓN DEROGATORIA • NUEVE DISPOSICIONES FINALES
A su vez recoge un amplio catálogo de medidas a ejecutar por la Administración regional. En la siguiente tabla se muestran las principales medidas establecidas en los distintos capítulos:	
CAPÍTULOS	MEDIDAS PREVISTAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR
Gobernanza del Mar Menor II	• Comisión Interadministrativa para el Mar Menor. • Convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. • Consejo del Mar Menor. • Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor. • Comisión Interdepartamental del Mar Menor. • Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor: Planes o Campañas de Difusión (Redes Sociales; Prensa; TV; Web), Página web con información actualizada Estado del Mar Menor, Directorio para la Gestión Integrada y Compendio Normativo. • Catálogo de datos abiertos de parámetros de seguimiento ambiental del Mar Menor. • Informe anual al Consejo de Gobierno sobre cumplimiento de la Ley.
Ordenación y gestión territorial y paisajística III	• Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras para el sistema socio-ecológico del Mar Menor. • Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor. • Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.
Ordenación y gestión ambiental IV	• Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia. • Planes y proyectos de restauración hidrológico-forestal. • Programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDARs. • Reglamento de Vertido Tierra-Mar.

Ordenación y gestión agrícola V	- Orden de Operadores Agroambientales. - Programa de actuación sobre Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario y programa de actuación específico para el acuífero Campo de Cartagena. - Creación de un distintivo para la agricultura sostenible del Mar Menor. - Elaboración del Plan de Inspección de Explotaciones Agrícolas. - Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria. - Elaboración de un programa de actuaciones para mantener y conservar los suelos y evitar fenómenos de erosión. - Obligaciones exigibles en función de la zona. - Restitución de cultivos a un estado natural.
Ordenación y gestión ganadera y pesquera VI	- Creación del Registro Electrónico de Movimiento de Deyecciones Ganaderas. - Plan de Inspección de Instalaciones ganaderas. - Elaboración de un reglamento de pesca profesional en el Mar Menor. - Elaboración de un censo de embarcaciones pesqueras profesionales.
Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias y navegación VII	- Estudio de afecciones a dinámica litoral de los puertos del Mar Menor. - Solicitud de Proyecto Vertido Cero a concesionarios de puertos deportivos. - Ordenación y gestión de la navegación en el Mar Menor. - Definición de zonas de exclusión de fondeos
Ordenación y gestión turística, cultural y de ocio VIII	- Implantación del Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza en la Red Natura 2000. - Aprobación del Plan de Promoción Turística del Mar Menor. - Elaboración de un manual de buenas prácticas ambientales para las empresas turísticas. - Elaboración de un programa formativo para los agentes turísticos. - Promoción y divulgación de los valores ambientales, culturales e inclusivos a través del deporte en el Mar Menor.
Ordenación y gestión minera IX	Estudio para la selección, priorización y ejecución de acciones dirigidas a la recuperación de instalaciones de residuos mineros y emplazamientos afectados por la minería metálica.
Régimen sancionador y de control XI	- La creación de un registro de expedientes sancionadores. - Función de Control.

5 OBJETO DE LA LEY, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y FINES DE LA MISMA

Esta Ley 3/2020 tiene como objetivos la protección, recuperación, desarrollo y revalorización de la riqueza biológica, ambiental, económica, social y cultural del Mar Menor, y la articulación de las distintas políticas públicas atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que inciden sobre el Mar Menor, para que su ejercicio se realice de manera integral y sostenible.

Respecto al ámbito de **aplicación territorial** (artículo 2), esta ley indica que:

- Con carácter general, se dice de aplicación total o parcial a los municipios que forman parte de la cuenca vertiente al Mar Menor, esto es: San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo de Murcia, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón.
- Fija dos zonas (Zona 1 y Zona 2) a efectos de la aplicación de un conjunto importante de medidas (las de los artículos 17, 20 y 24, las de carácter agrícola y ganadero, la disposición adicional segunda y la transitoria cuarta), que se pueden ver en la siguiente imagen:



Figura 1. En la imagen se muestra la zonificación establecida en la Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor.

Son fines de la ley:

- A. Conseguir que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental, de forma que los múltiples servicios que este ecosistema ofrece al bienestar humano puedan utilizarse de nuevo de forma sostenible y duradera.
- B. Preservar y recuperar la riqueza biológica, ambiental, paisajística, cultural, y socioeconómica del Mar Menor y su entorno.
- C. Promover una gestión integral del Mar Menor con enfoque múltiple e integrado, orientada a la conservación del ecosistema y que asegure la viabilidad ambiental de las actividades que se desarrollen en el mismo.

D. Garantizar la sostenibilidad de los aprovechamientos para usos públicos o privados, ya sean urbanísticos, residenciales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, industriales, portuarios, recreativos o de cualquier otro tipo, que se desarrollen en el Mar Menor y en su cuenca hidrográfica.
E. Prevenir y revertir la contaminación de aguas continentales superficiales, subterráneas y costeras, y de los suelos, que pueda afectar al Mar Menor.
F. Promover la investigación y monitorización del Mar Menor y su cuenca vertiente.
G. Fomentar los programas de educación ambiental que favorezcan la conservación del Mar Menor.
H. Conservar y restaurar la red de humedales del Mar Menor.
I. Facilitar la participación social en cualquier actividad, pública o privada, que tenga por objeto la preservación o restauración del equilibrio ecológico o la protección ambiental del Mar Menor y su entorno, en los términos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.
J. Simplificar los procedimientos administrativos que afecten a la autorización de actividades y proyectos.
K. Fomentar el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de la población ribereña.
L. Diferenciar, promocionar y poner en valor los productos y servicios que ofrece el Mar Menor.
M. Reconocer y recuperar el patrimonio cultural material e inmaterial ligado al Mar Menor, singularmente las prácticas y conocimientos locales asociados al buen uso de los recursos naturales del Mar Menor.
N. Luchar contra el cambio climático, y la erosión del suelo y la desertificación en el entorno del Mar Menor

6 PROYECTOS, PROGRAMAS, PLANES, INICIATIVAS E INVERSIONES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR

Se clasifican por capítulo y artículo de la Ley las actuaciones, proyectos, programas, planes o iniciativas impulsadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al objeto de ejecutar y dar cumplimiento a las medidas que se indican en cada uno de ellos, con las inversiones correspondientes.

Para cada una de las 53 medidas derivadas de la Ley 3/2020, se indica también su descriptor de cumplimiento, que puede ser de dos tipos:

- **Descriptor económico:** derivado del estado de ejecución de las medidas presupuestarias para cumplir con las obligaciones o fines derivados de la Ley.
- **Descriptor cualitativo:** numérico, si se trata de una reseña numérica derivada de haber llevado a cabo las actuaciones necesarias para cumplir con la obligación o fin, o, de texto, si se trata de una reseña informativa relativa lo que se ha llevado a cabo con el mismo propósito.

6.1 CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

En este apartado se desglosan las actuaciones, proyectos, iniciativas e inversiones realizadas por diferentes órganos u organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor que, estando o no implicados en la ejecución y cumplimiento del catálogo de medidas que contiene la Ley, sí que contribuyen de una manera muy significativa a la consecución de los fines establecidos en ella, destinando importantes cantidades presupuestarias a esos proyectos y actuaciones.

Artículo 3. Fines

Para este artículo se han desarrollado los siguientes proyectos:

MEDIDAS AMBIENTALES	
INVESTIGACIÓN Y MONITORIZACIÓN	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
IMIDA	DESARROLLO, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL OBSERVATORIO DEL MAR MENOR
IMIDA	DESARROLLO DE LÍNEAS DE CULTIVOS HORTÍCOLAS AVANZADAS DE MAYOR BASE GENÉTICA
IMIDA	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS REGIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UMU. SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN ESTADO ECOLÓGICO DEL MAR MENOR.
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UPCT. ESTUDIO HIDRODINÁMICO SOBRE INTERCAMBIO DE AGUA ENTRE MAR MENOR Y EL MEDITERRÁNEO

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UMU. ESTUDIO Y SEGUIMIENTO ESPACIOTEMPORAL DE POBLACIONES FAUNÍSTICAS DE LA GESTIÓN PRIORITARIA (ICTIOFAUNA Y LA ESPECIE INVASORA CANGREJO AZUL)
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	ANÁLISIS Y ENSAYOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE PROBLEMAS AMBIENTALES EN EL MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	EJECUCIÓN DE SONDEOS PIEZOMÉTRICOS PARA INVESTIGACIÓN LITOLÓGICA Y DE CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA EN EL BORDE LITORAL DEL MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	ANALISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	INFORMES ECOTOXICOLOGICOS SOBRE EL MAR MENOR
FUNDACIÓN SÉNECA	ACUICULTURA DE PRECISIÓN, SOSTENIBLE E INTELIGENTE
FUNDACIÓN SÉNECA	ECONOMÍA AZUL: INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES
FUNDACIÓN SÉNECA	OBSERVACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LITORAL
FUNDACIÓN SÉNECA	SISTEMAS INTEGRADOS DE MANEJO DE ERIÓFIDOS BASADOS EN EXTRACTOS BOTÁNICOS.
FUNDACIÓN SÉNECA	CIRCULARIDAD DE NUTRIENTES, REDUCCIÓN DE INSUMOS Y RESIDUOS
FUNDACIÓN SÉNECA	ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL DE PROCESOS PRODUCTIVOS EN LA CADENA AGROALIMENTARIA REGIONAL
FUNDACIÓN SÉNECA	EXTRACTOS BOTÁNICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.
FUNDACIÓN SÉNECA	ELIMINACIÓN DE CONTAMINANTES EMERGENTES EN AGUAS DE DEPURADORA Y SUELOS AGRÍCOLAS MEDIANTE TÉCNICAS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE
FUNDACIÓN SÉNECA	USO DE LA OXIFERTIRRIGACIÓN COMO NUEVA PRÁCTICA DE AYUDA AL MANEJO DEL SUELO DE MÍNIMO LABOREO COMBINADO CON TÉCNICAS DE RIEGO SUBTERRÁNEO EN EL CULTIVO DE LIMONERO DE RECOLECCIÓN TEMPRANA TIPO 'FINO' Y COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD FRENTE A NUEVAS CONDICIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO
FUNDACIÓN SÉNECA	ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE RDC EN LIMONERO DE RECOLECCIÓN TARDÍA TIPO 'VERNA' Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE PODA PARA REDUCIR LA FERTILIZACIÓN MINERAL Y EVITAR EL EXCESO DE CALIBRE DEL FRUTO, ALARGANDO EL PERIODO DE RECOLECCIÓN
IMIDA	MANEJO INTEGRADO DE MELOIDOGYNE INCOGNITA EN PIMIENTO MEDIANTE RESISTENCIA Y ROTACIÓN CON BRÁSSICAS (IMMPEBRA)
IMIDA	INCREMENTO DE LA RESILIENCIA DE LAS VARIEDADES TRADICIONALES DE TOMATE Y PIMIENTO EN LAS CONDICIONES EDAFOCLIMÁTICAS DE LA ZONA MEDITERRÁNEA SEMIÁRIDA
IMIDA	REMEDIACIÓN DE CONTAMINANTES EMERGENTES Y SUS PRODUCTOS DE TRANSFORMACIÓN EN AGUAS RESIDUALES Y SUELOS MEDIANTE PROCESOS DE OXIDACIÓN AVANZADA
IMIDA	CONTROL DE MARCHITECES VASCULARES MEDIANTE EL USO DE PO212 Y OTROS MÉTODOS SOSTENIBLES EN CULTIVOS HORTÍCOLAS (CONVATHORT)

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
IMIDA	DESARROLLO INTEGRAL DE TUBERÍAS EMISORAS DE ALTA PRECISIÓN CON MECANISMOS CONTROLADOS DE PROTECCIÓN FRENTE A PLAGAS DE ALTO IMPACTO EN EL USO DE RECURSOS EN AGRICULTURA
IMIDA	SISTEMAS AGRIVOLTAICOS COMO LABORATORIO VIVIENTE PARA INVERNADEROS
IMIDA	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE UN DISPOSITIVO DE MEDIDA Y CONTROL INTELIGENTES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL RIEGO MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA SATELITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
IMIDA	HUERTOS DIVERSIFICADOS PARA SISTEMAS AGRÍCOLAS MEDITERRÁNEOS SOSTENIBLES Y RESILIENTES
IMIDA	HERRAMIENTAS PARA AUMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DEL INVERNADERO MEDITERRÁNEO MEDIANTE EL CONTROL NUTRICIONAL Y LA MEJORA MICROCLIMÁTICA:REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS
IMIDA	VALORIZACIÓN DE LAS ALGAS ACUMULADAS EN LAS ORILLAS DEL MAR MENOR COMO RESULTADOS DE SU EUTROFIZACIÓN (ALGARIKON)
IMIDA	BEYOND DIGITAL TWIN. DIGITALISATION OF EFFICIENT FERTIGATION MANAGEMENT FOR A SUSTAINABLE AGRICULTURE
IMIDA	REMEDIACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y SUS PRODUCTOS DE TRANSFORMACIÓN EN SUELO MEDIANTE PROCESOS DE OXIDACIÓN AVANZADA Y SOLARIZACIÓN
IMIDA	LUCHA Y ALERTA CONTRA EL RIESGO DE HELADAS PRIMAVERALES EN AGRICULTURA Y ARBORICULTURA– AN-GEL SUDOE
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	MANTENIMIENTO RED DE VIGILANCIA CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA	CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA	CONTROL DE PRESENCIA DE METALES PESADOS EN PESCADOS DEL MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	MODERNIZACION DEL BARCO DE INSPECCIÓN GROSА 8CT-4-1-06

RECUPERACIÓN DEL MAR MENOR Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA CUENCA VERTIENTE DEL MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	RECURSOS HUMANOS DEDICADOS AL PROGRAMA MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	ACTUACIONES REGENERACION AMBIENTAL MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES MEDUSAS EN ZONAS DE BAÑO Y BALIZAS MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONSERVACIÓN EMERGENCIA PINNA NOBILIS
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UMU. BANCO DE ESPECIES PROTEGIDAS Y SINGULARES DEL MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	GASTOS FINANCIEROS ASOCIADOS A CONTRATOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS BALNEARIOS MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS BANCO DE ESPECIES
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN AMBIENTAL ECOSISTEMA MAR MENOR

ELIMINACIÓN DE EXCESO DE NUTRIENTES.

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	RETIRADA DE BIOMASA
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	SISTEMAS DE DESNITRIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA RENATURALIZACIÓN

ACTUACIONES PARA LA DESCARBONIZACIÓN.

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	ADQUISICION DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE ii 75 PLAZAS (7 AUTOBUSES)
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	ADECUACIÓN INSTALACIÓN PUNTOS RECARGA PARA AUTOBUSES INTERURBANOS ELÉCTRICOS

MEJORA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS LITORALES.

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PUERTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS	MANTENIMIENTO ESENCIAL DE PUERTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS	CONSERVACIÓN DE LOS PUERTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS

MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD.

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS SAN JAVIER (POS 2024/25)
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR (POS 2024/25)
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES PARA EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE LA A DMINISTRACIÓN LOCAL	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS LOS ALCÁZARES (POS 2024/25)
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	ACTUACIONES INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO LITORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	PLATAFORMA SMARTCITY. EDUSI LA MANGA ABIERTA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	MUSEALIZACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES LAS SALINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS	ESTUDIOS DUSI MAR MENOR

MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS VIALES Y LOS DRENAJES.

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS RM-1,RM-12,RM-19 Y OTRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	PLAN SILENCIO. PANTALLAS ACÚSTICAS LOS BELONES (CARTAGENA)
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO Y CONTRA INUNDACIONES RED REGIONAL NEXT GENERATION
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	OBRAS MENORES CONSERVACIÓN SECTOR CARTAGENA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	MEJORA DRENAJE RM19 TORRE PACHECO

FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
SERVICIO REGIONAL EMPLEO Y FORMACIÓN	INCENTIVOS EMPLEO LOCAL ZONA MAR MENOR
SERVICIO REGIONAL EMPLEO Y FORMACIÓN	FORMACIÓN Y CUALIFICACION ESPECIFICA MAR MENOR
DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS	AMPLIACIÓN IES MAR MENOR-SAN JAVIER
DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS	EDUSI. IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR
DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS	AMPLIACIÓN CEIP PETRA SANCHEZ
DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS	EDUSI. CEIP MEDITERRANEO. CONSTRUCCIÓN

IMPULSO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS.

ÓRGANO/ORGANISMO	OBJETO
DIRECCIÓN GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS	PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE-EDUSI LA MANGA 365
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	INVERSIÓN EN BALIZAMIENTOS DE ZONAS BAÑO DEL MAR MENOR

Además de estos proyectos de gasto, también se está ejecutando la siguiente subvención, cuyo importe de ejecución se contabilizó en el año correspondiente a su Orden de concesión:

ORGANISMO COLABORADOR	OBJETO
Ayuntamiento de Cartagena	Subvención directa para la redacción del proyecto de ejecución y estudios complementarios de las obras para la realización de las actuaciones que sean necesarias para eliminar la presencia de fangos y lodos en las zonas de baño del municipio de Cartagena en el Mar Menor

Las colaboraciones con compromiso económico se incluyen en el artículo que corresponda, y a continuación se indican aquellas que no conllevan ningún importe económico, y los órganos/organismos que las llevan a cabo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

ORGANISMO COLABORADOR	OBJETO	DISPOSICIÓN REGULADORA	PLAZO
Asociación AGRITECHMUR	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en tecnología y digitalización agraria	Constituida el 27/06/2022	Vigencia hasta 12/06/2027
Mercantil Activa Proyectos TECH, S.L.	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en sondas y dispositivos enfocados a la agricultura de precisión.	Constituida el 24/01/2022 Celebradas 2 reuniones de coordinación	24/11/2025

ORGANISMO COLABORADOR	OBJETO	DISPOSICIÓN REGULADORA	PLAZO
Mercantil AGROCOMPO-NENTES	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en tecnificación, transformación digital y optimización de recursos en el sector agrícola.	Sin constituir	09/09/2026
Mercantil INTA CROP TECHNOLOGY, S.L.	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en fertirrigación y control climático de invernaderos.	Constituida el 16/12/2021 Celebradas 3 comisiones de coordinación	22/10/2025
Mercantil Nutricontrol, S.L.,	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en riego y control climático aplicado a explotaciones agrarias.	Constituida 21/09/2021 Celebradas 2 reuniones de coordinación	14/07/2025
Mercantil Sistema Azud, S.A.	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en la implementación de técnicas, tecnologías y sistemas para la gestión del agua en la agricultura	Constituidas el 10/01/2022 Celebradas 2 comisiones de coordinación	10/11/2025
Mercantil Widhoc Smart Solution, S.L.	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en agricultura 4.0 y predicción	Constituida el 09/03/2022	19/01/2026
UPCT	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en innovación agronómica y tecnológica.	-	05/10/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA

ORGANISMO COLABORADOR	OBJETO	DISPOSICIÓN REGULADORA	PLAZO
Asociación Hippocampus	Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y la Asociación Hippocampus para el estudio las poblaciones de signátidos (familia Syngnathidae) en el Mar Menor.	Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y la Asociación Hippocampus para el estudio las poblaciones de signátidos (familia Syngnathidae) en el Mar Menor (BORM 106 de 10/05/2023)	Vigencia hasta 10/05/2027

IMIDA

ORGANISMO COLABO-RADOR	OBJETO	PLAZO
AGRITECHMUR	Protocolo general de actuación: en los sectores y ámbitos agrario, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuícola, marino, alguicola, y cualquier otro implicado en la cadena alimentaria y medioambiental	Vigencia hasta 12/06/2027
ANFACO-CECOPESCA	Colaboración técnico-científica en el desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito acuícola en general, y especialmente en el cultivo de bivalvos	Vigencia 22/04/2024
Comunidad Regantes Campo Cartagena	Desarrollo de Actividades de Innovación y divulgación relacionadas con la implantación de una fertirrigación sostenible en la superficie regable del Campo de Cartagena	En trámite un nuevo convenio.
Fundación Cajamar	Convenio en el sector agrario, alimentario y de la pesca siendo su ámbito de actuación la Región de Murcia, no siendo excluyente para la inclusión de otras comunidades autónomas	En trámite
Fundación Universidad Empresa	Protocolo general de actuación: en los sectores y ámbitos agrario, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuícola, marino, alguicola, y cualquier otro implicado en la cadena alimentaria y medioambiental	En trámite
Sociedad Geográfica de la Región de Murcia	Protocolo Marco de actuación: En los sectores y ámbitos agrario, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuicola marino, alguicola, cualquier otro de la cadena alimentaria y medioam-biental.	En trámite
Universidad de Murcia	Protocolo marco de actuación: En los sectores y ámbitos agrario, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuicola ma-rino, alguicola, y sobre cualquier otro implicado en la cadena alimentaria y medioambiental	Vigencia hasta 25/04/2027
Universidad de Murcia	Creación de la Unidad Mixta Interdisciplinar en el ámbito de la transformación digital de la agricultura-UMAI. AGRICULTURA - UMAI	En trámite
Universidad Politécnica de Cartagena	Protocolo Marco de actuación: En los sectores y ámbitos agra-rio, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuicola marino, alguicola, cualquier otro de la cadena alimentaria y medioam-biental.	Vigencia hasta el 19/10/2025
Universidad Politécnica de Cartagena	Creación de la Unidad Mixta Interdisciplinar en el ámbito de la Agricultura de Precisión-UMAP	Vigencia hasta el 19/10/2025
Universidad Miguel Hernández de Elche	Protocolo general de actuación: en los sectores y ámbitos agrario, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuicola, marino, alguicola, y cualquier otro implicado en la cadena alimentaria y medioambiental	En trámite

6.2 CAPÍTULO II. GOBERNANZA DEL MAR MENOR

La Ley 3/2020, de recuperación y protección del Mar Menor instaura una serie de órganos de gobernanza y un sistema de comunicación e información destinado a gestionar y proteger este ecosistema. Este principio de gobernanza se fortalece con la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, que establece entre sus fines favorecer el desarrollo sostenible mediante un sistema de intervención administrativa que armonice el desarrollo económico con la utilización racional de todos los recursos naturales.

Los órganos de gobernanza de la Ley 3/2020 son:

- **Comisión Interadministrativa para el Mar Menor** (artículo 5): Órgano colegiado formado por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los ayuntamientos de la cuenca vertiente, para la coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor, con el fin de asegurar una ejecución coherente de las inversiones y acciones necesarias.
- **Consejo del Mar Menor** (artículo 7): Máximo órgano colegiado consultivo y de participación en materia de protección integral del Mar Menor.
- **Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor** (artículo 8): Órgano colegiado consultivo, dependiente orgánicamente de la consejería competente en materia de medio ambiente, cuya creación y régimen aplicable se regula específicamente por esta Ley, que actuará con plena autonomía científica y profesional.
- **Comisión Interdepartamental del Mar Menor** (artículo 9): Comisión para la coordinación de los distintos órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor.

Sistema de Comunicación e Información:

- **Planes y Campañas de Difusión:** Se implementan para informar a la ciudadanía sobre el estado del Mar Menor.
- **Portal Web (canalmarmenor):** Suministra información relevante y actualizada sobre el Mar Menor.
- **Directorio de Agentes Sociales e Instituciones:** Integra toda la información de los actores involucrados en la gestión del Mar Menor.
- **Compendio Normativo:** Reúne la regulación aplicable al Mar Menor de manera accesible y pública.
- **Sistema de Datos Abiertos:** Se genera un catálogo inicial de datos abiertos que incluye parámetros relevantes para el seguimiento ambiental, facilitando el acceso a información de interés tanto para la ciudadanía como para la comunidad científica.

6.2.1 ÓRGANOS PARA LA GOBERNANZA DEL MAR MENOR

A continuación se aporta información sobre el desarrollo del articulado comprendido en el capítulo II: Gobernanza del Mar Menor:

Artículo 5. Comisión Interadministrativa para el Mar Menor

- Las funciones de esta comisión fueron inicialmente asumidas desde septiembre de 2019 hasta el 11 de abril de 2024 por el Foro Político de Coordinación Interadministrativa y su Comisión Técnica. En ese periodo se celebraron un total de 50 reuniones, de las cuales 28 sesiones correspondieron al Foro Político y otras 22, a la Comisión Técnica.

- Las tres administraciones públicas (Gobierno central, regional y ayuntamientos) firmaron el 17 de enero de 2024 un protocolo para la creación y regulación de la Comisión Interadministrativa del Mar Menor.
- El Consejo de Gobierno aprueba en sesión de 08/ 02/ 2024 la creación de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor, como órgano de coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor. Publicado mediante resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor en el BORM (número 36, de 13/ 02/ 2024).
- La composición de la Comisión es la siguiente:
 - La presidencia de esta Comisión es ejercida alternativamente cada año por el representante de mayor rango de los designados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Administración General del Estado.
 - 4 vocales representantes de la Administración General del Estado.
 - 4 vocales representantes del Gobierno de la Región de Murcia.
 - Un vocal representante de cada uno de los ayuntamientos ribereños.
 - La secretaria de la comisión de seguimiento la ejerce un representante de la Dirección General del Mar Menor, que actúa como secretario con voz, pero sin voto.
- Se debe reunir al menos una vez al año de forma presencial o por videoconferencia.
- El 11 de abril de 2024 se celebró la primera reunión constitutiva de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor. En 2024 se han celebrado un total de tres reuniones, dos de la Comisión Interadministrativa y otra del Grupo de Trabajo Técnico de la Comisión, constituido el 24 de septiembre de 2024.

Artículo 6. Coordinación entre Administraciones Públicas

Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley, en lo relativo a la cooperación institucional entre administraciones públicas. En este sentido, las actuaciones desarrolladas han respetado los principios de información mutua, colaboración y asistencia recíproca, con especial atención a la ejecución de las acciones previstas en el documento “Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia” y, solo parcialmente el documento “Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena”. Asimismo, la colaboración económica, técnica y administrativa con otras administraciones se ha articulado mediante los instrumentos previstos en la legislación autonómica, incluyendo convenios y otras fórmulas de cooperación contempladas legalmente, como ha sido el realizado con el Ayuntamiento de Cartagena con la subvención directa para la redacción del proyecto de ejecución y estudios complementarios de las obras para la realización de las actuaciones que sean necesarias para eliminar la presencia de fangos y lodos en las zonas de baño del municipio de Cartagena en el Mar Menor por un importe de 730.626,92 € y un periodo de ejecución 2023-2027 o los realizados con las Universidades de la Región de Murcia o de la Comunidad Valenciana.

Artículo 7. Consejo del Mar Menor

- El artículo 7 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, configura al Consejo del Mar Menor como máximo órgano colegiado consultivo y de participación en materia de protección integral del Mar Menor. La ley le otorga funciones de propuesta y seguimiento, al establecer que podrá dirigir iniciativas y proponer actuaciones a los distintos órganos con competencias en la protección del Mar Menor.
- La labor del Consejo fue inicialmente asumido desde junio de 2017 por el Comité de Participación Social, que ha celebrado 15 sesiones desde su creación.

- El Consejo de Gobierno aprueba el 19 de diciembre de 2024 la creación del Consejo del Mar Menor, mediante el Decreto nº 296/2024, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo del Mar Menor, publicado en el BORM (número 296, de 23/ 12/ 2024).
- Sus funciones son tomar conocimiento del estado ecológico del Mar Menor y su evolución; valorar actuaciones de mejora progresiva y trasladar los intereses sociales, económicos y vecinales; proponer actuaciones a los órganos con competencias en la protección y tomar en consideración estrategias, programas y actuaciones.
- El Consejo del Mar Menor está integrado por 35 miembros y su composición es la siguiente:
 - Un tercio de representantes de las Administraciones Públicas (central, regional y local de la cuenca vertiente al Mar Menor, con cinco miembros cada administración).
 - Un tercio de representantes del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor (5 miembros).
 - Un tercio de representantes de las organizaciones de la sociedad civil, que representan a asociaciones protectoras de la naturaleza; cofradías de pescadores; sindicatos; organizaciones empresariales; regantes; plataformas vinculadas a la defensa del Mar Menor; asociaciones de vecinos; organizaciones de agricultores y ganaderos; empresarios de hostelería y turismo; y consumidores (15 miembros).
- Cada una de estas partes representada cuenta con 15 votos.
- Se debe reunir al menos una vez al año.

Artículo 8. Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor

- El artículo 8 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, configura al Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor como órgano colegiado. Se trata de un órgano de carácter consultivo que presta asesoramiento científico sobre las distintas estrategias, programas y actuaciones que se propongan para la protección, conservación, gestión y recuperación del Mar Menor y de su cuenca vertiente. Y puede proponer programas o actuaciones, así como los estudios de investigación necesarios, relacionados con los problemas ambientales del Mar Menor y de su cuenca vertiente.
- Sus funciones fueron inicialmente asumidas desde el 15 de septiembre de 2016 hasta finales de 2024 por el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor. En ese periodo se celebraron un total de 116 reuniones, de las cuales 30 han correspondido al Comité y el resto, 86, a los grupos de trabajo técnicos para abordar cuestiones específicas sobre batimetría y sedimentos; cuenca vertiente; ecología lagunar; filtro verde, seguimiento hidrodinámico y de seguimiento y control del estado ecológico.
- El Consejo de Gobierno aprueba el 19 de diciembre de 2024 la creación del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, mediante el Decreto nº 297/2024, por el que se regula al Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, publicado en el BORM (número 296, de 23/ 12/ 2024).
- El Comité de Asesoramiento Científico está integrado por 21 miembros. De ellos, 14 son científicos propuestos por universidades y organismos públicos de investigación y con acreditada experiencia en ámbitos relevantes para el Mar Menor y su cuenca vertiente y el resto, 7, son técnicos designados por las administraciones involucradas en la monitorización, gestión y usos del Mar Menor y su cuenca vertiente.
- El presidente será designado de entre los catorce vocales científicos que formarán parte del Comité.
- El Pleno del Comité se reúne a propuesta de los diferentes órganos de gobernanza del Mar Menor o por propia iniciativa.

Artículo 9. Comisión Interdepartamental del Mar Menor

- En funcionamiento de forma continuada desde el 2 de octubre de 2017, aunque la entrada en vigor de la Ley 3/2020 impuso la necesidad de adaptarlo a la normativa vigente.
- El Consejo de Gobierno aprobó el 25 de enero de 2024 la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor, publicado mediante Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor en el BORM (número 52, el 02/ 03/ 2024).
- Integrada por los titulares de los distintos órganos y organismos de la CARM con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor y su entorno.
- Su función es la de coordinar los distintos órganos y organismos del Gobierno de la Región de Murcia con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor, así como el seguimiento de la ejecución de cuantas medidas normativas, financieras y presupuestarias se adopten para la recuperación del Mar Menor.
- La Comisión ha mantenido hasta la fecha 66 reuniones. En 2024 ha celebrado cinco reuniones, siendo la última el 22 de noviembre de 2024.

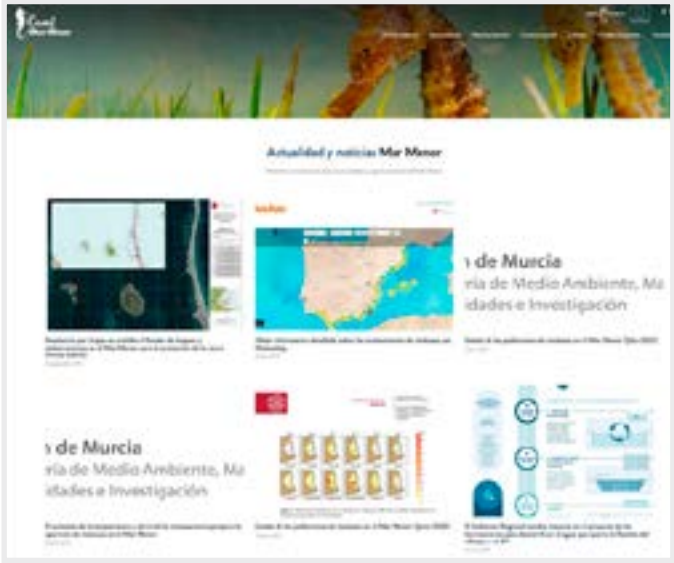
A modo de resumen, los cuatro órganos para la gobernanza del Mar Menor y sus grupos de trabajo han mantenido desde 2016 un total de 250 reuniones. El Comité de Asesoramiento Científico ha celebrado 116 sesiones; la Comisión Interdepartamental se ha reunido en 66 ocasiones, seguida de la Comisión Interadministrativa con 53 reuniones y el Consejo del Mar Menor con 15 reuniones de trabajo.

ORGANOS DE GOBERNANZA	TOTAL DE REUNIONES
Comire de asesoramiento Científico (CAC)	116
Comisión interdepartamental del Mar Menor	66
Comisión Interadministrativa del Mar Menor	53
Consejo del Mar Menor	15
TOTAL	250

6.2.2 SISTEMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL MAR MENOR

Artículo 10. Sistema de comunicación e información del Mar Menor

- Se dispone de un portal web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desde el 25 de marzo de 2021. La web Canal Mar Menor (<https://canalmarmenor.carm.es>) ofrece información relativa al Mar Menor y es objeto de especial difusión, de acuerdo a los principios de transparencia, veracidad, accesibilidad, utilidad y gratuidad.
- A través de este portal, se da cumplimiento con el artículo 21 de la ley 2/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- Actualmente se está llevando a cabo el rediseño y creación de nuevos contenidos web.



Los siguientes contenidos están disponibles al público en general y a las personas interesadas:

- Actualización **semanal** del Informe del Mar Menor al **Consejo de Gobierno** con la monitorización de la laguna (clorofila, oxígeno disuelto, turbidez, temperatura del agua, salinidad y transparencia) y su comparativo con las semanas previas y las anualidades anteriores. Esta monitorización semanal la llevan a cabo el Servicio de Pesca de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA).
- Actualización **semanal** del seguimiento de las características cualitativas y cuantitativas (**aforos de caudal** y analíticas de **nutrientes**) de las aguas superficiales que entran en la laguna por la Rambla del Albujón, y otros cursos de agua superficial que descargan directamente en la laguna (aliviadero, obra paso bajo carretera Los Urrutias, Rambla de Miranda, El Carmolí, Rambla de las Matildes, Rambla de las Matildes corriente sur, etc.)
- Informes relativos a los ensayos de la **calidad de las aguas de baño y playas del Mar Menor** en concordancia con los Calendarios de Control Zonas de Baño, realizados por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones desde la temporada 2015.
- Informes semanales de **análisis nutrientes de la laguna**.
- Informes del Seguimiento y Análisis predictivo de la **evolución del estado ecológico del Mar Menor** y prevención de impactos desde el año 2017 hasta la actualidad, elaborados por el Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia.



- Informe/s del Estado de las **poblaciones de medusas** en el Mar Menor 2024, elaborado/s por el Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia.
- Informes de valoración de la **fauna piscícola** de áreas someras del Mar Menor y Estudios del estado de la ictiofauna indicadora de zonas someras, elaborados por el Departamento de Zoología y Antropología Física de la Universidad de Murcia. (2017 - 2024).
- Estudios de la **hidrodinámica del Mar Menor** y Modelados de alta resolución, elaborados por Departamento de Ingeniería Química y Ambiental Universidad Politécnica de Cartagena. (2018-2024).
- Informes de seguimiento y evolución del **Banco de Especies emblemáticas y de singular importancia del Mar Menor**. Universidad de Murcia (2020-2024).
- Otros Estudios de Investigación:** Geología e Hidrogeología, Fauna, Actividad Agraria, Ecobiología, Actividad Minera e Industrial-Energética, Hidrodinámica y Balances Hídricos, Ciclos Biogeoquímicos, Hidrología Superficial y Tratamiento de Aguas.
- Sección de **actualidad y noticias** relativas al Mar Menor y su entorno.
- Actuaciones destacables. **Plan de Actuación del Mar Menor del Gobierno Regional 2024.**
- Inventario Ecológico** con fotos y textos explicativos de las variadas formas de vida características de la laguna desde 10/05/2021.
- Cámaras Web** del Mar Menor en directo: Visualización panorámica en streaming de las playas más representativas del Mar Menor, denominada “Mar Menor en directo”. Actualmente hay activas 8 cámaras en ubicaciones diferentes.
- Aula Mar Menor:** Este Aula del Mar Menor es el instrumento que desarrolla el objetivo estratégico específico “9 Educar para la sostenibilidad” del Sistema Socio-ecológico del Mar Menor incluido en la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras en el Mar Menor y su entorno, de marzo de 2021. Por parte de la Dirección General del Mar Menor se han puesto en marcha una serie de acciones formativas y de divulgación:
 - Jornadas informativas y de sensibilización dirigidas a profesionales y colectivos sociales del Mar Menor (asociaciones de vecinos, empresariales, de mujeres, etc) de los municipios del ámbito de la Ley 3/2020. 11 jornadas sobre gestión sostenible de playas (236 participantes), 10 jornadas y rutas guiadas en autobús sobre los valores naturales y socio-culturales del Mar Menor (137 participantes).
 - Talleres de educación ambiental sobre el Mar Menor, dirigidos a escolares de primaria y secundaria, a impartir en dichos centros educativos. Elaboración de contenidos: cuadernillos divulgativos, tarjetas sobre especies de fauna, flora y ecosistemas del Mar Menor, mapa ilustrado para escolares.
 - Campaña de publicidad en radio y redes sobre el Aula del Mar Menor.
 - Colaboración con el ITREM y la Estación Náutica del Mar Menor en su campaña: Mar Menor, Aula Abierta.

El **portal Canal Mar Menor**, también cuenta con un directorio para la gestión integrada del Mar Menor y existe un compendio normativo sobre el Mar Menor accesible a cualquier interesado.



Los datos de seguimiento e interacciones de la web y redes sociales asociadas a Canal Mar Menor son los siguientes:

	2021	2022	2023	2024
Nº de publicaciones realizadas en redes sociales y otros medios de comunicación no convencionales	600	417	236	192
Nº total seguidores en redes sociales	9.955	10.185	11.324	11.712
Facebook	4.235	4.334	5.118	5.340
Twitter (X)	4.012	4.096	4.412	4.489
Instagram	1.637	1.683	1.794	1.883
YouTube	71	72	84	96
Visitas Web Canal Mar Menor	29.000	49.155	62.104	187.036
Nº páginas vistas Web Canal Mar Menor	240.925	220.068	127.424	277.120
Consultas/respuestas info@canalmarmenor.com	92	63	66	61
Consultas/respuestas app Conecta Ambiental	s/d	14	17	5
Consultas/respuestas teléfono	s/d	54	55	65
Total consultas Canal Mar Menor	92	131	138	131

MEDIDAS AMBIENTALES

DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	ACTUACIONES DE EDUCACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL
IMIDA	ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS. OBSERVATORIO DEL MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	ACTUACIONES PRIORITARIAS EN EL MAR MENOR. ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	INVERSIONES EN COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	CÁMARAS Y ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO WEB CANAL MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	ACTUACIONES DE DIFUSIÓN INFORMATIVA SOBRE ECOSISTEMA DEL MAR MENOR

Artículo 11. Condiciones de reutilización de la información relativa al Mar Menor

- En relación a la regulación del sistema de datos abiertos, el Portal Regional de Datos Abiertos de la Comunidad incluye un conjunto de datos, concretamente los parámetros físico-químicos-biológicos del Mar Menor: temperatura, salinidad, oxígeno, turbidez, transparencia y clorofila.

<https://datosabiertos.regiondemurcia.es/carm/catalogo.html?q=mar%20menor>.

Artículo 12. Informe anual al Consejo de Gobierno

- Desde la entrada en vigor de la Ley 3/2020 se han elaborado los informes anuales para el Consejo de Gobierno correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023.

Este presente informe corresponde al año natural de 2024.

6.3 CAPÍTULO III. ORDENACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL Y PAISAJÍSTICA

Los instrumentos para la ordenación y gestión territorial y paisajística previstos en la Ley son: Estrategia de Gestión Integrada del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno; la Estrategia del Paisaje y el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.

A continuación, se recoge el avance en el desarrollo de todos ellos, así como el estado de la ejecución correspondiente, en su caso:

Artículo 13. Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras para el sistema socio-ecológico del Mar Menor

- El Gobierno regional elaboró la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en la cual se define la ordenación del territorio como “la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y medioambientales con incidencia territorial, formulada mediante los instrumentos oportunos definidos en la presente Ley”. Dicha norma proporciona un marco jurídico caracterizado por una serie de instrumentos territoriales entre los que se encuentran las estrategias territoriales, concretamente en el Capítulo III del Título IV, se define y determina la “Estrategia de gestión integrada de zonas costeras”, que se concreta, en este caso, en la realización de la presente “Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno”.
- El Consejo de Gobierno aprobó la estrategia mediante Decreto 42/2021, de 31 de marzo, del Consejo de Gobierno (BORM nº 83, de 13/04/2021), y cumpliendo los requisitos exigidos en la mencionada Ley 13/2015. Está disponible en el siguiente enlace <http://sitmurcia.carm.es/estrategia-del-mar-menor>.

Artículo 14. Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor

- La Estrategia de Paisaje del Mar Menor se redacta de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. En el enlace <http://sitmurcia.carm.es/estrategia-del-mar-menor> se describen los objetivos generales y específicos de la misma.
- Se hizo público el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor (BORM, número 76, de 03/ 04/ 2024).
- Se encuentra en tramitación ambiental estratégica.

Artículo 15. Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor

- El Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor se redacta de acuerdo con lo establecido en el Art.15 de la Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.
- En el propio artículo se describen los objetivos generales y específicos del Plan, entre los que se encuentran la adaptación de los usos agrícolas, el establecimiento de un corredor ecológico, la regulación de la densidad urbanística y la mejora de la calidad urbana, entre otros.
- Se hizo público el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor (BORM, número 76, de 03/ 04/ 2024).
- El Plan se encuentra en evaluación ambiental estratégica.

6.4 CAPÍTULO IV. ORDENACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

6.4.1 SECCIÓN 1ª. ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD DEL MAR MENOR.

El capítulo dedicado a la ordenación y gestión ambiental, en su Sección 1ª, configura, como norma de cabecera en la planificación y gestión de los espacios protegidos del Mar Menor y su entorno, al Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea, y añade dos artículos más en materia forestal, referido el primero a la obligación de elaborar un Plan de Restauración Hidrológico-Forestal, y un segundo artículo sobre la limitación de los cambios de uso forestal en la zona 1 y 2 no motivados por razones de interés general, que serán declarados mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, oído el Consejo del Mar Menor .

En los siguientes artículos se relacionan las actuaciones, proyectos e iniciativas que se han impulsado desde el Gobierno de la Región de Murcia para la consecución de los objetivos de conservación y gestión de los hábitats y especies así como la inversión asociada y el estado de ejecución. Se añade, además, el estado de avance en el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico Forestal.

Artículo 18. Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia

- El Plan de Gestión Integral es el instrumento que se realiza en aplicación del artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para dar respuesta a los requerimientos de las Directivas comunitarias de Hábitats y Aves.
- El Plan describe los componentes de la biodiversidad, en especial los hábitats, las biocenosis y las especies, aporta un análisis socioeconómico y de los elementos del patrimonio cultural y del paisaje, determina los elementos clave sobre los que se debe incidir primordialmente y realiza un diagnóstico del estado de conservación de los mismos, y sus amenazas y requerimientos de gestión.
- Se aprueba a través del Decreto nº 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral (PGI) de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia (BORM suplemento número 7, 19/ 10/ 2019).
- Tiene una vigencia indefinida y se procede a su revisión cada seis años.
- Las inversiones realizadas se ejecutan para la consecución de los objetivos de conservación y gestión.

Para este artículo se han desarrollado los siguientes proyectos:

MEDIDAS AMBIENTALES	
RECUPERACIÓN DEL MAR MENOR Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	MANTENIMIENTO ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	SEGUIMIENTO PINNA NOBILIS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	ACTUACIONES ESPACIO PROTEGIDO LITORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	ACTUACIONES EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA PROTEGIDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 442K
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	TRABAJOS Y ESTUDIOS PARA LA GESTIÓN ESPACIOS PROTEGIDOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 442F
MEJORA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS LITORALES.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA	HABITATS BIODIVERSIDAD PAISAJE RED NATURA

Artículo 19. Planes y proyectos de restauración hidrológico-forestal

- Se hizo público el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Ordenación Hidrológico-Forestal y de actuaciones de urgencia en la Cuenca Vertiente del Mar Menor, mediante la publicación en el BORM (número 241, de 18/ 10/ 2022).
- Se sometió a información pública de la versión preliminar del Plan de Restauración Hidrológico Forestal y de actuaciones de urgencia en la Cuenca Vertiente del Mar Menor en el BORM (número 160, de 11/ 07/ 2024).
- Está en evaluación ambiental estratégica (EAE) Ordinaria.

6.4.2 SECCIÓN 2ª. CONTROL DE VERTIDOS AL MAR

En esta Sección 2ª (Control de vertidos al mar), se define la regulación y las medidas a adoptar para el control de los vertidos al Mar Menor. Las obligaciones para la Administración regional derivadas de la Ley en esta materia, además de cumplir y hacer cumplir con las nuevas regulaciones, son: elaborar un programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDARs, así como elaborar un reglamento de vertidos de tierra al mar, ambas medidas ya se han puesto en marcha a fecha actual, tal y como se recoge en las siguientes tablas.

Artículo 22. Vertidos de aguas pluviales

Para evitar la llegada al Mar Menor de las primeras aguas de lluvia, que son las más sucias y contaminantes, se han construido 11 tanques ambientales en la cuenca vertiente, con una capacidad de retención en 2024 de más de 200.000 m³

Para este artículo se han desarrollado los siguientes proyectos:

MEDIDAS AMBIENTALES	
CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y SEDIMENTOS.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	BALSAS DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTÍAS PARA EVITAR VERTIDOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	TANQUE DE TORMENTAS EN PLAYA HONDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	AMPLIACIÓN RED DE PLUVIALES EN EL MOJÓN. SAN PEDRO PINATAR
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	GESTION SOSTENIBLE AGUAS PLUVIALES CIUDAD DEL AIRE

Artículo 23. Vertido de aguas freáticas y vertido fortuito de las infraestructuras de recogida de aguas para evitar la entrada de nutrientes al Mar Menor

- Desde 2021 no se ha autorizado ningún vertido.

Artículo 24. Implantación de redes separativas

- Las actuaciones relacionadas con este artículo se están llevando a cabo por los Ayuntamientos que se ubican en la cuenca vertiente del Mar Menor, como órganos competentes en la gestión de la red de saneamiento y aguas pluviales.
- Desde el Gobierno de la Comunidad Autónoma se colabora con los Ayuntamientos para la implementación de las redes separativas.

Artículo 25. Programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDAR

- En 2024, se han modernizado 10 depuradoras ubicadas en el ámbito geográfico de la cuenca vertiente del Mar Menor, con una producción de agua depurada en el 2024 de 24.550.912 m3, que posteriormente son puestos a disposición de los regantes.
- Se han revisado 30,3 kilómetros de la red de saneamiento y enfundado 15,6 kilómetros de red.
- Se han instalado 1.000 sondas en 500 puntos de la cuenca vertiente del campo de Cartagena para la mejora de la gestión del riego y el control de lixiviados procedentes de la agricultura.
- Se formula Declaración Ambiental Estratégica del Programa de Control y Mejora de las Redes Pluviales, de Saneamiento y EDARs en el Mar Menor (2020-2030) publicada en el BORM (número 105, de 08/ 05/ 2024).
- El Consejo de Gobierno aprobó el Programa de Control y Mejora de las Redes Pluviales, de Saneamiento y EDARs en el Mar Menor en su sesión de 20 de junio de 2024, acuerdo que se publicó en el BORM (número 155, de 05/ 07/ 2024).

MEDIDAS AMBIENTALES

SISTEMAS E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO.

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
ESAMUR	REFORMA DEL TRATAMIENTO TERCIARIO Y CUATERNARIO DE LA EDAR DE SAN JAVIER
ESAMUR	REFORMA DEL SISTEMA DE LIMPIEZA DEL TANQUE DE TORMENTAS Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN ULTRAVIOLETA Y TRATAMIENTO CUATERNARIO DE LA EDAR DE LOS ALCÁZARES
ESAMUR	REFORMA DEL TRATAMIENTO TERCIARIO Y TRATAMIENTO CUATERNARIO Y MEJORA DE LAS CONDUCCIONES Y DECANTACIÓN SECUNDARIA DE LA EDAR DE TORRE-PACHECO (MURCIA)
ESAMUR	REFORMA DEL TRATAMIENTO TERCIARIO Y CUATERNARIO DE LA EDAR DE FUENTE ÁLAMO
ESAMUR	OBRAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. LOTE 4: EDAR SAN JAVIER
ESAMUR	OBRAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. LOTE 1: EDAR SAN PEDRO DE PINATAR
ESAMUR	ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN EN LA EDAR DE CABEZO BEAZA (CARTAGENA)
ESAMUR	AMPLIACIÓN DEL TANQUE DE LAMINACIÓN DE CAUDALES DE LA EDAR DE SAN JAVIER
ESAMUR	OBRAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. LOTE 6: EDAR ROLDÁN, LO FERRO Y BALSICAS
ESAMUR	OBRAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. LOTE 6: EBAR EL ESTRECHO
ESAMUR	ASISTENCIA TÉCNICA CONTROL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES. LOTE 1.- EDAR LOS ALCÁZARES Y LOTE 2.- EDAR SAN JAVIER
ESAMUR	OBRAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. LOTE 6: EDAR TORRE PACHECO
ESAMUR	RENOVACIÓN DEL PANEL DOSIFICADOR DE REACTIVOS Y CONDUCCIONES EN LA EDAR DE TORRE PACHECO
ESAMUR	OBRAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. LOTE 6: EDAR LA UNIÓN
ESAMUR	OBRAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. LOTE 6: EDAR FUENTE ÁLAMO
ESAMUR	ASISTENCIA TÉCNICA CONTROL DE LAS OBRAS ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES. LOTE 8.- EDAR DE CABEZO BEAZA (CARTAGENA)
ESAMUR	ASISTENCIA TÉCNICA CONTROL DE LAS OBRAS ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES. LOTE 6.- EDAR DE FUENTE ÁLAMO

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
ESAMUR	ASISTENCIA TÉCNICA CONTROL DE LAS OBRAS RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE INSTALACIONES. LOTE 6.- FUENTE ÁLAMO, LA UNIÓN Y TORRE PACHECO
ESAMUR	ACTUACIÓN PARA LAS ACTUACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE GE ADICIONAL EN LA EDAR DE SAN JAVIER
ESAMUR	DEPÓSITO DE LAMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA EDAR DE LA UNIÓN. T.M. DE LA UNIÓN (MURCIA)
ESAMUR	REPARACIÓN DE SILO DE ALMACENAMIENTO DE FANGO DESHIDRATADO EN LA EDAR DE FUENTE ÁLAMO
ESAMUR	ASISTENCIA TÉCNICA CONTROL DE LAS OBRAS RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE INSTALACIONES. LOTE 4.- LOS ALCÁZARES Y SAN JAVIER
ESAMUR	ASISTENCIA TÉCNICA DE CONTROL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES. LOTE 3.- EDAR DE TORRE-PACHECO
ESAMUR	ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA CENTRÍFUGA 1 DE LA EDAR DE FUENTE ÁLAMO
ESAMUR	ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO Y TERMINACIÓN DE LA ZONA ANEXA A LA ZONA DE SECADO DE FANGO DE LA EDAR DE SAN JAVIER
ESAMUR	IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD FRENTE A LA EXPOSICIÓN DE GASES EN LA EDAR LOS ALCÁZARES
ESAMUR	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DESHIDRATACIÓN DE FANGOS DE LA EDAR DE FUENTE ÁLAMO (MURCIA)
ESAMUR	REPARACIÓN URGENTE DEL VIAL DE ACCESO AL EDIFICIO DE CONTROL DE LA EDAR DE ROLDÁN-BALSICAS-LO FERRO
ESAMUR	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN EL MIRADOR (SAN JAVIER)
ESAMUR	SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA INSPECCIÓN PERIÓDICA EN LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA EDAR TORRE PACHECO
ESAMUR	OBRAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. LOTE 4: EDAR LOS ALCÁZARES
ESAMUR	RENOVACIÓN SCADA Y PLC DE CONTROL DE PLANTA EN LA EDAR DE TORRE PACHECO
ESAMUR	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL TANQUE DE LAMINACIÓN DE CAUDALES DE LA EDAR DE SAN JAVIER (MURCIA)
ESAMUR	SUMINISTRO DE PROPANO PARA PROYECTO LIFE DRY4GAS EN LA EDAR DE SAN JAVIER
ESAMUR	SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA INSTALACIÓN DE 2º GE EN LA EDAR DE SAN JAVIER
ESAMUR	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA INSPECCIÓN PERIÓDICA EN LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA EDAR TORRE PACHECO
ESAMUR	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL DEPÓSITO DE LAMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA EDAR DE LA UNIÓN (MURCIA)

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
ESAMUR	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL PANEL DOSIFICADOR DE REACTIVOS Y CONDUCCIONES EN LA EDAR DE TORRE PACHECO
ESAMUR	SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO Y TERMINACIÓN DE LA ZONA ANEXA A LA ZONA DE SECADO DE FANGO DE LA EDAR DE SAN JAVIER
ESAMUR	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE REPARACIÓN DE SILO DE ALMACENAMIENTO DE FANGO DESHIDRATADO EN LA EDAR DE FUENTE ALAMO
ESAMUR	CSS PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN URGENTE DEL VIAL DE ACCESO AL EDIFICIO DE CONTROL DE LA EDAR DE ROLDÁN-BALSICAS-LO FERRO
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	AYUDAS A COMUNIDAD DE REGANTES DE CARTAGENA PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	REHABILITACIÓN COLECTORES C/ TORRIOS Y OTRAS EN LA UNIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	REHABILITACIÓN COLECTORES C/ ARAGÓN Y OTRAS EN TORRE PACHECO
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS SANEAMIENTO OTRAS POBLACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	REHABILITACIÓN COLECTORES AV. CARASCOY FUENTE ÁLAMO
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	PROGRAMA DE CONTROL DE REDES DE PLUVIALES, DE SANEAMIENTO Y E.D.A.R. EN EL ENTORNO DEL MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	ASISTENCIA TÉCNICA APOYO CLASIFICACIÓN BALSAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	ENFUNDADOS Y SANEAMIENTO

DF 4ª. Desarrollo reglamentario en materia de vertidos de tierra al mar

- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de vertidos efectuados desde tierra al mar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Actualmente en evaluación ambiental estratégica. Publicado el documento de alcance en el BORM (número 241, de 18/ 10/ 2022).

6.5 CAPÍTULO V. ORDENACIÓN Y GESTIÓN AGRÍCOLA

En este capítulo son muchas las disposiciones destacables como por ejemplo: se establecen los sistemas de cultivo, se prohíben las transformaciones de secano a regadío no amparadas por un derecho de aprovechamiento de aguas, y se somete a autorización la creación de nuevos cultivos de secano, o ampliación de los existentes; se amplía la banda de limitación de fertilización a 1.500 metros, medidos desde de la ribera del Mar Menor, la banda de limitación de fertilización; se prohíbe la aplicación directa de lodos de depuración y se imponen requisitos en la gestión de residuos plásticos.

Asimismo, se establece la elaboración de una orden de operadores agroambientales y de un programa de actuaciones conducente a establecer medidas de carácter técnico, al objeto de mantener y conservar los suelos y evitar fenómenos de erosión de los mismos. De las dos medidas previstas, una ya está ejecutada y la otra ha iniciado la tramitación para su aprobación, tal y como se recoge en las siguientes tablas resumen:

Artículo 26. Obligaciones exigibles en función de la zona

- Teniendo en cuenta que las explotaciones están conformadas por diferentes recintos, que pueden estar en una o en las dos zonas, se han obtenido los siguientes datos de explotaciones agrarias en las distintas zonas de la Ley:

ZONA	EXPLOTACIONES	ZONA	TIPO	HECTÁREAS
1	236	1	SECANO	1.160
2	2.340	2	SECANO	15.377
		1	REGADIO	2.841
		2	REGADIO	26.870
		1	OTROS USOS	9.977
		2	OTROS USOS	36.660

Esto es, las medidas establecidas en el Capítulo V de la Ley han de ser adoptadas por:

2525 explotaciones agrícolas	46.248 ha de producción inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) 74.894 ha cultivables
------------------------------	---

Artículo 27. Sistemas de cultivos

- Para promover el cambio en el modelo productivo de la cuenca, acorde a la Ley, se han habilitado programas y proyectos dirigidos, especialmente, a incentivar una agricultura sostenible y de precisión.

Para este artículo se han ejecutado los siguientes proyectos:

MEDIDAS AMBIENTALES	
AGRICULTURA INNOVADORA.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA AGRARIA	ACTUACIONES EN AGRICULTURA ECOLOGICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	EQUIPOS AGRICULTURA DE PRECISIÓN
INVESTIGACIÓN Y MONITORIZACIÓN.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
IMIDA	DESARROLLO DE MODELOS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y ACUÍCOLA

Artículo 28. Nuevos cultivos o regadíos

- En 2024, al igual que anualidades anteriores tras la aprobación de la Ley, no se han realizado autorizaciones para nuevas superficies de cultivo.

Artículo 29/DT 3ª. Limitación de la actividad agrícola en terrenos próximos al dominio público marítimo-terrestre

Nº EXPLOTACIONES INSCRITAS EN EL REA SITUADAS A MENOS DE 1.500 METROS DEL LÍMITE INFERIOR DE LA RIBERA	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PROMEDIO POR EXPLOTACIÓN (ha)	SUPERFICIE DE EXPLOTACIÓN MAYOR (ha)	SUPERFICIE EXPLOTA-CIÓN MENOR (ha)
63	1252,03	19,87	261,87	0,01

Artículo 30. Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de la CARM

- Se indican el número de explotaciones agrarias registradas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la CARM:

UBICACIÓN	Nº DE EXPLOTACIONES REGISTRADAS EN EL REA
Zona 1	185
Franja de 1.500 m	63
Zona 2	2.340

Artículo 32. Suministro de información relativa al volumen real de agua suministrada y monitorización de su aplicación al riego

- Se ha habilitado en la Sede Electrónica el procedimiento 3722 Volumen de agua año hidrológico para una mayor funcionalidad administrativa y de gestión en la presentación de la documentación
- Se ha informado a las principales asociaciones agrarias y comunidades de regantes del procedimiento para presentar la información relativa al volumen de agua.

Número de titulares de explotación agrícola que han comunicado el volumen real de agua tomada durante el año hidrológico anterior, según lo establecido en el son:	2020	2021	2022	2023	2024
	1.394	1.357	1.513	1.453	779

Artículo 31, 33, 34 y 35. Restitución de cultivos a un estado natural o a secano de los terrenos afectados

En la siguiente tabla se relacionan los datos de restitución de cultivos a secano tramitados hasta la fecha, en base a los expedientes recibidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura:

RESTITUCIÓN DE CULTIVOS CARM: 457* EXPEDIENTES				
	Iniciados :	360	Pendientes de inicio	
	Tramitados	En trámite		
A SECANO	300	60	97	
Hectáreas de cultivo sin derechos de riego restituidas hasta la fecha	2.968 hectáreas			

(*) 457 expedientes recibidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura, que comprenden una superficie de restitución de 5.261 hectáreas. Se destaca la intensificación de los trabajos de restitución en el último año, en el que se han restituido 1.186 hectáreas más, respecto a los datos recopilados en el último informe anual.

Artículo 36. Obligación de implantación de estructuras vegetales de conservación y fajas de vegetación

	2021	2022	2023	2024
Nº Declaraciones Responsables	108	106	317	218
Total de declaraciones responsables recibidas por parte de las explotaciones agrícolas desde la aplicación de la medida (desde que se estableció en la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor)	2.826			

Artículo 38. Prevención de la erosión y conservación del suelo

- Entre las medidas aplicables a las explotaciones agrícolas situadas en las zonas 1 y 2, en este artículo se recoge que todas las operaciones de cultivo, incluyendo la preparación del terreno y plantación o siembra, seguirán las curvas de nivel según la orografía del terreno. En la zona 2, en vaguadas, divisorias de aguas, límites de parcelas o cuando no existan evidencias de erosión o escorrentías, el cultivo se podrá apartar de las curvas de nivel para facilitar el laboreo. En tales casos, podrá ser necesario aplicar medidas complementarias de conservación de suelos que permitan la previsión y control de los procesos erosivos y de escorrentías.
- El Grupo de Investigación, Gestión, Aprovechamiento y Recuperación de Suelos y Aguas (GARSA) de la Universidad Politécnica de Cartagena, tiene una dilatada y extensa experiencia de reconocimiento internacional en los campos de uso y manejo sostenible de suelos agrícolas, recuperación de suelos degradados y contaminados, evaluación de suelos para su producción agrícola, cartografía de suelos, génesis y evolución de suelos en zonas áridas y semiáridas, diagnóstico ambiental del subsuelo en emplazamientos degradados, agricultura de conservación, análisis y caracterización de nutrientes en agua, purines, estiércoles, restos vegetales y compost, entre otros.
- El Gobierno regional, consciente de la importancia de contribuir al estudio y conocimiento del estado de conservación de los suelos agrícolas de la cuenca vertiente al mar menor en el ámbito territorial de la citada Ley 3/2020, considera conveniente y necesario colaborar financieramente a través de una concesión directa a la citada Universidad, para el diseño y la realización del estudio “Diagnóstico de la calidad de los suelos agrícolas del campo de Cartagena: uso y manejo sostenible para su conservación y pautas para su recuperación”, justificado en los términos precedentes tanto su interés general como la imposibilidad de promover concurrencia pública.

Artículo 46. Operadores Agroambientales

- Aprobada la Orden de 13 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regulan los Operadores Agroambientales (BORM número 101, de 04/ 05/ 2022)
- Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario para el Programa de Formación de los Operadores Agroambientales. Hay inscritos 112 operadores agroambientales en el registro de operadores de la CARM. 326 alumnos han superado los cursos de operador agroambienta tal que organiza el CIFEA de Torre Pacheco (110 en 2022, 166 en 2023 y 52 en 2024).

DA 10ª. Entidades colaboradoras de la Administración Agraria

- Decreto nº 129/2022, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria de la Región de Murcia. Publicado en BORM número 162, de 15/ 07/ 2022.
- Establece el régimen jurídico de las ECARM, que deberán ser Entidades Acreditadas en materia de inspección por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), sus funciones y el procedimiento de inscripción, así como el de su revocación y extinción.
- El inicio de la actuación de las ECARM, se vincula a la presentación de una declaración responsable de las previstas en el artículo 69 de la Ley 39/2015. De este modo, las ECARM podrán comenzar el ejercicio de su actividad sin necesidad de autorización u otro acto administrativo previo otorgado por la administración, sin perjuicio del sometimiento a control posterior a su inicio, a efectos de verificar el cumplimiento de su normativa reguladora. Con este procedimiento se pretende simplificar las cargas administrativas de los interesados, aunque manteniéndose la supervisión de sus actuaciones.
- Se determina la creación de un Registro público de Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria de la Región de Murcia, bajo la dependencia del centro directivo con competencias sobre el control, prevención y seguimiento de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, y en él se reflejarán todos los datos administrativos relativos a la condición de entidad colaboradora.
- El ámbito territorial de actuación de las ECARM se extenderá a las zonas 1 y 2 definidas en la Ley 3/2020, de 27 de julio.
- Inscritas 2 ECARM y 1 en prueba piloto.

Artículo 48. Aplicación obligatoria del programa de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario

Para este artículo se han ejecutado los siguientes proyectos:

MEDIDAS AMBIENTALES	
AGRICULTURA INNOVADORA.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	CONTROL DE NUEVAS MEDIDAS EN EXPLOTACIONES VULNERABLES A CONTAMINACIÓN POR NITRATOS ORIGEN AGRARIO

Artículo 49. Distintivo para la agricultura sostenible del Mar Menor

Se ha registrado la marca Agricultura Sostenible Verificada.



Artículo 48, 54, DA 3ª y DF 5ª. Programa Específico para la Zona Vulnerable a contaminación por nitratos del Campo de Cartagena

Publicada la declaración ambiental estratégica (EAE20200011).

El 12 de marzo de 2024 se creó un Grupo de Trabajo Técnico para coordinación de los trabajos para la elaboración de los Programas de Actuación, dentro de la Comisión de Seguimiento de los Programas de Actuación de Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.

6.6 CAPÍTULO VI. ORDENACIÓN Y GESTIÓN GANADERA Y PESQUERA

6.6.1 SECCIÓN 1ª. MEDIDAS APLICABLES A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

En esta sección es destacable entre sus disposiciones: la prohibición de la implantación de nuevas explotaciones porcinas y su ampliación en la Zona 1 y la limitación de la ampliación o cambio de clasificación zootécnica en la Zona 2. Además, se refuerzan las obligaciones de impermeabilización de balsas y sistemas de almacenamiento de deyecciones ganaderas, y se obliga a entregar a gestor autorizado los purines y estiércoles para su tratamiento; si bien, alternativamente, se permite su aplicación al suelo como fertilizante bajo ciertas condiciones y se establece como herramienta de información que permite el control del abono orgánico con la creación del Registro electrónico de movimientos de deyecciones ganaderas. Estas disposiciones se han puesto en marcha a la fecha actual, tal y como se recoge en la siguiente tabla resumen:

Artículo 55. Restricción de nuevas explotaciones porcinas o sus ampliaciones

Declaraciones de ECOGAN comunicadas (tanto de forma activa como autocomunicadas), de las obligadas a declarar ECOGAN, que se encuentran en el ámbito de aplicación de la Ley del Mar Menor, por municipios:

	SECTOR PORCINO	SECTOR AVÍCOLA	TOTAL
Alhama de Murcia	5	0	5
Cartagena	24	5	29
Fuente Álamo	255	51	306
Mazarrón	3	0	3
Murcia	22	1	23
San Javier	0	0	0
Torre Pacheco	7	5	12
La Unión	0	2	2
Total	316	64	380

Artículo 56/DT 6ª. Obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones en las explotaciones ganaderas

- Se está cumpliendo el artículo 56 y para lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6ª (impermeabilidad de los sistemas de almacenamiento de deyecciones autorizados). Para ello se estableció el procedimiento 3369, para que los titulares de las instalaciones comuniquen si van a realizar la impermeabilización artificial o estudio geológico.
- Número de comunicaciones y/o de declaraciones responsables de impermeabilización presentadas por los ganaderos (Disposición Transitoria 6) a fecha del informe:

ESPECIE ANIMAL	PRESENTAN ESTUDIO HIDRO-GEOLÓGICO	DECLARACIÓN RESPONSABLE SE ACOGEN ESTUDIO HIDRO-GEOLÓGICO	PRESENTAN PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN ARTIFICIAL	DECLARACIÓN RESPONSABLE SE ACOGEN A PROYECTO IMPERMEABILIZACIÓN ARTIFICIA	DECLARACIÓN RESPONSABLE NO HACEN ACOPIO DE ESTIÉRCOL
Porcino	227	265	76	62	
Aves			2		58
Bovino			6		12
Ovino-caprino			12		202
Equino			1		30

Para este artículo se han ejecutado los siguientes proyectos:

MEDIDAS AMBIENTALES	
AGRICULTURA INNOVADORA.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	AYUDAS COBERTURA DE BALSAS Y SISTEMAS ALMACÉN ESTIERCOL

Artículo 58/DA 5ª. Registro electrónico de movimientos de deyecciones ganaderas

- El REMODEGA se puso en funcionamiento el 30 de agosto de 2021. Habilitado en Sede CARM.
- Iniciados los trabajos previos consistentes en la actualización de la información alfanumérica y gráfica del REGA en las explotaciones de porcino de la Zona 1 y 2 de la Ley.
- En proceso de actualización del mapa ganadero que recoja las explotaciones de todas las especies en el ámbito regional.

ZONA 2	2021	2022	2023	2024
VOLUMEN DE DEYECCIONES GENERADAS (M³)	3.484,74	29.149,21	172.391,46	248.520,90
VOLUMEN DE DEYECCIONES APLICADAS (M³)	88,00	2.415,83	127.114,73	186.183,37
VOLUMEN DE DEYECCIONES ENTREGADAS A GESTOR AUTORIZADO (M³)	3.413,74	26.805,37	45.276,73	62.337,52
ZONA 1	2021	2022	2023	2024
VOLUMEN GENERADO	Irrelevante	Irrelevante	Irrelevante	Irrelevante

En 2024 no se han aprobado nuevas explotaciones ganaderas porcinas.

Para este artículo se han desarrollado los siguientes proyectos:

MEDIDAS AMBIENTALES	
AGRICULTURA INNOVADORA.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	REGISTRO ELECTRONICO EYECCIONES GANADERAS

DF 7ª. Análisis de la densidad de usos ganaderos en la cuenca

- En elaboración el análisis de la densidad de usos ganaderos en la cuenca: se han iniciado estudios previos.
- Con la información disponible en el Registro Electrónico de Deyecciones Ganaderas se realiza el análisis.

6.6.2 SECCIÓN 2ª. ORDENACIÓN Y GESTIÓN PESQUERA PROFESIONAL

En esta sección se contempla la necesidad de elaborar un nuevo reglamento de pesca profesional en el Mar Menor, que sustituya al Decreto 91/1984, de 2 de agosto, y se incluye una disposición relativa al censo de embarcaciones pesqueras profesionales que pueden realizar su actividad en el Mar Menor, las condiciones de acceso y las determinaciones que ha de contener. En las siguientes tablas se relacionan los proyectos, actuaciones e iniciativas, con el estado de ejecución de las inversiones asociadas.

Por otro lado, se da cuenta del estado de avance del nuevo reglamento de pesca profesional en el Mar Menor y también las novedades respecto al censo de embarcaciones pesqueras profesionales.

Artículo 59. Protección ambiental y actividad pesquera

Para este artículo se han desarrollado los siguientes proyectos:

MEDIDAS AMBIENTALES	
ACTIVIDAD PESQUERA SOSTENIBLE.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA LA MEJORA AMBIENTAL DEL PUERTO PESQUERO DE SAN PEDRO DEL PINATAR
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	TURISMO MARINERO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	CONTRATACION DE UN BIOLOGO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO A LA PESCA ARTESANAL DEL MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	SUBVENCIÓN DIRECTA A COFRADIA DE PESCADORES DE SAN PEDRO. OBRAS, MURALES Y EQUIPAMIENTOS MUSEOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	SUBVENCIÓN DIRECTA A COFRADIA DE PESCADORES DE SAN PEDRO. PUESTA FUNCIONAMIENTO MUSEOS Y RUTA CULTURAL

MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS	
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y CONSUMO DEL CANGREJO AZUL EN LOS ALCAZARES
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE FRIO EN LA CAMARA DE LA LONJA DE LO PAGAN

Artículo 60/DF 8ª. Reglamento de pesca profesional en el Mar Menor

- Está en tramitación el Decreto por el que se aprueba el Plan de gestión de pesca del Mar Menor y se regula el censo de embarcaciones de pesca profesional. Se encuentra en el Consejo Jurídico para completar el trámite.
- El Decreto tiene por objeto la aprobación del plan de gestión y de las condiciones para obtener la autorización de pesca en el Mar Menor, estableciendo los requisitos que regulan el censo de embarcaciones de pesca profesional del Mar Menor, en desarrollo de los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Artículo 61. Embarcaciones de pesca profesional

- Está en tramitación el Decreto por el que se aprueba el Plan de gestión de pesca del Mar Menor y se regula el censo de embarcaciones de pesca profesional. Se encuentra en el Consejo Jurídico para completar el trámite.
- La creación del censo de embarcaciones profesionales se recoge en el TITULO II del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de gestión de pesca.

6.7 CAPÍTULO VII. ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y NAVEGACIÓN

En él se desarrollan aspectos de ordenación y gestión de infraestructuras portuarias (sección 1ª), en donde se prohíbe la construcción de nuevos puertos deportivos y se recogen obligaciones en las concesiones portuarias en relación de control y vertidos y gestión de residuos sólidos.

La Sección 2ª Ordenación y Gestión de la Navegación ha sido derogada en su totalidad excepto el artículo 67 de rampas para el acceso diario de embarcaciones. Las medidas previstas en la Ley en relación con estas materias son: realización de estudios de afecciones a la dinámica litoral de los puertos del Mar Menor; solicitud de Proyecto Vertido Cero a los concesionarios de puertos deportivos del Mar Menor; e instalación de rampas de acceso de embarcaciones y señalización.

A continuación se recoge el avance de cada una de ellas.

6.7.1 SECCIÓN 1ª. ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS

Artículo 62. Prohibición de construcción de nuevos puertos deportivos y afecciones negativas a la dinámica litoral

- No se han construido nuevos puertos en el Mar Menor.
- Se ha elaborado el estudio de afecciones a la dinámica litoral de todos los puertos deportivos del Mar Menor y se ha comunicado a los concesionarios las medidas oportunas de mitigación, en su caso.
- Realizados los trabajos de fotogrametría y batimetría de los puertos deportivos del Mar Menor de los que se va a proceder a la licitación de una nueva concesión de servicios para la gestión de los mismos (Mar de Cristal, Los Nietos, Los Urrutias y Tomás Maestre).

Para este artículo se han desarrollado los siguientes proyectos:

MEDIDAS AMBIENTALES	
INVESTIGACIÓN Y MONITORIZACIÓN.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS	ESTUDIO DE BATIMETRÍA Y ANÁLISIS DE SUELOS EN FONDO MARINO EN PUERTO DEPORTIVO TOMÁS MAESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS	BATIMETRÍA PUERTOS MAR DE CRISTAL, LOS NIETOS, LOS URRUTIAS Y ÁGUILAS

Artículo 63. Obligaciones exigibles a los concesionarios portuarios en relación con el control de vertidos

- Elaborados y presentados los Estudios de Vertido Cero de todos los puertos deportivos del Mar Menor.

6.7.2 SECCIÓN 2ª. ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE LA NAVEGACIÓN

Artículo 64, 65 y 66. DEROGADOS

Con fecha 22/04/2021, se constata el Acuerdo que resuelve las controversias competenciales planteadas entre el Estado y la Comunidad Autónoma sobre navegación y fondeos en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. De este modo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobaba una modificación normativa a fin de que se supriman los tres preceptos mencionados. Por su parte, la Administración General del Estado se compromete a introducir previsiones en la normativa estatal en un sentido análogo al de los preceptos referidos. Consecuente a estos acuerdos, se han derogado los arts. 64, 65 y 66, por Decreto-ley 4/2021, de 17 de junio de simplificación administrativa en materia de Medio Ambiente, Medio Natural, Investigación e Innovación Agrícola y Medioambiental. Dicho Decreto-Ley fue convalidado por el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, a la vez que acordó su tramitación como proyecto de Ley (BORM, número 172, de 28/ 07/ 2021). La Ley 2/2022, de 19 de mayo, de simplificación administrativa en materia de Medio Ambiente, Medio Natural, Investigación e Innovación Agrícola y Medioambiental fue publicada en el boletín oficial de la Región de Murcia número 125 de 1 de junio de 2022.

El Capitán Marítimo de Cartagena emitió Resolución de 07 de septiembre de 2023, de la Capitanía Marítima de Cartagena, por la que se prohíbe el fondeo de buques y embarcaciones en cuatro zonas del Mar Menor para la protección de la nacra común (*Pinna nobilis*), que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM, número 240, de 17/ 10/ 2023).

Aprobación del Real Decreto 118/2024, de 30 de enero, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, por el que se establecen limitaciones a la navegación marítima para la protección y recuperación del Mar Menor.

En trámite la concesión del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el comienzo de la instalación de los fondeaderos ecológicos en 3 polígonos de fondeo.

Artículo 67. Rampas para el acceso diario de embarcaciones

- No se han ejecutado más rampas, ya que según informe técnico no resulta viable la ejecución de las actuaciones recogidas en la Fase II debido a las siguientes razones:
 - No se cuenta con la disponibilidad de los terrenos necesarios.
 - La autorización de la Demarcación de Costas a las actuaciones inicialmente previstas ya se encuentra caducada.
- En cualquier caso, los desperfectos sufridos por las instalaciones tal y como fueron inicialmente previstas (las rampas ya instaladas), obligan a modificar su tipología para garantizar un comportamiento adecuado y duradero. Dichas modificaciones necesarias implican que la Demarcación de Costas exija que se tramite un título de concesión administrativa de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre para poder ejecutarse.

6.8 CAPÍTULO VIII. ORDENACIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DE OCIO

En este capítulo se sigue con propuestas y actuaciones de modelos de sostenibilidad y desarrollo incluyentes, en particular contempla la implantación del Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza en la Red Natura 2000.

Por otro lado, se indica la elaboración de un Plan de Promoción Turística en el Mar Menor que ayude al reposicionamiento del destino acorde con sus valores ambientales; la necesidad de elaborar un Manual de Buenas Prácticas Ambientales para las empresas turísticas y la de llevar a cabo un Programa formativo para los agentes turísticos prestando atención a la promoción y divulgación de los valores ambientales, culturales e inclusivos a través del deporte.

Se han puesto en marcha a la fecha actual, tal y como se recoge en las siguientes tablas resumen, indicando las inversiones y estado de ejecución de las mismas, en su caso:

Artículo 68. Turismo sostenible

- El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) informó en enero de 2021 de la iniciativa a los ayuntamientos ribereños y a las principales asociaciones del sector turístico.
- También elaboró listados de empresas turísticas susceptibles de adherirse al sistema en la ZEPA Salinas de San Pedro (abril 2021) y ZEPA Mar Menor (mayo 2021).
- Solicitadas al Ministerio (Órgano de Coordinación Nacional) las adhesiones de:
 - ZEPA Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (mayo 2021)
 - ZEPA Mar Menor (julio 2021)
- El 19 de julio de 2022 se recibe informe del Ministerio para Transición Ecológica y el Reto Demográfico, denegando la adhesión por no cumplir los requisitos para ello.

Artículo 69. Plan de Promoción Turística

- Aprobado en el Plan Estratégico de Turismo Región de Murcia 2022-2032, que incluye al Mar Menor como un proyecto estratégico del plan general de promoción turística.
- En ese marco se están ejecutando actuaciones de comunicación y promoción di rectas dirigidas al público final, así como al canal profesional, a fin de posicionar al Mar Menor como un eje estratégico del Turismo Azul vinculado, además de al ‘sol y playa’, a las playas deportivas y los deportes náuticos, la naturaleza, el patrimonio cultural, la gastronomía o eventos al aire libre, ayudando al reposicionamiento del destino acorde con sus valores ambientales para revertir la imagen negativa de destino generada como consecuencia de la crisis ambiental.

Para este artículo se han desarrollado los siguientes proyectos:

MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS	
IMPULSO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
ITREM	PROMOCIÓN, MARKETING Y COMUNICACIÓN

ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
ITREM	FONDOS NEXT GENERATION-PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE SAN JAVIER
ITREM	FONDOS NEXT GENERATION-PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LOS ALCAZARES
ITREM	FONDOS NEXT GENERATION AYTO SAN PEDRO DEL PINATAR
ITREM	A LA ASOCIACIÓN HOTELES DE LA COSTA CALIDA (HOSTETUR)
ITREM	FONDOS NEXT GENERATION - ACCIÓN DE COHESIÓN DESTINO DE TURISMO AZUL
ITREM	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL EN UK

Artículo 70. Manual de buenas prácticas ambientales para las empresas turísticas

- Elaborados manuales y materiales didácticos sobre buenas prácticas ambientales en turismo, para la formación de empresas del sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de la naturaleza en la Red Natura 2000 (PR Salinas de San Pedro y ZEPA Mar Menor).

Artículo 71. Programa formativo para los agentes turísticos

- Redacción del Programa formativo, a partir del cual se imparte formación a los agentes turísticos.
- El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) se encargó durante 2023 de la organización y difusión entre el sector turístico de dichas acciones formativas, participando la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática en la elección de los expertos o docentes.

Artículo 72. Actividades deportivas y recreativas en el Mar Menor y su entorno.

- El Marco Estratégico de Puertos Abiertos de la Región de Murcia 2022-2045, redactado en junio de 2022, analiza y cuantifica la demanda de puntos de amarre actual y futura para el horizonte temporal de 20 años y proponen una amplia batería de soluciones que permitan cubrirla, como la instalación de marinas secas, creación de puntos de acceso de embarcaciones para uso diario, reorganización de amarres en infraestructuras portuarias existentes, etc.
- Las medidas establecidas en este documento estratégico se dirigen a reenfocar la actividad portuaria y el estado de las infraestructuras hacia la transición ecológica y los principios de la Economía Azul.

Para este artículo se han desarrollado los siguientes proyectos:

MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS	
IMPULSO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
ITREM	ESPONSORIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS. INCLUYE CONGRESO TURISMO DEPORTIVO LA MANGA 365

Artículo 73. Promoción y divulgación de los valores ambientales, culturales e inclusivos a través del deporte.

Para este artículo se han ejecutado los siguientes proyectos:

MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS	
IMPULSO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	PABELLON SAN JAVIER
ITREM	SUBVENCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA CORPORACIONES Y ESTACIÓN NAÚTICA
ITREM	MAR MENOR AULA ABIERTA

Artículo 74. Promoción del patrimonio cultural del Mar Menor

- Relacionado con este artículo se enumeran las siguientes actuaciones e iniciativas realizadas para su cumplimiento:

Informe DG Medio Natural: actuaciones de conservación o restauración del patrimonio cultural en el ámbito del Plan de gestión integral de espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.

Informe DG Bienes Culturales: actuaciones de conservación o restauración del patrimonio cultural en el ámbito del Plan de gestión integral de espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.

Planeamientos urbanísticos municipales: establecerán las condiciones para la integración paisajística de las edificaciones e infraestructuras y el mantenimiento de la identidad cultural del patrimonio construido del municipio.

Unidad de Emergencia en Patrimonio Cultural de la Región de Murcia (DG Bienes Culturales): actuará con el fin de hacer frente a las situaciones de desastres naturales, tecnológicos o antrópicos que pudieran afectar a los bienes patrimoniales, dentro del ámbito de actuación del Plan de gestión integral de espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.

Disposiciones aprobadas:

- Decreto nº 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, en el BORM (suplemento número 7, de 19/ 10/ 2019).
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM número 83, de 12/ 04/ 2007).

Para este artículo se han ejecutado los siguientes proyectos:

MEDIDAS AMBIENTALES	
CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	MOLINO DE AGUA LO LUENGO (ALGAR)
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	TEATRO APOLO (EL ALGAR)
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	MOLINO DE VIENTO Nº 29 (LO NEGRETE)
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	TORRE DEL NEGRO (EL ALGAR)
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	MOLINO DE VIENTO Nº 30 (LOS MIÑARROS)

6.9 CAPÍTULO IX. ORDENACIÓN Y GESTIÓN MINERA

Este capítulo tiene por objeto la ordenación y gestión minera, y su único artículo va dirigido a facilitar la restauración de las instalaciones de residuos mineros y la recuperación de emplazamientos afectados por la minería metálica que se encuentran en la cuenca vertiente al Mar Menor. Asimismo, se regula, a través de disposición adicional séptima, la responsabilidad y los medios de ejecución forzosa para las actuaciones de recuperación ambiental de suelos afectados por la minería.

Artículo 75. Identificación de instalaciones de residuos mineros abandonadas y emplazamientos afectados por la minería metálica con posible impacto ambiental para el Mar Menor

Estudio para la selección, priorización y ejecución de acciones dirigidas a la recuperación de instalaciones de residuos mineros y emplazamientos afectados por la minería metálica:

- El Consejo de Gobierno aprobó en la sesión del 10 de abril de 2019 la creación del Comité de Expertos en materia de emplazamientos afectados por la minería metálica (BORM, número 94, de 25/ 04/ 2024).
- Un comité de expertos seleccionó 10 instalaciones de residuos mineros abandonados y emplazamientos afectados por la minería metálica con posible impacto ambiental para el Mar Menor. Estos espacios identificados fueron Brunita, Encontrada-Ponce, Sancti Spiritu, Pajarillos, Cuesta de Las Lajas, El Lirio, Descargador I y II y Peña del Águila I y II.
- El Gobierno regional ha procedido a la restauración de El Lirio mientras que el Gobierno de España está procediendo a la restauración de otros emplazamientos mineros abandonados de entre los seleccionados por el Comité de Expertos.

DA 7ª. Clausura y restauración de instalaciones de residuos mineros abandonadas

- Para la recuperación ambiental de las instalaciones de residuos mineros abandonados, se han realizado:
 - Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico para la adaptación a la Estrategia del Mar Menor.
 - Se procederá a la contratación una vez se disponga del documento de alcance del órgano ambiental.

Para este artículo se han desarrollado los siguientes proyectos:

MEDIDAS AMBIENTALES	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS.	
ÓRGANO/ORGANISMO	PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES, INICIATIVAS E INVERSIONES DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	ACTUACIONES EN LABORES MINERAS ABANDONADAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	OBRAS SEGURIDAD MINERA EN LA INSTALACIÓN EL LIRIO

6.10 CAPÍTULO XI. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DE CONTROL

Se cierra el articulado de la norma, estableciendo un exigente régimen sancionador. Los instrumentos previstos en la Ley para hacer públicos y vigilar/controlar el cumplimiento de las disposiciones previstas en ella son: la creación de un registro de expedientes sancionadores y la elaboración de un Plan para la organización y colaboración en tareas de inspección y control.

Artículo 79. Órganos competentes

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	Aplicación, control y sanción del incumplimiento de las medidas de la Sección 1a del Capítulo VI (Ordenación y gestión ganadera en lo que se refiere a las obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones. Aplicación, sanción y control del incumplimiento de su legislación sectorial por razón de la materia. Ordenar la restitución del cultivo a su estado anterior en el caso de terrenos que se hayan puesto en cultivo ilegalmente.
DIRECCIÓN GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS	Aplicación, sanción y control del incumplimiento de las medidas previstas en la Sección 1a del Capítulo VII (Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias).
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	Ordenar la restitución del cultivo a su estado anterior en el caso de terrenos forestales que se hayan puesto en cultivo ilegalmente. Aplicación, control y sanción de la normativa en materia de gestión de espacios protegidos y montes.
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	Aplicación, control y sanción de la normativa en materia de vertidos tierra mar, en materia de evaluación ambiental y en materia de prevención y control integrados de la contaminación. Aplicación, control y sanción de incumplimiento de las medidas del Capítulo V (Ordenación y gestión agrícola). Aplicación, control y sanción del incumplimiento de las medidas de la Sección 1a del Capítulo VI (Ordenación y gestión ganadera, en relación con la gestión de estiércol y purines y su aplicación al suelo con valor fertilizante).

Organización de las funciones de colaboración de los Agentes Medioambientales en las tareas de inspección y control para asegurar el cumplimiento de la Ley: En el Plan de Inspección de explotaciones agrícolas ya se incluye la participación de los Agentes Medioambientales.

Artículo 80.2/DT 3ª. Función de control

- Aprobados diferentes planes para el control y supervisión de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Así, se publicó la Orden de 9 de abril de 2024 el Plan de Inspección de Explotaciones Ganaderas para el trienio 2024-2026, para el control de las medidas previstas en la Ley 3/2020.
- Y anteriormente, la Orden de 6 de septiembre de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de aprobación del Plan de Inspección de Explotaciones Agrícolas para el trienio 2022-2024, para el control de las medidas previstas en el capítulo V y artículo 57 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.
- Se indica el número de inspecciones por cada capítulo correspondiente de la Ley 3/2020:

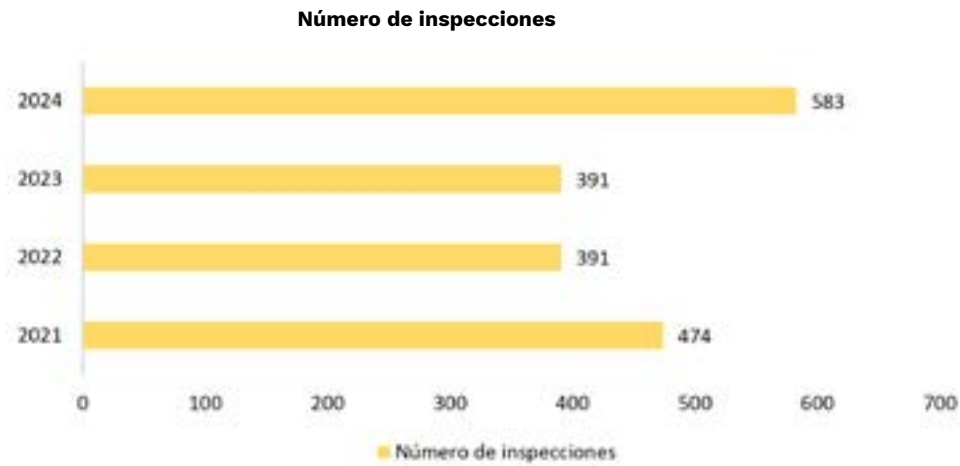
Inspección Capítulo IV. Ordenación y Gestión Ambiental	2021	2022	2023	2024	TOTAL (A ORIGEN)
Patrimonio natural y forestal (Agentes Medioambientales)	94	26	35	262	417
Explotaciones porcinas en ZNV	0	0	0	4	4
Control Integrado de la Contaminación (IPPC)	22	21	26	17	86
Nº Inspecciones totales:	116	47	61	283	507

Inspección Capítulo V. Ordenación y Gestión Agrícola y Art. 57 del Capítulo VI. Ordenación y gestión ganadera y pesquera	2021	2022	2023	2024	TOTAL (A ORIGEN)
Nº expedientes de inspección	307	200	179	168	854
Superficie agrícola inspeccionada (ha)	7.517	4.110	6.612	3.207	27.730

Inspección Capítulo VI. Ordenación y Gestión Ganadera y Pesquera. Sección 1ª. Medidas aplicables a las explotaciones ganaderas	2021	2022	2023	2024	TOTAL (A ORIGEN)
Número de inspecciones	42	127	149	116	434

Inspección Capítulo VII. Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias y de navegación	2021	2022	2023	2024	TOTAL (A ORIGEN)
Número de inspecciones	9	17	2	16	44

Siendo el total de número de inspecciones llevabas a cabo:



Artículo 81, 82, 83 y 84. Infracciones, Responsables, Sanciones y Procedimiento

- Se indica el número sanciones por cada capítulo correspondiente:

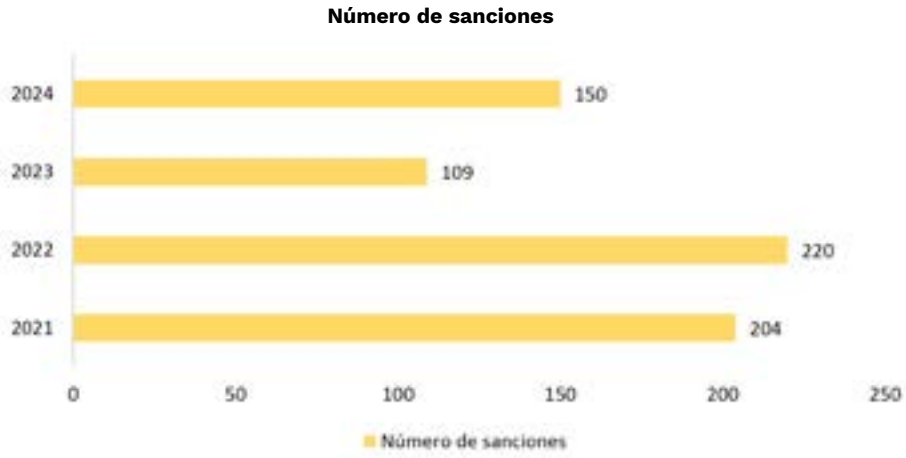
Sancionadores Capítulo IV. Ordenación y Gestión Ambiental	2021	2022	2023	2024	TOTAL (A ORIGEN)
Patrimonio natural y forestal	151	30	12	67	260
Control Integrado de la Contaminación (IPPC)	15	3	0	44	62
Sancionadores explotaciones porcinas en ZNV	14	8	6	6	34
Nº expedientes totales:	180	41	18	117	356

Sancionadores Capítulo V y VI. Ordenación y Gestión Agrícola, ganadera y pesquera	2021	2022	2023	2024	TOTAL (A ORIGEN)
Nº expedientes sancionadores	23	106	79	15	223

Sancionadores Capítulo VI. Ordenación y gestión ganadera y pesquera. Sección 1ª. Medidas aplicables a las explotacio- nes ganaderas	2021	2022	2023	2024	TOTAL (A ORIGEN)
Número de inspecciones	1	71	9	17	97

Siendo el total de número de inspecciones llevabas a cabo:

Sancionadores Capítulo VII. Ordenación y Gestión de infraestructuras portuarias y de navegación	2021	2022	2023	2024	TOTAL (A ORIGEN)
Nº expedientes sancionadores	1	2	3	1	7



Artículo 86. Registro de Expedientes Sancionadores en materia de Protección Integral del Mar Menor

Finalizada la plataforma. Accesible desde el link:
<https://transparencia.carm.es/mar-menor/expedientes>

7 LA LEY DEL MAR MENOR EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CARM

Para poder llevar a cabo las medidas de carácter normativo así como proyectos u otro tipo de actuaciones o iniciativas, los diferentes órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias concurrentes en el Mar Menor y su entorno, han dispuesto de unas cantidades presupuestarias iniciales, que han quedado reflejadas de forma explícita en las distintas Leyes de Presupuestos Generales de la CARM (como Anexos de actuaciones Mar Menor), y que posteriormente se han ejecutado.

En la siguiente imagen se muestran los importes presupuestarios ejecutados cada año, desde el 2020 hasta el actual 2024, que se han asociado al Mar Menor y su entorno:



7.1 IMPORTES PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS EN 2024: POR ÓRGANO/ORGANISMO

Se muestran a continuación los importes presupuestarios ejecutados asociados al Mar Menor según la última información facilitada por los diferentes órganos u organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia implicados:

AÑO 2024	
ÓRGANO/ ORGANISMO	EJECUTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR	8.892.800,21 €
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	210.058,25 € (*)
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	3.251.200,96 €
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	861.499,91 €

DIRECCION GENERAL DEL AGUA	15.409.235,74 €
DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	3.816.007,26 €
DIRECCIÓN GENERAL DE LITORAL Y PUERTOS	148.701,62 €
DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA	18.000,00 €
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	4.292.005,86 €
DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN	1.813.000,00 €
INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL (IMIDA)	3.917.759,43 €
ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGION DE MURCIA (ESAMUR)	8.117.511,66 €
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	3.077.877,87 €
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA (ITREM)	3.076.226,97 €
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	931.851,00 €
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	496.620,79 €
DIRECCION GENERAL DE DEPORTES	670.000,00 €
DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS	3.622.771,71 €
FUNDACIÓN SÉNECA	1.326.501,89 €
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	4.490.394,22 €
OTRAS DIRECCIONES GENERALES	129.766,8 €
INVERSIÓN TOTAL	68.370.792,15 € (*)

(*) A las inversiones arriba indicadas hay que añadir la inversión de la Dirección General de Universidades e Investigación y de la Fundación Séneca, que se corresponde con 236.130,00 €, cuya cantidad no se ha incluido en las tablas y gráficas anteriores, ya que el esquema temporal de esas inversiones abarca el periodo de 2022-2026, correspondientes a Programas de investigación de talento investigador y su empleabilidad, y otros (planes complementarios) de fomento de la investigación científica y técnicas de excelencia, desarrollados por la UMU, UPCT y CEBAS (CSIC), desarrollados en el periodo temporal 2022-2025.

7.2 IMPORTES PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS EN 2024: POR ARTÍCULO DE LA LEY 3/2020

A continuación se indican los importes presupuestarios ejecutados en el 2024 clasificados por artículo de la Ley 3/2020:

ARTÍCULO	EJECUTADO
3	31.510.765,42 €
10	445.360,36 €
13	18.000,00 €
18	517.212,64 €
22	13.860.588,76 €
25	9.471.071,29 €
27	2.922.771,89 €
48	417.673,38 €
56	49.840,00 €
58	13.612,50 €
59	515.710,03 €
62	31.682,26 €
69	2.779.026,97 €
72	119.200,00 €
73	848.000,00 €
74	496.620,79 €
80	61.650,00 €
DA 7ª	4.292.005,86 €

TOTAL	68.370.792,15 €
-------	-----------------

7.3 IMPORTES PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS EN 2024: POR TIPO DE MEDIDAS Y CATEGORÍA

AÑO 2024		
MEDIDAS	CATEGORÍA	EJECUTADO
MEDIDAS AMBIENTALES	INVESTIGACIÓN Y MONITORIZACIÓN	6.258.343,93 €
	RECUPERACIÓN DEL MAR MENOR Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	4.934.569,20 €
	SISTEMAS E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO	9.471.071,29 €
	CONTROL DE ESCORRENTIAS Y SEDIMENTOS	13.860.588,76 €
	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS	4.292.005,86 €
	ELIMINACIÓN DE EXCESO DE NUTRIENTES	5.650.830,34 €
	ACTUACIONES PARA LA DESCARBONIZACIÓN	3.816.007,26 €
	AGRICULTURA INNOVADORA	2.436.213,23 €
	ACTIVIDAD PESQUERA SOSTENIBLE	497.287,28 €
MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS	DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	445.360,36 €
	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	1.152.325,95 €
	MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS VIALES Y LOS DRENAJES	3.077.877,87 €
	IMPULSO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS	3.868.524,10 €
	CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	496.620,79 €
	FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA CREACIÓN DE EMPLEO	8.113.165,93 €

AÑO 2024	
MEDIDAS	Ejecutado
MEDIDAS AMBIENTALES	51.662.277,51 €
MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS	16.708.514,64 €

TOTALES	68.370.792,15 €
---------	-----------------

7.4 IMPORTES PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS A ORIGEN: POR TIPO DE MEDIDAS Y CATEGORÍA

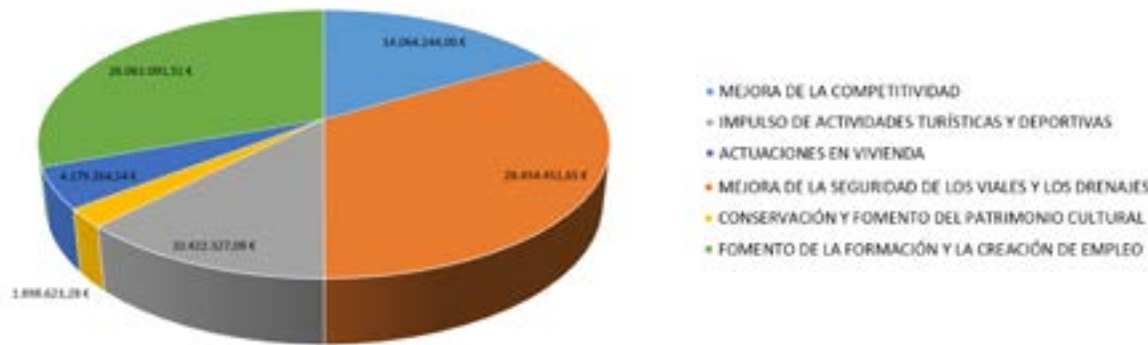
DESCRIPCIÓN ITEM	IMPORTE EJECUTADO
MEDIDAS AMBIENTALES	139.480.102,15 €
INVESTIGACIÓN Y MONITORIZACIÓN	19.089.298,17 €
RECUPERACIÓN DEL MAR MENOR Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	20.585.044,22 €
MEJORA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS LITORALES	6.491.228,47 €
SISTEMAS E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO	28.282.445,03 €
CONTROL DE ESCORRENTIAS Y SEDIMENTOS	28.222.096,93 €
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS	7.009.590,47 €
ELIMINACIÓN DE EXCESO DE NUTRIENTES	20.215.356,10 €
ACTUACIONES PARA LA DESCARBONIZACIÓN	3.816.007,26 €
AGRICULTURA INNOVADORA	3.462.393,03 €
ACTIVIDAD PESQUERA SOSTENIBLE	1.312.753,13 €
DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	887.174,45 €
PLANES	106.714,89 €
MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS	85.079.999,06 €
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	14.064.244,00 €
MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS VIALES Y LOS DRENAJES	28.454.451,65 €
IMPULSO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS	10.422.327,08 €
CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	1.898.623,28 €
ACTUACIONES EN VIVIENDA	4.179.264,54 €
FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA CREACIÓN DE EMPLEO	26.061.091,51 €
TOTAL	224.560.104,21 €

En las siguientes gráficas se muestran los importes ejecutados por categorías, para cada tipo de medidas:

Medidas ambientales. Categorización



Medidas socioeconómicas. Categorización



8 GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LA LEY 3/2020

Para la determinación del grado de ejecución y cumplimiento de las medidas establecidas en la Ley, se ha seguido el procedimiento que se describe a continuación:

A cada uno de los artículos identificados de los que se deriva una obligación o un fin, se le asigna una categoría de estado de ejecución, y un descriptor de cumplimiento (descrito en el apartado 6 de este informe) en función de la información facilitada por parte de los distintos representantes de la Administración Regional, entidades e instituciones públicas, y que se definen a continuación:

CATEGORÍA DE ESTADO DE EJECUCIÓN:

- Ejecutada/En ejecución/En permanente ejecución/Ejecutada periódicamente:** en esta categoría se incluyen los artículos que requieren, por su naturaleza, una ejecución con carácter continuo en el tiempo (En Permanente Ejecución), o bien con carácter puntual y único y ya se haya llevado a cabo (Ejecutado). También se contemplan aquellos cuya naturaleza lleva a que tengan que repetirse con una frecuencia determinada (Ejecutado Periódicamente), así como aquellos que se están ejecutando “materialmente” en la actualidad (En Ejecución).
- En marcha:** en esta categoría se incluyen los artículos que, por su carácter, requieren un procedimiento y se han iniciado los trámites administrativos correspondientes que les son de aplicación de forma previa a su ejecución, encontrándose cada cual en una fase distinta del(los) procedimiento(s) a los que se hayan de someter en función de su naturaleza.

En consecuencia con lo anterior, la Administración Regional ha ejecutado y /o está llevando a cabo la ejecución (permanente o periódica) del **79,25 por ciento de las medidas previstas con obligaciones o fines en la Ley 3/2020, 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor**, y ha puesto en marcha los trámites administrativos requeridos para la observancia y acatamiento de lo dispuesto en el **20,75 por ciento** restante:

ESTADO DEL ARTICULADO	Nº ARTÍCULOS	%
EN MARCHA	11	20,75%
EJECUCIÓN/PERM. EJECUCIÓN	42	79,25%
TOTAL	53	100%

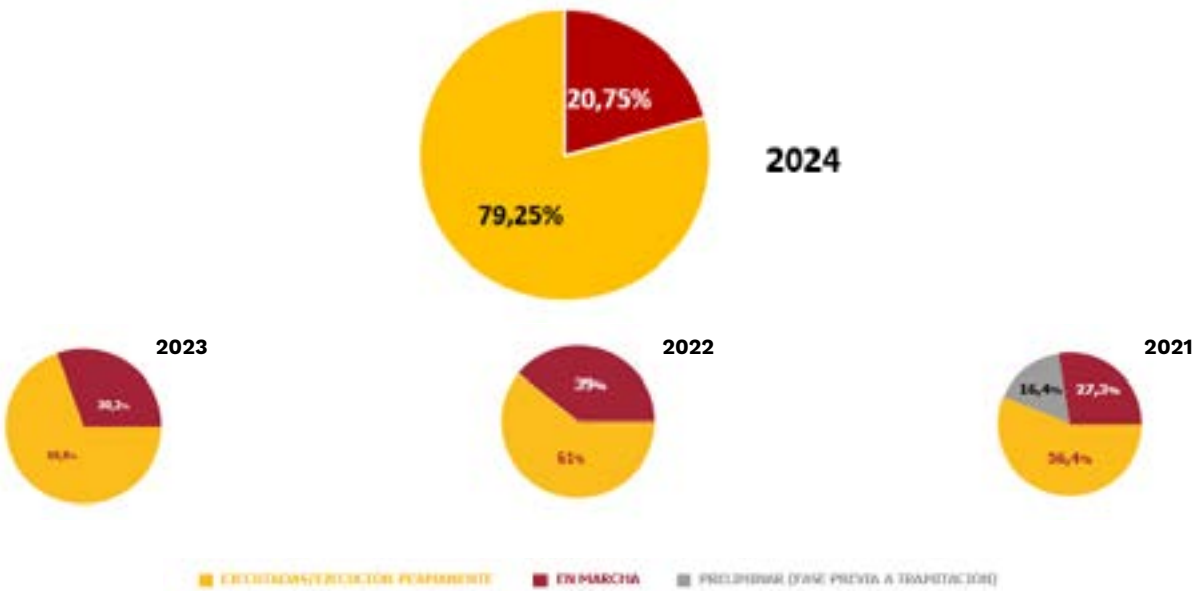
% Grado ejecución articulado Ley 3/2020



En la tabla siguiente se disponen cada uno de los artículos de la Ley de los que se deriva una obligación o un fin, así como los distintos órganos u organismos que llevan o han llevado a cabo las actuaciones, proyectos, iniciativas, planes o programas con sus medidas presupuestarias asociadas (en su caso), actualizadas a fecha del informe.

Se ha procedido a agrupar los artículos según la categoría del estado de ejecución en la que se encuentran, incluyendo también una columna con los órganos u organismos de la Comunidad Autónoma implicados en su ejecución y cumplimiento y otra correspondiente a la referida categoría de estado de la ejecución.

En la siguiente figura se muestra la evolución en los últimos años de la ejecución de las 53 medidas:



	ARTICULO	DPTOS. IMPLICADOS	CATEGORÍA DE ESTADO
Art. 3	Fines de la Ley	13	En ejecución
Art. 5	Comisión Interadministrativa para el Mar Menor	CARM Ayuntamientos Ribereños AGE	Ejecutado
Art. 6	Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas	19 ENTIDADES+CARM	En permanente ejecución
Art. 7	Consejo del Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR MIEMBROS DEL CONSEJO DEL MAR MENOR	Ejecutado
Art. 8	Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR MIEMBROS DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO	Ejecutado
Art. 9	Comisión Interdepartamental del Mar Menor	Miembros 10 Direcciones Generales y 3 Entidades Públicas + Organismos Invitados	Ejecutado

ARTICULO		DPTOS. IMPLICADOS	CATEGORÍA DE ESTADO
Art. 10	Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor : Planes o Campañas de Difusión (Redes Sociales; Prensa; TV; Web	DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR	En permanente ejecución
	Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor : Página web con información actualizado Estado del Mar Menor		
	Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor: Directorio para la Gestión Integrada		
	Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor: Compendio Normativo		
Art. 11	Catálogo de datos abiertos de parámetros de seguimiento ambiental del Mar Menor de relevancia para la comunidad científica y ciudadanía en general	PORTAL DE TRANSPARENCIA	En permanente ejecución
Art. 12	Informe anual al Consejo de Gobierno sobre cumplimiento de la Ley	DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR	Ejecutado anualmente
Art.13	Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras para el sistema socio-ecológico del Mar Menor	MULTIDEPARTAMENTAL	Ejecutada
Art. 18	Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	En permanente ejecución
Art. 22	Vertido de aguas pluviales	DIRECCIÓN GENERAL AGUA	En ejecución
Art. 24	Implantación de redes separativas (Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible, SDUS)	DIRECCIÓN GENERAL ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA	En ejecución
Art. 25	Programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDARs.	ESAMUR	Finalizado
	Ejecución del II Plan de Saneamiento y Depuración de la RM. Otras actuaciones convenientes para reducir aportes de nutrientes	DIRECCIÓN GENERAL AGUA	
Art. 30	Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) CARM	DIRECCIÓN GENERAL PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	En permanente ejecución

ARTICULO		DPTOS. IMPLICADOS	CATEGORÍA DE ESTADO
Art. 32	Suministro de información relativa al volumen real de agua suministrada y monitorizada	DIRECCIÓN GENERAL PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	En ejecución
Art. 31	Restitución de cultivos a un estado natural o a secano de los terrenos afectados	DIRECCIÓN GENERAL PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	En permanente ejecución
Art. 33			
Art.34			
Art. 35			
Art. 36	Obligación de implantación de estructuras vegetales de conservación y fajas de vegetación	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	En ejecución
Art. 46 y D.F.6a	Orden de operadores agroambientales	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	Ejecutado
D.A. 10a	Reglamento para regular las entidades Colaboradoras de la Administración Agraria	DIRECCIÓN GENERAL AGUA	Ejecutado
Art. 55	Restricción de nuevas explotaciones porcinas o sus ampliaciones.	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	En ejecución
Art. 56 y D.T. 6a.	Obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones en granjas	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	En ejecución
Art. 58 y D. A. 5a	Registro Electrónico de Movimiento de Deyecciones Ganaderas	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	Ejecutado
Art. 59	Protección ambiental y actividad pesquera	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	En ejecución
Art. 62	Estudio de Afecciones negativas a la Dinámica Litoral	DIRECCIÓN GENERAL LITORAL Y PUERTOS	Ejecutado
			En ejecución
Art. 63	Obligaciones exigibles a los concesionarios portuarios en relación con el control de vertidos	DIRECCIÓN GENERAL LITORAL Y PUERTOS	Ejecutado
Art. 69	Aprobación de un Plan de Promoción Turística del Mar Menor	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)	Ejecutado

ARTICULO		DPTOS. IMPLICADOS	CATEGORÍA DE ESTADO
Art. 70	Manual de Buenas Prácticas Ambientales para la Empresas Turísticas	DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)	Ejecutado
Art. 71	Programa formativo para los agentes turísticos	DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)	Ejecutado
Art. 73	Promoción y divulgación de los valores ambientales, culturales e inclusivos a través del deporte	DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES	En ejecución
Art. 74	Protección del patrimonio cultural del Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO CULTURAL	En ejecución
Art. 75	Estudio para la selección, priorización y ejecución de acciones dirigidas a la recuperación de instalaciones de residuos mineros y emplazamientos afectados por la minería metálica	SECRETARÍA GENERAL EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	Ejecutado
DA 7a	Clausura y restauración de instalaciones de residuos mineros abandonadas	DIRECCION GENERAL ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE	En ejecución
Art.80.2 Art.20 DT3	Función de Control	DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	En permanente ejecución
Art. 81, Art.20 DT4a	Infracciones, Responsables, Sanciones y Procedimiento	DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA DIRECCIÓN GENERAL LITORAL Y PUERTOS DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	En permanente ejecución
Art. 82, Art.20 DT4a			
Art. 83, Art.20 DT4a			
Art. 84, Art.20 DT4a			
Art. 86	Registro de Expedientes Sancionadores en materia de Protección Integral del Mar Menor	CONSEJERÍA AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE	En permanente ejecución

En marcha

ARTICULO		DPTOS. IMPLICADOS	CATEGORÍA DE ESTADO
Art. 14	Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA	En marcha
Art.15	Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA	En marcha
	Estudios previos a la licitación del proyecto piloto de regeneración urbana del núcleo litoral de Los Nietos. Realización de sondeos para caracterización de residuos	DIRECCIÓN GENERAL ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA	En marcha
Art. 19 DA 9º	Plan de restauración hidrológico-forestal de la Cuenca del Mar Menor Plan de recuperación de vías pecuarias en la cuenca vertiente del Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	En marcha
DF 4a	Reglamento de Vertido Tierra-Mar	DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE	En marcha
Art.38	Prevención de la erosión y conservación del suelo	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	En marcha
Art.48 y DT 4a	Aplicación obligatoria Programa Específico para la Zona Vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	En marcha
Art. 49	Creación de un Distintivo para Agricultura Sostenible del Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	En marcha
D.F. 7a	Revisión de las restricciones de nuevas explotaciones	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	En marcha
Art. 60 y D.F.8a	Elaboración de un Reglamento de Pesca Profesional en el Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	En marcha
Art. 61	Embarcaciones Pesqueras Profesionales	DIRECCIÓN GENERAL PROD. AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	En marcha
Art. 72	Actividades deportivas y recreativas en el Mar Menor y su entorno	DIRECCIÓN GENERAL LITORAL Y PUERTOS	En marcha

9 ANEXOS

9.1 ANEXO I. DICTAMENES DE LOS ÓRGANOS DE GOBERNANZA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, la consejería competente en materia de medio ambiente debe elevar anualmente al Consejo de Gobierno un informe que valore el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en dicha norma. Este informe, antes de su aprobación definitiva, debe incorporar los dictámenes del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, órganos colegiados de gobernanza cuya creación y funciones se regulan en el Capítulo II de la Ley 3/2020.

El Comité de Asesoramiento Científico, regulado en el artículo 8 de la Ley y desarrollado mediante el Decreto 297/2024, de 19 de diciembre, se constituye como órgano consultivo especializado, integrado por expertos de reconocido prestigio nacional e internacional y técnicos de las distintas administraciones. Por su parte, el Consejo del Mar Menor, regulado en el artículo 7 de la Ley y en el Decreto 296/2024, de 19 de diciembre, se configura como el máximo órgano colegiado consultivo y de participación social en materia de protección integral del Mar Menor. Está integrado por representantes de las administraciones públicas, del Comité de Asesoramiento Científico y de organizaciones de la sociedad civil, garantizando así una visión plural y participativa en la toma de decisiones.

Para asegurar un correcto estudio y trabajo en relación con las aportaciones de ambos órganos de gobernanza, se dio traslado de un borrador del informe anual de 2024 al Comité de Asesoramiento Científico el 15/04/2025 y al Consejo del Mar Menor el 28/10/2025, coincidiendo con las sesiones de constitución de ambos.

En la segunda sesión de ambos órganos se aprobaron sendos dictámenes: el 13/10/2025 en el caso del Comité de Asesoramiento Científico y el 28/10/2025 en el caso del Consejo del Mar Menor.

La inclusión íntegra de los dictámenes en este anejo no solo garantiza la transparencia y participación, sino que complementa el presente informe con observaciones y propuestas orientadas a mejorar la planificación y ejecución de medidas en próximos ejercicios.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

OBJETIVO DEL INFORME ANUAL DEL MAR MENOR

Según se indica en la propia Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor en su artículo 12: “La consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley. Previo a dicha elevación, un borrador del informe deberá recibir los dictámenes del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, que se incorporarán al informe final”.

Este informe debe contener información fidedigna sobre el grado de aplicación de las medidas recogidas en la Ley 3/2020, sin abordar otros aspectos, como su efectividad o posibles áreas de mejora. A través del dictamen, los órganos de gobernanza pueden aportar recomendaciones para legisladores y administraciones públicas, considerando esta información como complementaria al dictamen emitido sobre el borrador del Informe Anual 2024.

DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME

Con fecha **07/04/2025** fue convocado este Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, celebrándose el 15/04/2025 con la presentación del borrador del Informe Anual 2024 por parte de la Dirección General del Mar Menor

Los asistentes de este Comité, fueron:

1. González Barberá, Gonzalo. Técnico Superior Especializado. Departamento de Erosión y Conservación del Suelo y Agua. CEBAS-CSIC.
2. Pérez Pastor, Alejandro. Catedrático. Departamento de Ingeniería Agronómica. Universidad Politécnica de Cartagena
3. Gilabert Cervera, Francisco Javier Lucas. Profesor Titular. Departamento de Ingeniería Química y Ambiental. Universidad Politécnica de Cartagena
4. Esteve Guirao, Patricia. Doctora. Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Universidad de Murcia
5. Torralva Forero, María del Mar Catedrática del Departamento de Zoología y Antropología Física. Universidad de Murcia
6. Esteve Selma, Miguel Ángel. Catedrático. Departamento de Ecología e Hidrología. Universidad de Murcia
7. Pérez Ruzafa, Ángel. Catedrático. Departamento de Ecología e Hidrología. Universidad de Murcia
8. Segura Méndez, Francisco José. Geógrafo. Oficina de Proyectos Internacionales. Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM)
9. Erena Arrabal, Manuel. Colaborador Científico. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental-IMIDA
10. Martínez-Gómez, Concepción. Científica Titular. Instituto Español de Oceanografía (IEO)
11. Tintoré Subirana, Joaquín. Director. Sistema de Observación y Predicción Costero de Baleares. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
12. Umgiesser, Georg. Doctor en Ciencias Biomédicas / Director de investigación. ISMAR-CNR (Venecia). Universidad de Klaipėda, Lituania.
13. López Figueroa, Félix. Catedrático de Ecología / Director. Instituto Andaluz de Biotecnología y Desarrollo Azul (IBYDA). Universidad de Málaga
14. Ramírez Santigosa, Inmaculada. Directora. Oficina Técnica del Mar Menor. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)
15. Aparicio Martín, Mónica. Dirección General del Agua. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)
16. Sansano Sánchez, Antonio. Biólogo / Jefe del Departamento. Jefe del departamento de Planificación Ambiental. Ayuntamiento de Cartagena
17. Lizán García, Juan Gabriel. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ayuntamiento de San Javier.
18. Martínez Fernández, Juan Faustino. Subdirector General. Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial.
19. Castejón Fernández, Carlos M. Técnico Responsable. Dirección General del Mar Menor
20. María Dolores Pedrero, Emilio. Jefe de Servicio. Servicio de Pesca y Acuicultura. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
21. Sánchez López, Julio. Técnico Responsable. Dirección General del Mar Menor.
22. Soler Rivas, Cristina. Departamento de Química-Física de la Universidad Autónoma de Madrid (asistencia remota)

Durante la presentación del borrador del informe anual, tomó la palabra el secretario del Comité, D. Julio Sánchez, para proceder a la lectura del documento, previamente remitido a todos los miembros del Comité.

El secretario hizo una exposición sobre las medidas adoptadas en cada uno de los ejes de actuación contemplados en la Ley 3/2020, a modo de resumen del informe sobre el grado de cumplimiento de dicha normativa. El grado de ejecución de las medidas alcanza el 79,25 %, mientras que el 20,75 % restante se encuentra en fase de implementación. En cuanto a los ejes de actuación se presentan los siguientes datos:

- 1). Investigación y monitorización. Se han desarrollado 157 proyectos de investigación ejecutados por 15 instituciones. Destaca el impulso al Centro de Investigación y al Observatorio del Mar Menor, así como la mejora del modelo y del Gemelo digital del Mar Menor. Se ha realizado una caracterización del fondo marino mediante un estudio topobatimétrico y más de 18.000 fotografías para la clasificación de los fondos.

Se ha puesto en marcha el proyecto Recupera, utilizando la Compra Pública Innovadora en colaboración con el CDTI.

Otros proyectos de investigación: participación de la CARM junto a otras 6 comunidades autónomas en el Plan Complementario de Ciencias Marinas (Think In Azul), con 51 proyectos de I+D+i, y participación en el Plan Complementario Agroalnext, con 65 proyectos de I+D+i.

En cuanto a la monitorización permanente del Mar Menor, se incluye:

Parámetros fisicoquímicos y estado trófico (IMIDA y servicio de pesca y acuicultura); estado ecológico (UMU); hidrodinámica (UPCT); Poblaciones faunísticas, seguimiento *Pinna nobilis*, seguimiento ictioplancton y zooplancton gelatinoso, especies alóctonas (UMU); Control sanitario de aguas de baño (Salud); metales pesados en sedimentos y especies significativas y webcams en directo.

- 2). Gobernanza. Se han aprobado los decretos que regulan el funcionamiento del Consejo del Mar Menor, el Comité de Asesoramiento Científico y a principio de año se aprobó también la Comisión Interadministrativa y la Comisión Interdepartamental. Hay que destacar que se dispone de una página web que publica todos los aspectos relacionados con la monitorización, los informes de cumplimiento de la ley y por supuesto, el informe al Consejo de Gobierno con los parámetros semanales del Mar Menor. Un informe de Estado del Mar Menor elaborado con datos del IMIDA y el servicio de pesca, junto con el resto de los informes de seguimiento, están disponibles en la web para su consulta, la cual se encuentra actualmente en fase de rediseño.

- 3). Territorio y paisaje. En cuanto a territorio y paisaje hay tres obligaciones que marca la Ley: la aprobación de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras para el Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno, la cual se aprobó en el año 2021, y dos planes que están pendientes de aprobación: la Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia y el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente. Ambos están en estudio ambiental estratégico y se han publicado los correspondientes documentos de alcance en el Boletín Oficial el 3 de abril de este año. Estas serían dos de las medidas que están pendientes de cumplimiento.

- 4). Medio ambiente. En cuanto a las medidas contempladas por la ley, está primeramente el Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor. Además, se encuentra el Plan de Ordenación Hidrológico Forestal, que comprende futuras actuaciones de restauración hidrológica, forestal y de lucha contra la desertificación y la erosión, el cual está en la misma fase de evaluación ambiental estratégica. Cabe destacar, en el apartado de adquisición e intervención en humedales asociados al Mar Menor, que se adquirieron 300 hectáreas de humedales en El Carmolí para naturalización y dar continuidad a los espacios naturales. Se han concedido 1,9 hectáreas de dominio público marítimo terrestre para que el Gobierno Regional ejecute los trabajos de restauración ambiental y conservación del sector occidental de las Salinas de Marchamalo, así como la puesta en servicio del canal de entrada a dichas salinas. Actualmente, hay 11 tanques ambientales construidos, con una capacidad de retención conjunta entre estos y las balsas de retención de 200.000 metros cúbicos. Esto evita que las primeras aguas, que son las más contaminantes, lleguen al Mar Menor. Los tres últimos tanques construidos fueron el de Playa Honda, La Unión y Torre Pacheco. Se ha realizado una inversión de nueve millones y medio de euros en la ampliación y reforma de estaciones depuradoras de aguas residuales. En este 2024 se ha construido el colector pluvial sur y norte y el embalse de laminación para la reducción de vertidos al Mar Menor en San Javier. La Comunidad Autónoma ha revisado más de 30 kilómetros de red de saneamiento y enfundado 15,6 kilómetros de red en mal estado para evitar las pérdidas de saneamiento hacia las aguas subterráneas. Destaca también la retirada de biomasa, que en 2024 ha sido de 6.581 toneladas, frente a las 7.973 de 2023 y las 27.000 toneladas de 2022.

- 5). Agricultura. En cuanto a las medidas a las que están sometidas las parcelas agrícolas por parte de la Ley 3/2020, estas parcelas agrícolas están obligadas a registrarse en un registro de explotaciones, en el que ya hay inscritas 2.525 explotaciones agrícolas, que se corresponden con 46.248 hectáreas. Ha habido acciones de restitución de cultivos, de tierras cultivables que no tenían derecho de riego; ya se han restituido 2.969 hectáreas. De los 457 expedientes de Restitución de Confederación Hidrográfica, se han tramitado ya 300, de los cuales 282 se encuentran con orden de restitución o restituidos. Otra medida que contempla la Ley del Mar menor son los operadores agroambientales, que se centran en el asesoramiento sobre el cumplimiento de la ley a los agricultores. Se han formado ya 326 operadores

agroambientales y 112 están inscritos en el registro de la Comunidad Autónoma. Y por último, el programa de Nitratos, programa de actuación específica de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos del campo de Cartagena.

6). Ganadería y pesca. En las explotaciones ganaderas, tenemos a las explotaciones sometidas a las obligaciones de la Ley, y deben estar registradas en el sistema ECOGAN. Destaca la obligación de impermeabilizar el almacenamiento de deyecciones de las explotaciones que están en la cuenca vertiente, de las cuales 227 han presentado estudios de hidrogeología y 76 proyectos de impermeabilización.

En cuanto a la actividad pesquera, destacan dos obligaciones que actualmente se encuentran en tramitación: el Reglamento de Pesca del Mar Menor y el Censo de Embarcaciones Pesqueras Profesionales. Cabe mencionar otros proyectos como la renovación de infraestructura hidráulica en el puerto de San Pedro, la mejora de equipamiento en la lonja y campañas de promoción del consumo de cangrejo azul en Los Alcázares.

7). Puertos y navegación. En cuanto a puertos, una de las obligaciones que se ha cumplido este año es el estudio de afecciones a la dinámica litoral que ocasionan los puertos del Mar Menor, así como los trabajos de batimetría y fotogrametría para puertos de nueva concesión. Otras obligaciones que ya se habían cumplido previamente son la elaboración y presentación de un estudio de vertidos de todos los puertos de la Región de Murcia.

En cuanto a la ordenación, gestión y navegación del Mar Menor, se suprimieron varios artículos del Mar Menor para que se aprobara un Real Decreto por el que se establecen limitaciones a la navegación marítima. Además, se ha aprobado una zona de exclusión de fondos marinos para la protección de la Pinna nobilis. Como sabemos, la pinna nobilis es una especie que está en peligro de extinción. Hay cuatro zonas de exclusión, cuyo objetivo principal es evitar que los fondos de embarcaciones dañen a las nacras.

8). Turismo, cultura y ocio. En cuanto al apartado de turismo, cultura y ocio, vemos que hay una serie de obligaciones relacionadas con este apartado que se encuentran en distintos grados de cumplimiento, según se puede ver en la tabla presentada.

9). Ordenación y gestión minera. En cuanto a la ordenación y gestión minera, ha habido trabajos de identificación en años anteriores de instalaciones de residuos mineros abandonados con posibles impactos ambientales para el Mar Menor, de las cuales un comité de expertos identificó diez instalaciones. Se ha ejecutado la restauración de la balsa de El Lirio, pendiente de recepción, en la que se ha invertido más de 4 millones de euros en esta actuación y en otras intervenciones sobre labores mineras abandonadas.

10). Inspección y sanción. En cuanto a inspecciones y sanciones, estas son las relacionadas con los expedientes de la ley relacionadas con gestión ambiental, agrícola, ganadera y pesquera y portuaria, tanto expedientes de inspección como sancionadores abiertos. Los cuales son:

- Expedientes de inspección: Se han realizado 283 de gestión ambiental; 284 agrícola, ganadero y pesquero y 16 portuario.
- Expedientes sancionadores: Se han realizado 114 de gestión ambiental; 32 agrícola, ganadero y pesquero y 1 portuario.
- Se han inspeccionado en total 27.730 hectáreas desde el inicio del programa. En 2024, fueron 3.207 hectáreas.

De dicha presentación, surgieron posteriormente una serie de dudas remitidas por miembros del Comité a la Dirección General del Mar Menor, cuyas respuestas han sido enviadas a los peticionarios. A la vista de la naturaleza de las actuaciones realizadas y su papel en la recuperación y consolidación de la integridad del estado ecológico del Mar Menor, y teniendo en cuenta los comentarios y recomendaciones formulados:

DICTAMEN.

Este órgano APRUEBA el borrador del Informe Anual 2024, sobre el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor y se realizan las siguientes observaciones de cara a las siguientes anualidades:

OBSERVACIONES, CARENCIAS Y RECOMENDACIONES:

Más allá de que los artículos de la Ley se estén aplicando o se estén cumpliendo los plazos establecidos o previstos, este comité considera necesario hacer llegar una serie de recomendaciones a los responsables de las administraciones públicas y a los legisladores con el fin de mejorar el seguimiento del grado de ejecución y cumplimiento y, sobre todo, la valoración de la eficacia de las medidas en la aplicación de la Ley 3/2020 y por ende facilitar la toma de decisiones de los responsables políticos y administrativos:

En primer lugar, y con carácter general, es importante que tanto las normativas legales como las medidas de gestión que se adopten estén basadas en criterios cuantitativos y variables cuantificables en el contexto de la relación causa-efecto entre las medidas propuestas y los objetivos que se pretenden alcanzar. Dichos objetivos deben estar bien definidos y justificados, tanto en el contexto socio-económico como en el de calidad ambiental e integridad ecológica de los ecosistemas implicados. Además, el diseño de cada medida debería basarse en un análisis que permita conocer los parámetros y los valores que optimizan su eficacia, y su relación coste-beneficio. Finalmente, los informes de cumplimiento y desarrollo de las medidas y políticas de gestión deberían ir acompañados del seguimiento de los parámetros y variables implicadas y una valoración del grado de alcance de los objetivos planteados. El acceso a los datos de cara a su validación, tratamiento y procesado es esencial para la realización de diagnósticos.

De este modo se podrán valorar tanto los objetivos, como las medidas adoptadas, su eficiencia y proponer modificaciones o alternativas a los mismos.

Este planteamiento general puede concretarse en las siguientes observaciones, carencias y recomendaciones:

1- Es necesario plantear una estrategia integral fundamentada para prever y resolver los problemas del Mar Menor a medio y largo plazo, con objetivos y medidas para alcanzarlos definidos, sobre la que el Comité pueda hacer valoraciones, evaluando la eficacia de dichas medidas.

2- Sería necesario que se realicen los estudios de seguimiento de las actuaciones realizadas para conocer el grado de efectividad en la aplicación de las medidas y artículos recogidos en la Ley 3/2020 en el contexto de los objetivos para los que fueron diseñadas.

3- Sería útil que la administración responsable elabore un panel de indicadores básicos estructurales y ecológicos que permitan hacer un seguimiento cuantitativo de la evolución y respuesta de las presiones (tanto derivadas de la actividad humana como de la dinámica climática) y del estado ecológico del Mar Menor que pueda ponerse en el contexto de su propia dinámica natural, a las escalas espacio-temporales adecuadas que incluyan su heterogeneidad espacial y evolución en el marco estacional, interanual, y de su sucesión ecológica y evolutiva. Estos indicadores deberán ser implementados a través de programas de seguimiento de manera progresiva, incluyendo aquellos indicadores claramente definidos para ecosistemas marinos, como por ejemplo dentro de la DEEM y el UNEP/MAP (programa MEDPOL), y en el contexto de la dinámica propia de las lagunas costeras.

4- Debe desarrollarse un sistema de acceso a la información claro y con los niveles adecuados de accesibilidad. Dicha información debe incluir:

Los datos de las variables e indicadores básicos para el análisis de las presiones antrópicas y climáticas que condicionan el funcionamiento socio-económico y ecológico del sistema de acuerdo con los estándares internacionales (desde los datos brutos, con la depuración de errores, preprocesados y a los elaborados para las diferentes aplicaciones y

necesidades), con los niveles de acceso requeridos para los distintos fines. Sería interesante implementar un único sistema de recepción de metadatos procedentes de los diversos centros de investigación e instituciones vinculados a Municipios, Comunidad autónoma y Estado.

Los estudios o informes de seguimiento ambiental promovidos por las administraciones públicas, incluyendo parámetros biológicos, físicoquímicos, de calidad de aguas, aforamientos, retirada de biomasa, etc.

Cartografías temáticas en particular que localice las actuaciones, estudios y medidas aplicadas en la cuenca vertiente y la laguna, incluyendo capas geográficas, metadatos normalizados y acceso público abierto a través de plataformas digitales.

Las publicaciones científicas sobre la dinámica ambiental, socio-económica y ecológica del Mar Menor y su respuesta a las condiciones y presiones ambientales y antrópicas (respetando los niveles de acceso en función de las restricciones editoriales).

5- Mejorar la trazabilidad de la ejecución presupuestaria, con una mayor concreción de la financiación por planes, estudios y/o actuaciones específicas, para valorar la relación entre el gasto aplicado y los artículos de la ley, tipo de actuación y ejecución real.

6- Incorporar información sobre el estado del proceso de desarrollo de los instrumentos clave de la Ley que no están aprobados, justificando así el retraso en la aprobación y añadir una previsión para la aprobación.

7- Además de la información mencionada en el punto anterior, se destaca la importancia de contar con los siguientes instrumentos para la planificación de usos del territorio:

- Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor. Instrumento de importancia para la ordenación de las actividades socioeconómicas del entorno.
- Programa de actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario. Programa de actuación específico la Zona Vulnerable del Campo de Cartagena.
- Programa de actuaciones para mantener y conservar los suelos y evitar fenómenos de erosión
- Desarrollo reglamentario en materia de vertidos tierra a mar.

DICTAMEN DEL CONSEJO DEL MAR MENOR

OBJETIVO DEL INFORME ANUAL DEL MAR MENOR

Según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor: “La consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley. Previo a dicha elevación, un borrador del informe deberá recibir los dictámenes del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, que se incorporarán al informe final”.

Este informe debe contener información fidedigna sobre el grado de aplicación de las medidas recogidas en la Ley 3/2020, sin abordar otros aspectos, como su efectividad o posibles áreas de mejora. A través del dictamen, los órganos de gobernanza pueden aportar recomendaciones para legisladores y administraciones públicas, considerando esta información como complementaria al dictamen emitido sobre el borrador del Informe Anual 2024.

DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME

Con fecha **14/05/2025** fue convocado este Consejo del Mar Menor, celebrándose el **28/05/2025** con la presentación del borrador del Informe Anual 2024 por parte de la Dirección General del Mar Menor.

Los asistentes de este Consejo fueron:

1. Vázquez Rojas, Juan María. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
2. Morán Fernández, Hugo. Secretario de Estado de Medio Ambiente.
3. Ujaldón Benítez, Enrique. Secretario General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
4. Guevara Cava, María Dolores. Delegada de Gobierno en la Región de Murcia.
5. Serrano Conesa, Víctor. Director General del Mar Menor.
6. Baraza Martínez, Francisca. Comisionada del Ciclo del Agua y Restauración de Ecosistemas
7. Mata Tamboleo, Juan Antonio. Director General de medio Ambiente.
Urrea Mallebrera, Mario A. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura.
8. Sansano Sánchez, Antonio. Ayuntamiento de Cartagena.
9. Ayala Sánchez, Andrés José. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.
10. Blázquez García, Juan. Ex secretario salud laboral y política medioambiental CCOO.
11. Del Baño Díaz, Encarnación. UGT.
12. Carrión Nieto, Vicente. COAG IR Murcia.
13. García Piqueras, Dionisio. COEC.
14. Blaya Gómez, José. Presidente Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar.
15. Soto García, Mariano. Secretario Comunidad Regantes Campo de Cartagena.
16. Blázquez Muñoz, José Ramón. Presidente Asociación Promotores Inmobiliarios Región de Murcia.
17. Pérez Martínez, Juana. Presidenta de Thaderconsumo.
18. García Ródenas, Juan Carlos. Federación Regional de Empresarios de Hostelería y Turismo.
19. Luengo Michel, Pedro. Ecologistas en Acción.
20. García Moreno, Pedro. Director de ANSE.
21. Ortiz Oliva, Juan Antonio. Asociación de vecinos de Punta Brava.
22. Pagan González, Ramón. Presidente de Pacto por el Mar Menor.
23. Sandoval Sánchez, Carmen M^a. Técnica Consultora DG Mar menor.
24. María Dolores Pedrero, Emilio. Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
25. Pérez Ruzafa, Ángel. Departamento de Ecología e Hidrología. Universidad de Murcia, UMU.
26. Torralva Forero, María del Mar. Departamento de Zoología y Antropología Física. Universidad de Murcia.
27. Esteve Selma, Miguel Ángel. Departamento de Ecología e Hidrología. Universidad de Murcia.
28. Ruiz Jiménez, María Dolores. Ayuntamiento de San Javier.
29. Sánchez Aznar, Pedro Javier. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
30. Pérez Cervera, Mario Ginés. Ayuntamiento de Los Alcázares.
31. Arroyo Hernández, Noelia. Ayuntamiento de Cartagena.

Durante la presentación del borrador del informe anual, tomó la palabra el Director General del Mar Menor, D. Víctor Serrano Conesa, para proceder a la lectura del documento, previamente remitido a todos los miembros del Consejo. Realizando una exposición sobre las medidas adoptadas en cada uno de los ejes de actuación contemplados en la Ley 3/2020, a modo de resumen del informe sobre el grado de cumplimiento de dicha normativa. El grado de ejecución de las medidas alcanza el 79,25 %, mientras que el 20,75 % restante se encuentra en fase de implementación. En cuanto a los ejes de actuación se presentan los siguientes datos:

- 1). Investigación y monitorización. Se han desarrollado 157 proyectos de investigación ejecutados por 15 instituciones. Destaca el impulso al Centro de Investigación y al Observatorio del Mar Menor, así como la mejora del modelo y del Gemelo Digital del Mar Menor. Se ha realizado una caracterización del fondo marino mediante un estudio topo-batimétrico y más de 18.000 fotografías para la clasificación de los fondos.

Se ha puesto en marcha el proyecto Recupera, utilizando la Compra Pública Innovadora en colaboración con el CDTI.

Otros proyectos de investigación: participación de la CARM junto a otras 6 comunidades autónomas en el Plan Complementario de Ciencias Marinas (Think In Azul), con 51 proyectos de I+D+i, y participación en el Plan Complementario Agroalnext, con 65 proyectos de I+D+i.

En cuanto a la monitorización permanente del Mar Menor, se incluye: Parámetros fisicoquímicos y estado trófico (IMIDA y servicio de pesca y acuicultura); estado ecológico (UMU); hidrodinámica (UPCT); Poblaciones faunísticas, seguimiento *Pinna nobilis*, seguimiento ictioplancton y zooplancton gelatinoso, especies alóctonas (UMU); Control sanitario de aguas de baño (Salud); metales pesados en sedimentos y especies significativas y webcams en directo.

2). Gobernanza. Se han aprobado los decretos que regulan el funcionamiento del Consejo del Mar Menor, el Comité de Asesoramiento Científico y a principio de año se aprobó también la Comisión Interadministrativa y la Comisión Interdepartamental. Hay que destacar que se dispone de una página web que publica todos los aspectos relacionados con la monitorización, los informes de cumplimiento de la ley y por supuesto, el informe al Consejo de Gobierno con los parámetros semanales del Mar Menor. Un informe de Estado del Mar Menor elaborado con datos del IMIDA y el servicio de pesca, junto con el resto de los informes de seguimiento, están disponibles en la web para su consulta, la cual se encuentra actualmente en fase de rediseño.

3). Territorio y paisaje. En cuanto a territorio y paisaje hay tres obligaciones que marca la Ley: la aprobación de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras para el Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Entorno, la cual se aprobó en el año 2021, y dos planes que están pendientes de aprobación: la Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia y el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente. Ambos están en estudio ambiental estratégico y se han publicado los correspondientes documentos de alcance en el Boletín Oficial el 3 de abril de este año. Estas serían dos de las medidas que están pendientes de cumplimiento.

4). Medio ambiente. En cuanto a las medidas contempladas por la ley, está primeramente el Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor. Además, se encuentra el Plan de Ordenación Hidrológico Forestal, que comprende futuras actuaciones de restauración hidrológica, forestal y de lucha contra la desertificación y la erosión, el cual está en la misma fase de evaluación ambiental estratégica. Cabe destacar, en el apartado de adquisición e intervención en humedales asociados al Mar Menor, que se adquirieron 300 hectáreas de humedales en El Carmolí para naturalización y dar continuidad a los espacios naturales. Se han concedido 1,9 hectáreas de dominio público marítimo terrestre para que el Gobierno Regional ejecute los trabajos de restauración ambiental y conservación del sector occidental de las Salinas de Marchamalo, así como la puesta en servicio del canal de entrada a dichas salinas. Actualmente, hay 11 tanques ambientales construidos, con una capacidad de retención conjunta entre estos y las balsas de retención de 200.000 metros cúbicos. Esto evita que las primeras aguas, que son las más contaminantes, lleguen al Mar Menor. Los tres últimos tanques construidos fueron el de Playa Honda, La Unión y Torre Pacheco. Se ha realizado una inversión de nueve millones y medio de euros en la ampliación y reforma de estaciones depuradoras de aguas residuales. En este 2024 se ha construido el colector pluvial sur y norte y el embalse de laminación para la reducción de vertidos al Mar Menor en San Javier. La Comunidad Autónoma ha revisado más de 30 kilómetros de red de saneamiento y enfundado 15,6 kilómetros de red en mal estado para evitar las pérdidas de saneamiento hacia las aguas subterráneas. Destaca también la retirada de biomasa, que en 2024 ha sido de 6.581 toneladas, frente a las 7.973 de 2023 y las 27.000 toneladas de 2022.

5). Agricultura. En cuanto a las medidas a las que están sometidas las parcelas agrícolas por parte de la Ley 3/2020, estas parcelas agrícolas están obligadas a registrarse en un registro de explotaciones, en el que ya hay inscritas 2.525 explotaciones agrícolas, que se corresponden con 46.248 hectáreas. Ha habido acciones de restitución de cultivos, de tierras cultivables que no tenían derecho de riego; ya se han restituido 2.969 hectáreas. De los 457 expedientes de Restitución de Confederación Hidrográfica, se han tramitado ya 300, de los cuales 282 se encuentran con orden de restitución o restituidos. Otra medida que contempla la Ley del Mar menor son los operadores agroambientales, que se centran en el asesoramiento sobre el cumplimiento de la ley a los agricultores. Se han formado ya 326 operadores agroambientales y 112 están inscritos en el registro de la Comu-

nidad Autónoma. Y por último, el programa de Nitratos, programa de actuación específica de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos del campo de Cartagena.

6). Ganadería y pesca. En las explotaciones ganaderas, tenemos a las explotaciones sometidas a las obligaciones de la Ley, y deben estar registradas en el sistema ECOGAN. Destaca la obligación de impermeabilizar el almacenamiento de deyecciones de las explotaciones que están en la cuenca vertiente, de las cuales 227 han presentado estudios de hidrogeología y 76 proyectos de impermeabilización.

En cuanto a la actividad pesquera, destacan dos obligaciones que actualmente se encuentran en tramitación: el Reglamento de Pesca del Mar Menor y el Censo de Embarcaciones Pesqueras Profesionales. Cabe mencionar otros proyectos como la renovación de infraestructura hidráulica en el puerto de San Pedro, la mejora de equipamiento en la lonja y campañas de promoción del consumo de cangrejo azul en Los Alcázares.

7). Puertos y navegación. En cuanto a puertos, una de las obligaciones que se ha cumplido este año es el estudio de afecciones a la dinámica litoral que ocasionan los puertos del Mar Menor, así como los trabajos de batimetría y fotogrametría para puertos de nueva concesión. Otras obligaciones que ya se habían cumplido previamente son la elaboración y presentación de un estudio de vertidos de todos los puertos de la Región de Murcia.

En cuanto a la ordenación, gestión y navegación del Mar Menor, se suprimieron varios artículos del Mar Menor para que se aprobara un Real Decreto por el que se establecen limitaciones a la navegación marítima. Además, se ha aprobado una zona de exclusión de fondos marinos para la protección de la *Pinna nobilis*. Como sabemos, la pinna nobilis es una especie que en peligro de extinción. Hay cuatro zonas de exclusión, cuyo objetivo principal es evitar que los fondos de embarcaciones dañen a las nacras.

8). Turismo, cultura y ocio. En cuanto al apartado de turismo, cultura y ocio, vemos que hay una serie de obligaciones relacionadas con este apartado que se encuentran en distintos grados de cumplimiento, según se puede ver en la tabla presentada.

9). Ordenación y gestión minera. En cuanto a la ordenación y gestión minera, ha habido trabajos de identificación en años anteriores de instalaciones de residuos mineros abandonados con posibles impactos ambientales para el Mar Menor, de las cuales un comité de expertos identificó diez instalaciones. Se ha ejecutado la restauración de la balsa de El Lirio, pendiente de recepción, en la que se ha invertido más de 4 millones de euros en esta actuación y en otras intervenciones sobre labores mineras abandonadas.

10). Inspección y sanción. En cuanto a inspecciones y sanciones, estas son las relacionadas con los expedientes de la ley relacionadas con gestión ambiental, agrícola, ganadera y pesquera y portuaria, tanto expedientes de inspección como sancionadores abiertos. Los cuales son:

- Expedientes de inspección: Se han realizado 283 de gestión ambiental; 284 agrícola, ganadero y pesquero y 16 portuario.
- Expedientes sancionadores: Se han realizado 114 de gestión ambiental; 32 agrícola, ganadero y pesquero y 1 portuario.
- Se han inspeccionado en total 27.730 hectáreas desde el inicio del programa. En 2024, fueron 3.207 hectáreas.

A la vista de la naturaleza de las actuaciones realizadas y su papel en la recuperación y consolidación de la integridad del estado ecológico del Mar Menor, y teniendo en cuenta los comentarios y recomendaciones formulados y remitidos por los miembros del Consejo, se emite el correspondiente dictamen.

DICTAMEN.

Este órgano TOMA CONOCIMIENTO del Informe Anual 2024, sobre el grado de ejecución y cumplimiento de las medi-

das previstas en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, realizándose las siguientes observaciones y recomendaciones.

OBSERVACIONES, CARENCIAS Y RECOMENDACIONES:

En primer lugar es necesario destacar la urgencia en la aprobación de los siguientes instrumentos de Planificación en la Cuenca Vertiente del Mar Menor.

Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor

Justificación: Este instrumento es imprescindible para la ordenación de las actividades socioeconómicas. La Ley le daba máxima prioridad a este plan, con un plazo que acababa en agosto de 2023. El que no se haya cumplido el plazo de tres años previsto en la ley, ha provocado que decaiga lo indicado como “Área de exclusión temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados antes de la fecha de entrada en vigor de esta ley” prevista en el artículo 16 de la Ley, lo que está provocando a su vez la reactivación del desarrollo de proyectos urbanísticos y otras actividades, que vienen a agudizar aún más la problemática. De la tramitación de este plan, solo se hace referencia, sin más, que está en evaluación ambiental estratégica, una vez emitido el documento de alcance del estudio ambiental estratégico (BORM nº76 de 3 de abril de 2024).

Programa de actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario. Programa de actuación específico la Zona Vulnerable del Campo de Cartagena.

Justificación: este programa es imprescindible y el que no esté aprobado con las medidas adicionales correspondientes tiene importantes consecuencias derivadas de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplimiento de la Directiva 91/676, de protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, en el caso concreto de la Región de Murcia, por no haber adoptado las medidas adicionales o acciones reforzadas necesarias en relación con la contaminación por nitratos al ser una de las CCAA que muestran tendencias al alza en la contaminación en algunos de los puntos de medición de las zonas vulnerables.

La disposición adicional 3ª de la Ley 3/2020 daba un plazo de un año desde su designación o ampliación, para disponer de ese programa de actuación, además la Ley establece

Programa de actuaciones para mantener y conservar los suelos y evitar fenómenos de erosión.

La Ley establecía un plazo de dos años desde su entrada en vigor.

Desarrollo reglamentario en materia de vertidos tierra a mar.

El proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de vertidos efectuados desde tierra al mar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consta, en su tramitación, del Documento de Alcance con fecha 18/10/2022. Cuando el plazo establecido por esta disposición final 4ª de la ley 3/2020 es de un año tras su entrada en vigor.

Más allá de que los artículos de la Ley se estén aplicando o se estén cumpliendo los plazos establecidos o previstos, este Comité considera necesario hacer llegar una serie de recomendaciones a los responsables de las administraciones públicas y a los legisladores con el fin de mejorar el seguimiento del grado de ejecución y cumplimiento y, sobre todo, la valoración de la eficacia de las medidas en la aplicación de la Ley 3/2020 y por ende facilitar la toma de decisiones de los responsables políticos y administrativos:

En primer lugar, y con carácter general, es importante que tanto las normativas legales como las medidas de gestión que se adopten estén basadas en criterios cuantitativos y variables cuantificables en el contexto de la relación causa-efecto entre las medidas propuestas y los objetivos que se pretenden alcanzar. Dichos objetivos deben estar bien definidos y justificados, tanto en el contexto socio-económico como en el de calidad ambiental e integridad ecológica de los ecosistemas implicados. Además, el diseño de cada medida debería basarse en un análisis que permita conocer los parámetros y los valores que optimizan su eficacia, y su relación coste-beneficio. Finalmente, los informes de

cumplimiento y desarrollo de las medidas y políticas de gestión deberían ir acompañados del seguimiento de los parámetros y variables implicadas y una valoración del grado de alcance de los objetivos planteados. El acceso a los datos de cara a su validación, tratamiento y procesado es esencial para la realización de diagnósticos.

De este modo se podrán valorar tanto los objetivos, como las medidas adoptadas, su eficiencia y proponer modificaciones o alternativas a los mismos.

Este planteamiento general puede concretarse en las siguientes observaciones, carencias y recomendaciones:

1- Es necesario plantear una estrategia integral fundamentada para prever y resolver los problemas del Mar Menor a medio y largo plazo, con objetivos y medidas para alcanzar las soluciones definidas, sobre la que el Comité pueda hacer valoraciones, evaluando la eficacia de dichas medidas.

2- Sería necesario que se realicen los estudios de seguimiento de las actuaciones realizadas para conocer el grado de efectividad en la aplicación de las medidas y artículos recogidos en la Ley 3/2020 en el contexto de los objetivos para los que fueron diseñadas.

3- Sería útil que la administración responsable elabore un panel de indicadores básicos estructurales y ecológicos que permitan hacer un seguimiento cuantitativo de la evolución y respuesta de las presiones (tanto derivadas de la actividad humana como de la dinámica climática) y del estado ecológico del Mar Menor que pueda ponerse en el contexto de su propia dinámica natural, a las escalas espacio-temporales adecuadas que incluyan su heterogeneidad espacial y evolución en el marco estacional, interanual, y de su sucesión ecológica y evolutiva. Estos indicadores deberán ser implementados a través de programas de seguimiento de manera progresiva, incluyendo aquellos indicadores claramente definidos para ecosistemas marinos, como por ejemplo dentro de la DEEM y el UNEP/MAP (programa MEDPOL), y en el contexto de la dinámica propia de las lagunas costeras.

4- Debe desarrollarse un sistema de acceso a la información claro y con los niveles adecuados de accesibilidad. Dicha información debe incluir:

- Los datos de las variables e indicadores básicos para el análisis de las presiones antrópicas y climáticas que condicionan el funcionamiento socio-económico y ecológico del sistema de acuerdo con los estándares internacionales (desde los datos brutos, con la depuración de errores, pre-procesados y a los elaborados para las diferentes aplicaciones y necesidades), con los niveles de acceso requeridos para los distintos fines. Sería interesante implementar un único sistema de recepción de metadatos procedentes de los diversos centros de investigación e instituciones vinculados a Municipios, Comunidad autónoma y Estado.
- Los estudios o informes de seguimiento ambiental promovidos por las administraciones públicas, incluyendo parámetros biológicos, físico químicos, de calidad de aguas, aforamientos, retirada de biomasa, etc.
- Cartografías temáticas en particular que localice las actuaciones, estudios y medidas aplicadas en la cuenca vertiente y la laguna, incluyendo capas geográficas, metadatos normalizados y acceso público abierto a través de plataformas digitales.
- Las publicaciones científicas sobre la dinámica ambiental, socio-económica y ecológica del Mar Menor y su respuesta a las condiciones y presiones ambientales y antrópicas (respetando los niveles de acceso en función de las restricciones editoriales).

5- Mejorar la trazabilidad de la ejecución presupuestaria, con una mayor concreción de la financiación por planes, estudios y/o actuaciones específicas, para valorar la relación entre el gasto aplicado y los artículos de la ley, tipo de actuación y ejecución real.

6- Incorporar información sobre el estado del proceso de desarrollo de los instrumentos clave de la Ley que no están aprobados, justificando así el retraso en la aprobación y añadir una previsión para la aprobación.

7- Incorporación de información sobre superficies de retención de nutrientes, conforme a lo indicado en el Artículo 37 de la Ley 3/2020. Aunque se cumplimenta parte de esta información con la requerida en el Artículo 36, se sugiere se complemente en su totalidad.

9.2 ANEXO II. ANUARIO DEL MAR MENOR 2024

Este anuario se elabora con el objetivo de aunar, en un documento, los principales datos e indicadores de seguimiento de la laguna del Mar Menor durante el año 2024, obteniendo, al mismo tiempo, una foto fija de 2024 y una perspectiva de la evolución de su estado de conservación a lo largo de los últimos años.

A. DATOS CLIMÁTICOS

Datos meteorológicos anuales

Temperatura medias y precipitación anual en el entorno del Mar Menor. Año 2024

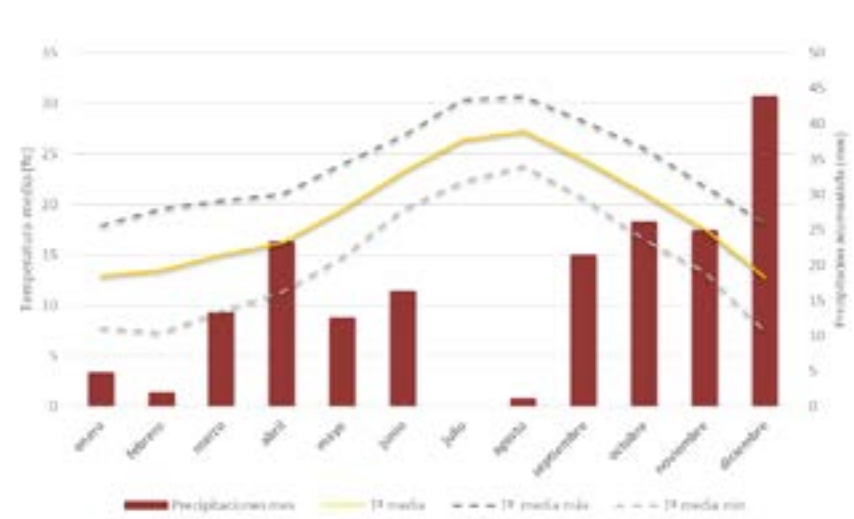


Gráfico 1. Temperaturas medias y precipitación en el entorno del Mar Menor. Año 2024. Elaboración propia. Fuente datos: AEMET. Estación meteorológica Aeropuerto de San Javier (7031).

Evolución de temperaturas y precipitación en el entorno del Mar Menor 2014-2024.

Temperaturas medias y precipitación anual en el entorno del Mar Menor. Año 2014-2024

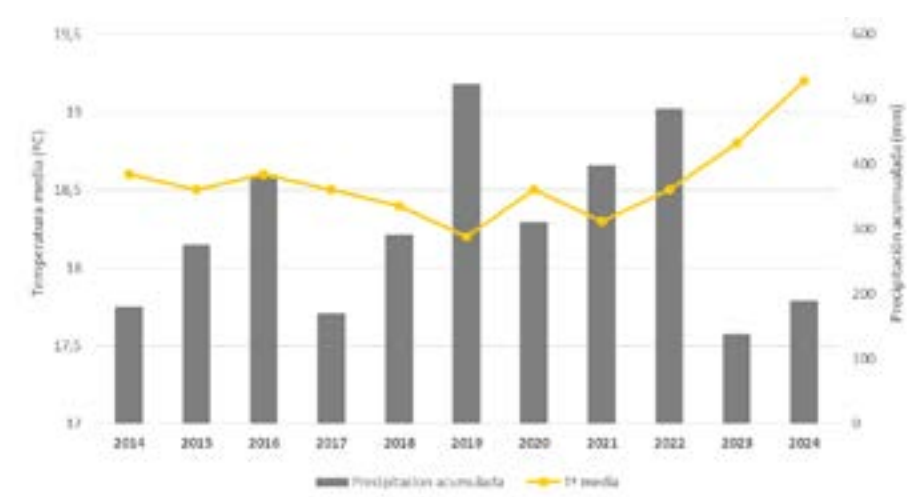


Gráfico 2. Temperatura media y precipitación en el entorno del Mar Menor entre los años 2014 y 2024. Elaboración propia. Fuente datos: AEMET. Estación meteorológica Aeropuerto de San Javier (7031).

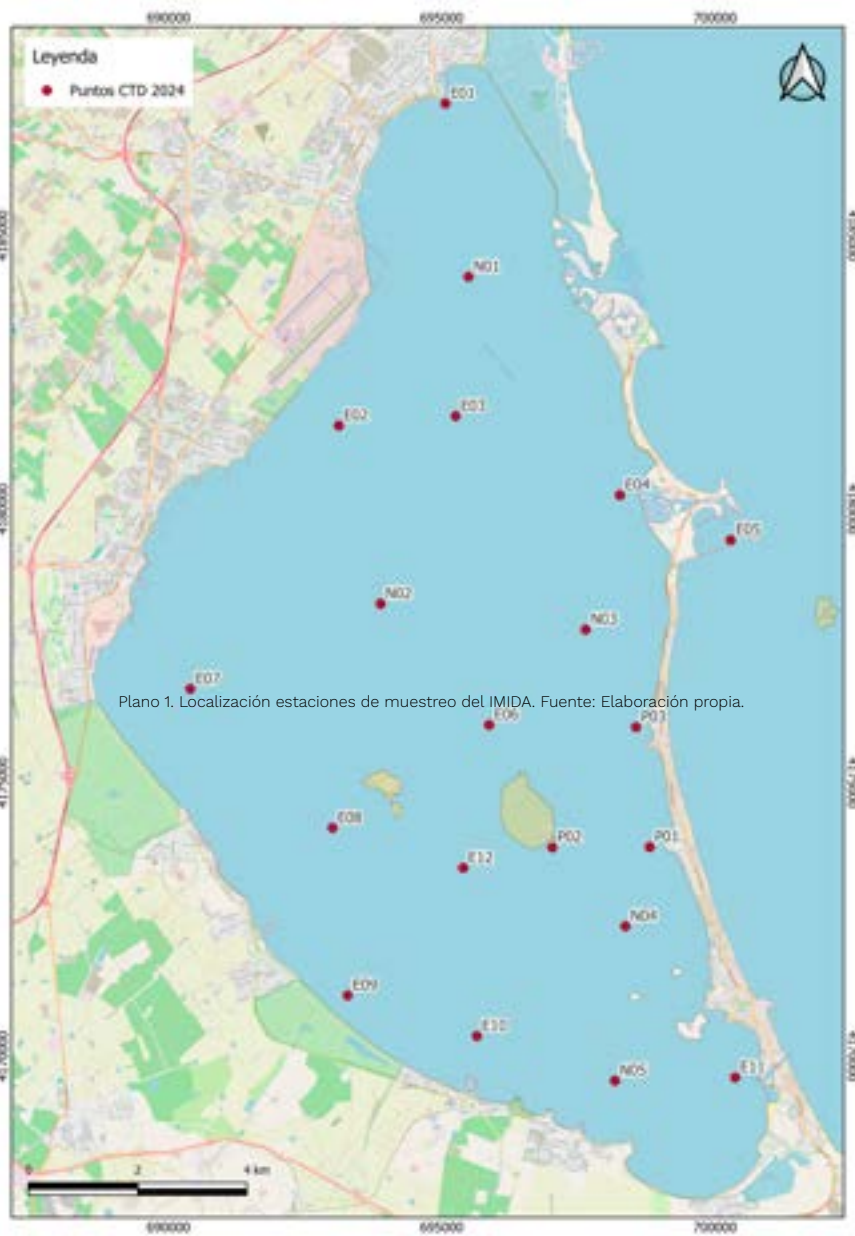
B. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA LAGUNA

DATOS ANUALES SEGUIMIENTO CDT.

Fuente: IMIDA

Semanalmente se realizan mediciones de parámetros de monitorización de la laguna (salinidad, oxígeno, clorofila, temperatura, transparencia y turbidez), mediante sonda oceanográfica mutiparamétrica (CTD), tanto por parte del IMIDA como por parte de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, en una serie de estaciones de muestreo.

Las mediciones se realizan en **20 estaciones de muestreo** que se muestran en el siguiente plano



Plano 1. Localización estaciones de muestreo del IMIDA. Fuente: Elaboración propia.

A continuación se muestran los datos obtenidos, para cada uno de los parámetros, en el año 2024, así como su evolución en los últimos años.

Salinidad:

Evolución de la salinidad (PSU)

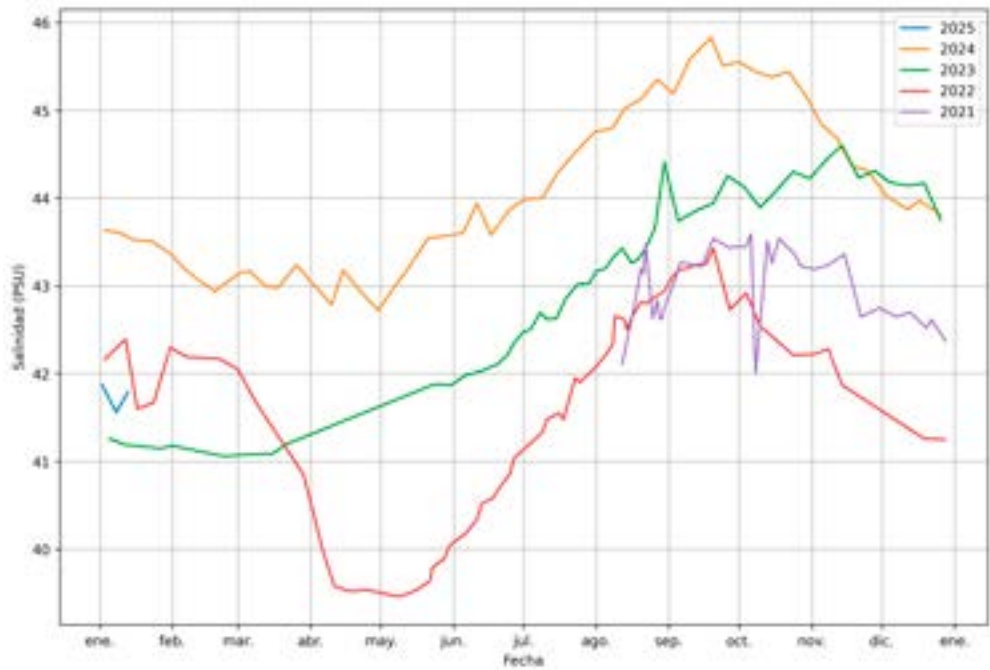


Gráfico 3. Evolución de la salinidad de la laguna entre 2022 y 2024. Fuente: IMIDA

Evolución media anual de la salinidad

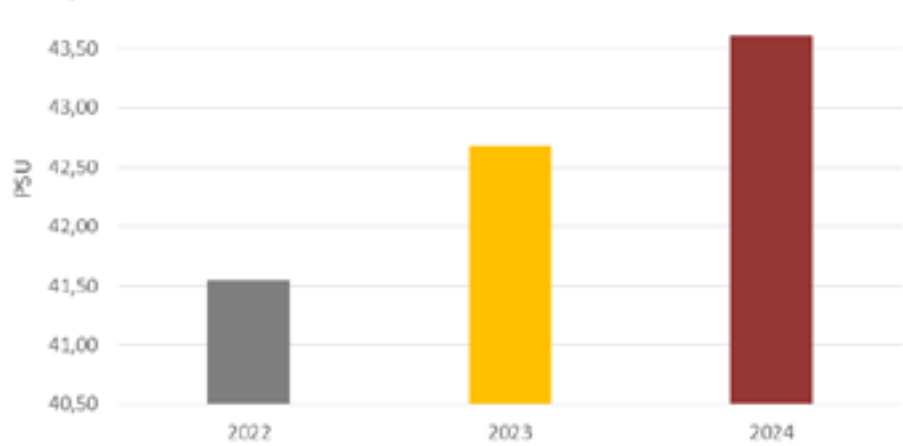
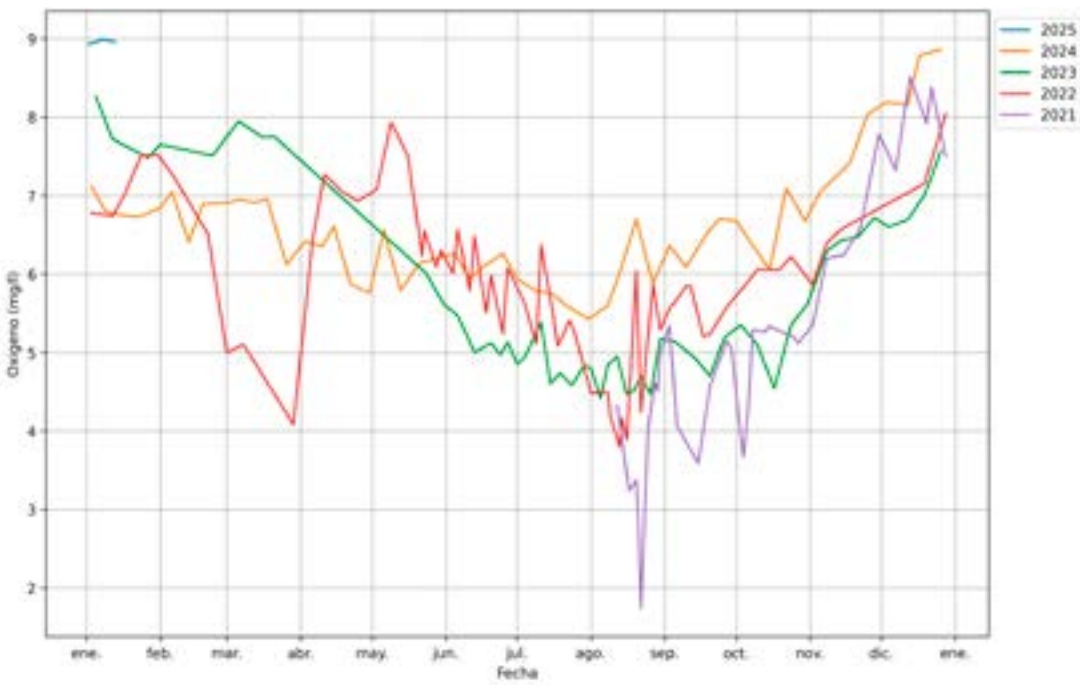


Gráfico 4. Evolución media anual de la salinidad en el Mar Menor entre 2022 y 2024. Elaboración propia. Fuente datos: IMIDA

Oxígeno:

Evolución oxígeno disuelto (mg/l)



Evolución media anual de oxígeno

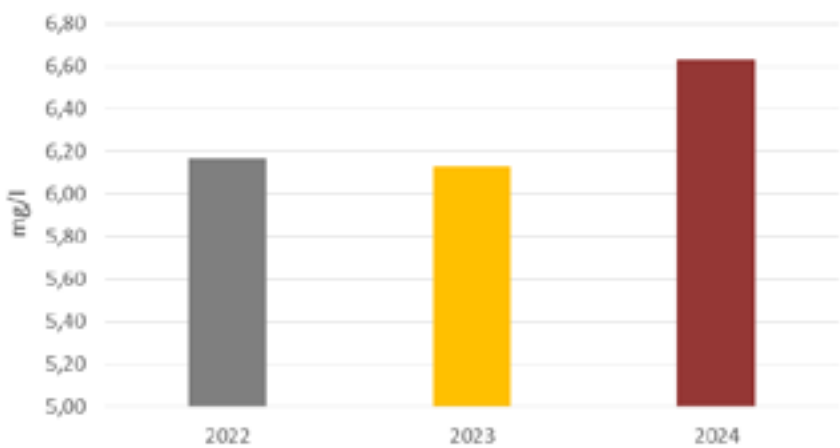


Gráfico 6 Evolución media anual del oxígeno en el Mar Menor entre 2022 y 2024. Elaboración propia. Fuente datos: IMIDA

Clorofila:

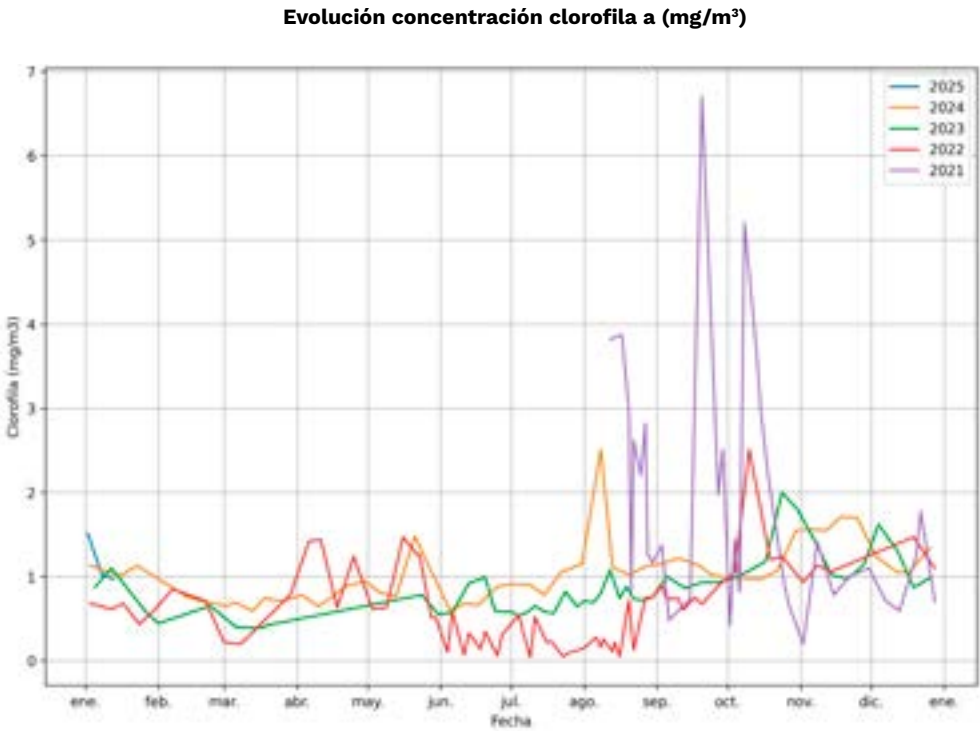


Gráfico 7. Evolución de la concentración de clorofila en la laguna entre 2022 y 2024. Fuente: IMIDA

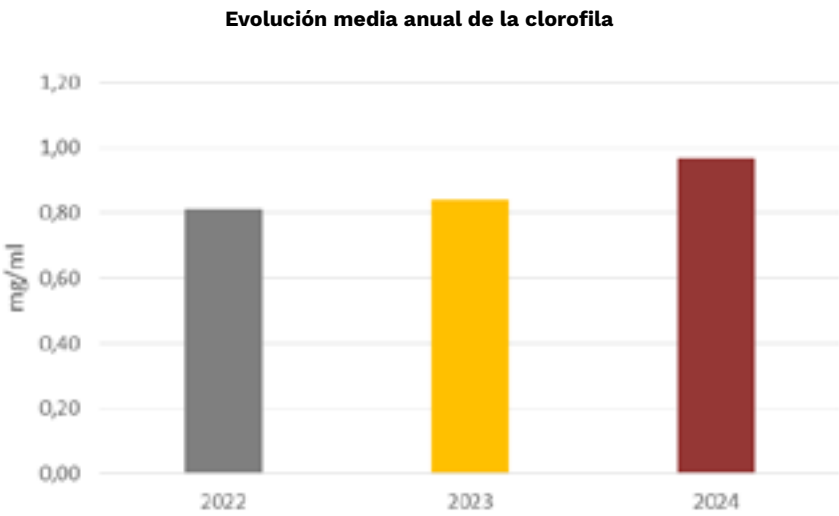


Gráfico 8. Evolución media anual de la concentración de clorofila en el Mar Menor entre 2022 y 2024. Elaboración propia. Fuente datos: IMIDA

Turbidez:

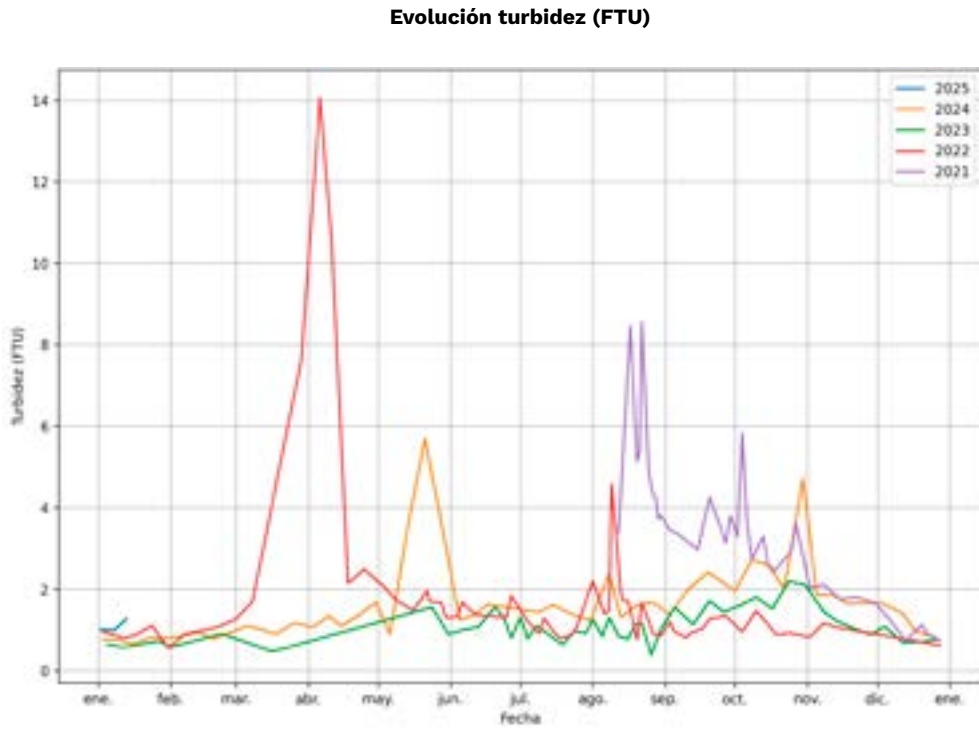


Gráfico 9. Evolución de la turbidez en la laguna entre 2022 y 2024. Fuente: IMIDA

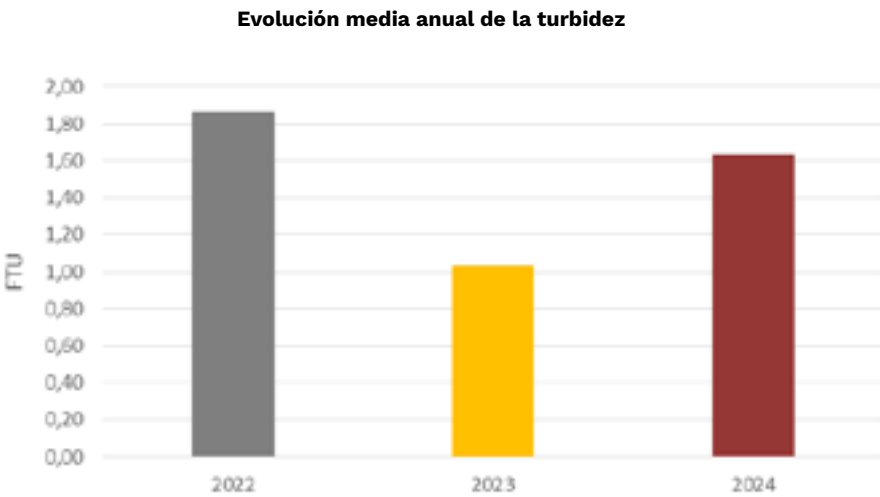


Gráfico 10. Evolución media anual de la turbidez en el Mar Menor entre 2022 y 2024. Elaboración propia. Fuente datos: IMIDA

Temperatura:

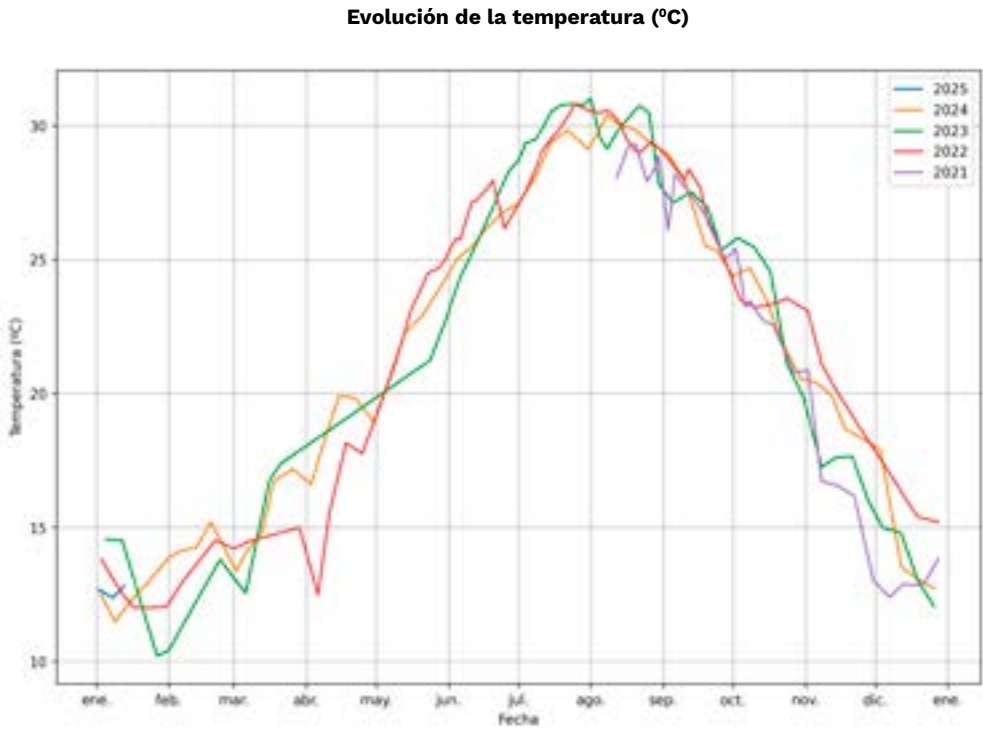


Gráfico 11. Evolución de la temperatura en la laguna entre 2022 y 2024. Fuente: IMIDA

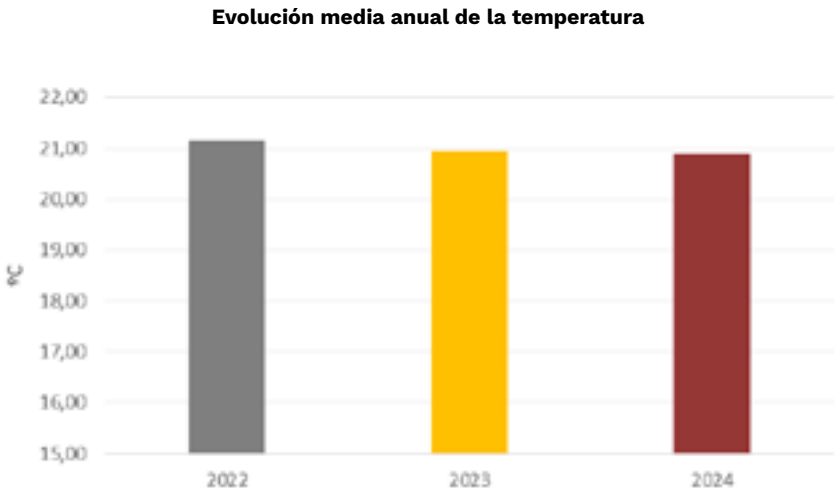


Gráfico 12. Evolución media anual de la temperatura en el Mar Menor entre 2022 y 2024. Elaboración propia. Fuente datos: IMIDA

Transparencia:

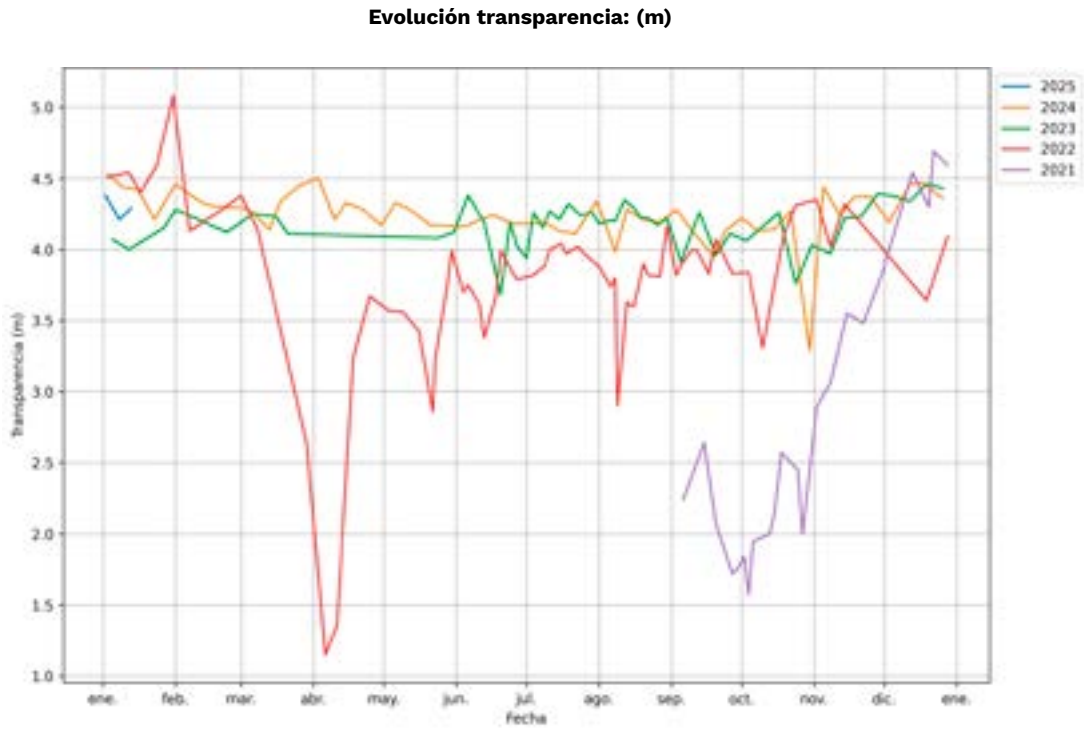


Gráfico 13. Evolución de la transparencia en la laguna entre 2022 y 2024. Fuente: IMIDA

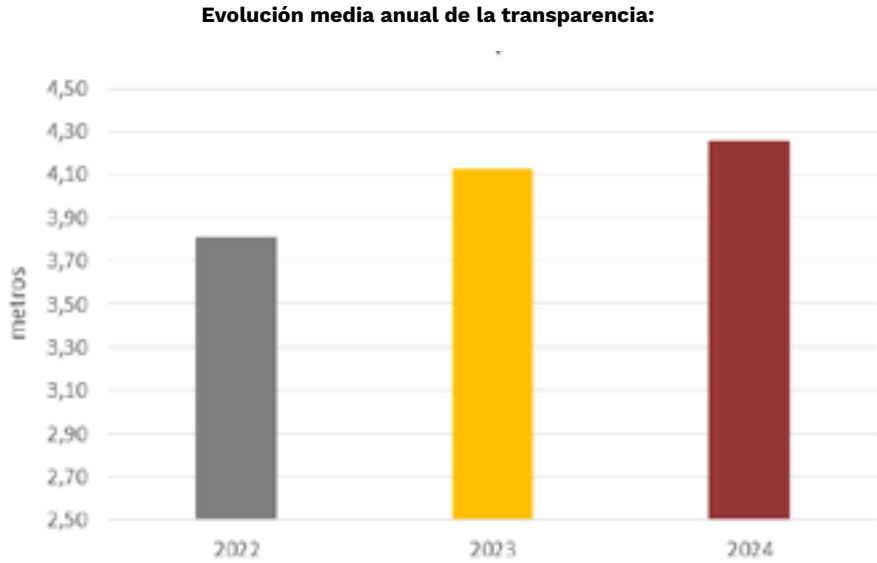


Gráfico 14. Evolución media anual de la transparencia en el Mar Menor entre 2022 y 2024. Elaboración propia. Fuente datos: IMIDA

CAUDALES AFOROS AGUAS SUPERFICIALES Y ENTRADA DE NUTRIENTES A LA LAGUNA

Fuente: DG Mar Menor

Semanalmente se realizan varias mediciones de aforos y análisis de nutrientes de los caudales que descargan directamente en la laguna, como la rambla del Albujón y otros de menor aporte (aliviadero a la estación de bombeo, freático de Los Alcázares, Rambla de Miranda, El Carmolí, Lengua de Vaca, Valla Militar, Venta Simón, obra de paso bajo la carretera de Los Urrutias, Rambla de las Matildes y Lo Poyo).

Se realiza un análisis de datos, tanto de caudal como de nutrientes aportados a la laguna, en la fecha en la que se realiza la toma de datos, así como un análisis de la evolución de parámetros a lo largo de los años de los que se tiene registro.

Se muestra a continuación un mapa con la localización de los puntos de aforo:



Plano 2. Puntos de aforos.

Se exponen a continuación los resultados de los muestreos realizados durante el año 2024 y una comparativa con respecto a años previos. El control de los puntos de aforo de descarga directa de aguas continentales al Mar Menor, se ha realizado mediante la toma puntual de una muestra diaria.

DATOS DEL CAUDAL Y NUTRIENTES DE ENTRADA EN EL MAR MENOR DURANTE EL AÑO 2024:

Caudal de entrada de agua en el Mar Menor. Año 2024

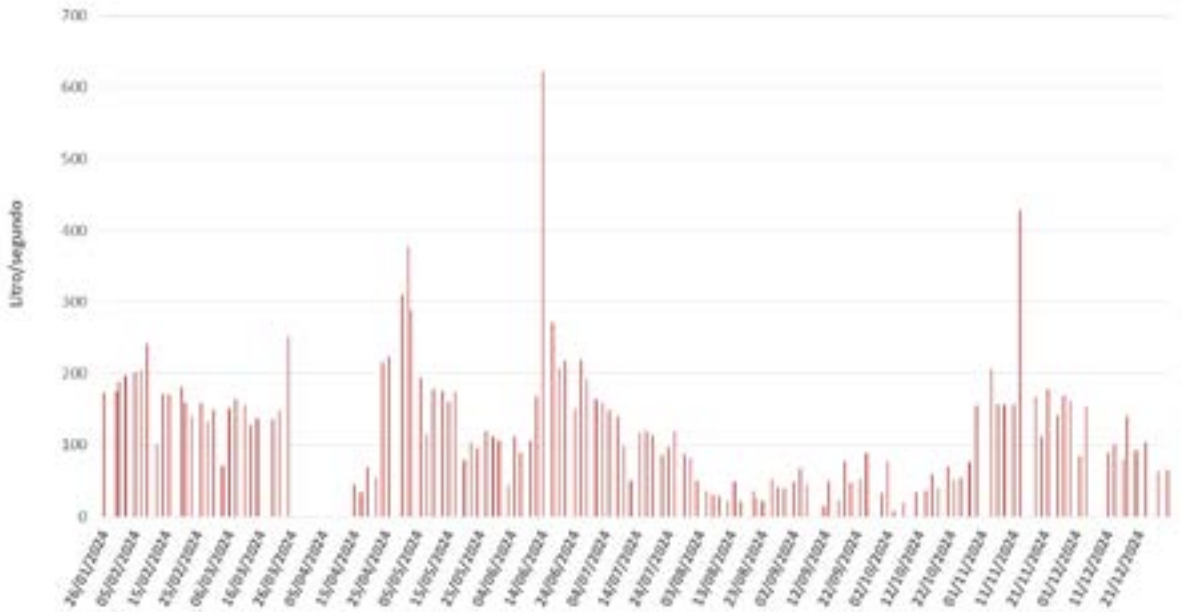


Gráfico 15. Entrada diaria de agua al Mar Menor registrada en las estaciones de aforo durante el año 2024. Elaboración propia. Fuente datos: Dirección General del Mar Menor.

Entrada diaria de nutrientes al Mar Menor. Año 2024

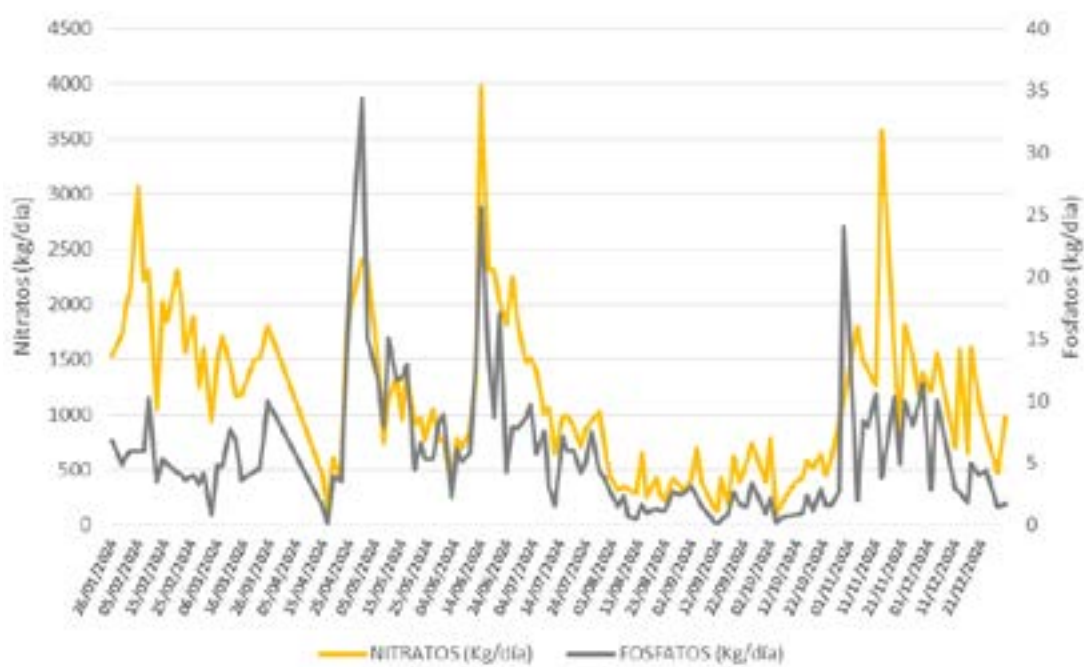


Gráfico 16. Entrada diaria de nutrientes al Mar Menor registrada en las estaciones de aforo durante el año 2024. Elaboración propia. Fuente datos: Dirección General del Mar Menor.

DATOS ANUALES DE CAUDAL MEDIO POR ESTACIONES DE MEDIDA:

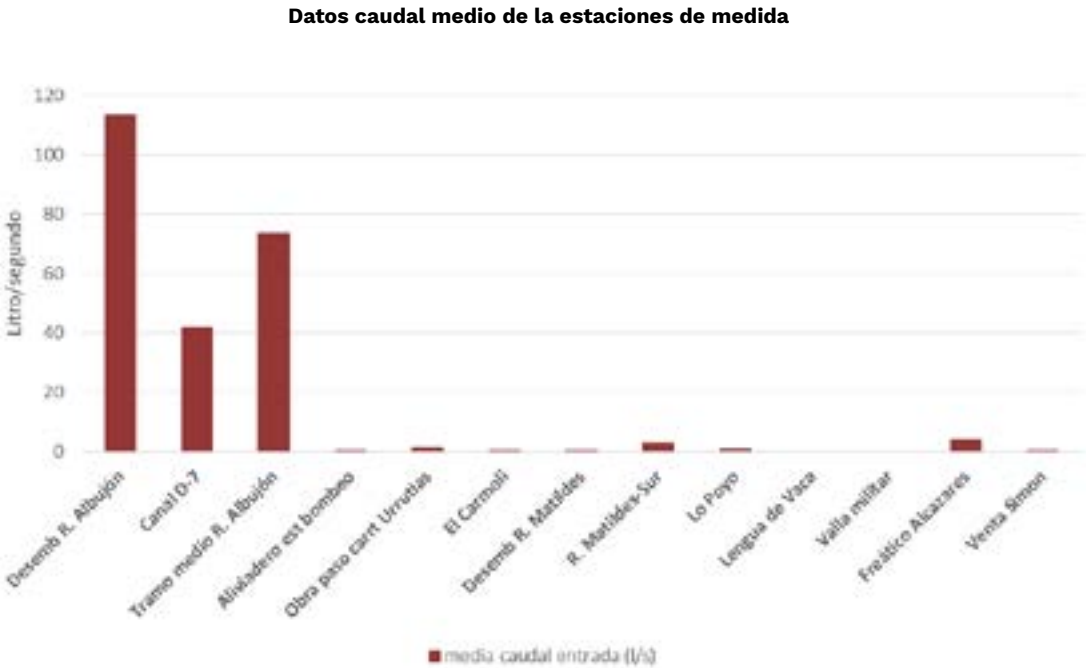


Gráfico 17. Entrada diaria de agua al Mar Menor registrada en cada una de las estaciones de aforo durante el año 2024. Elaboración propia. Fuente datos: Dirección General del Mar Menor.

Evolución del caudal y nutrientes de entrada medidos entre 2020 y 2024

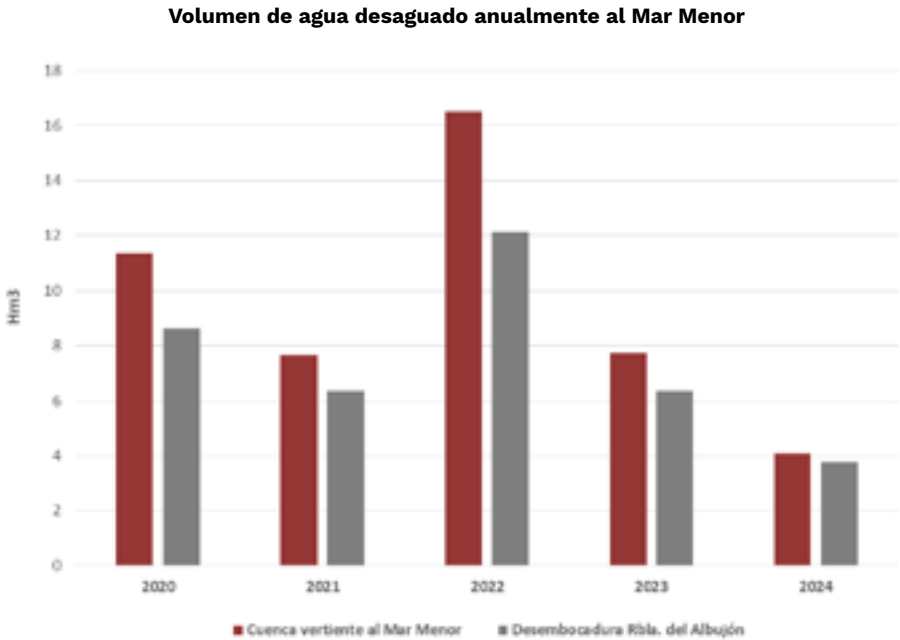


Gráfico 18. Evolución de la entrada anual de agua total y parcial- a través de la rambla del Albujón- registrada a través de las estaciones de aforo. Elaboración propia. Fuente datos: Dirección General del Mar Menor

Toneladas de nitratos vertidos anualmente al Mar Menor

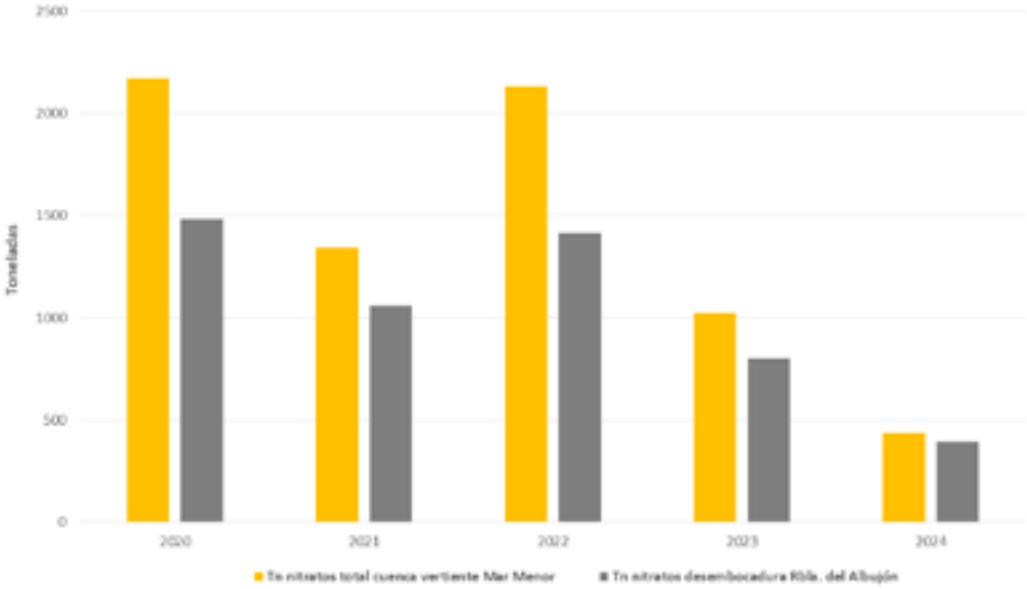


Gráfico 19. Evolución de la entrada anual de nitratos total y parcial- a través de la rambla del Albujón- registrada a través de las estaciones de aforo. Elaboración propia. Fuente datos: Dirección General del Mar Menor

Toneladas de fosfatos vertidos anualmente al Mar Menor

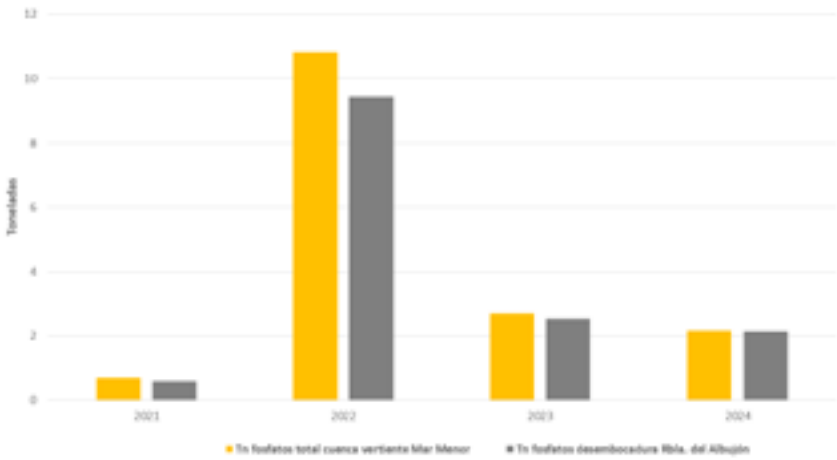


Gráfico 20. Evolución de la entrada anual de fosfatos total y parcial- a través de la rambla del Albujón- registrada a través de las estaciones de aforo. Elaboración propia. Fuente datos: Dirección General del Mar Menor

Entrada de nutrientes desde la rambla del albuñón al mar menor

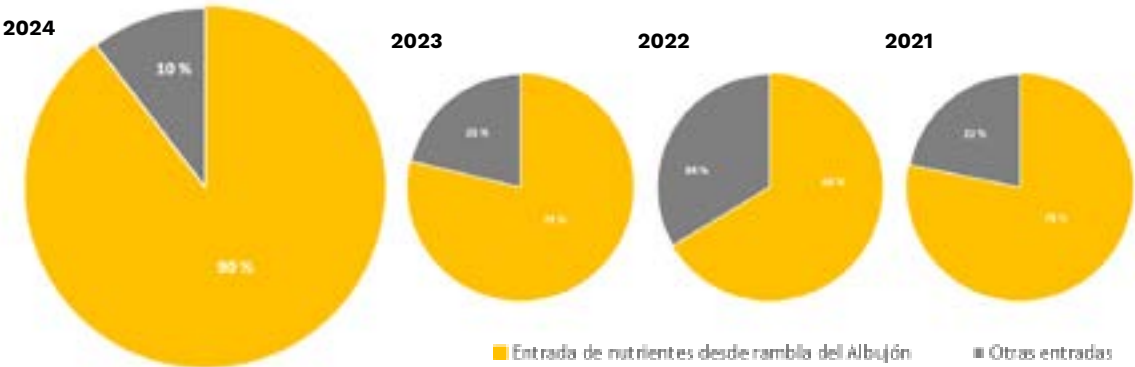


Gráfico 21. Evolución de la entrada anual de nutrientes (nitratos y fosfatos) por la rambla del Albuñón registrada a través de las estaciones de aforo. Elaboración propia. Fuente datos: Dirección General del Mar Menor

RETIRADA DE BIOMASA.

Fuente: DG Mar Menor

El Gobierno regional lleva desde el año 2017 ayudando a los ayuntamientos en la tarea de retirada biomasa del Mar Menor, para evitar su acumulación y descomposición, tal y como recomienda la comunidad científica.

El objetivo de la retirada de la biomasa vegetal y la limpieza de áreas marítimas es actuar de forma constante en todo el borde litoral y la lámina de agua del Mar Menor, para eliminar las acumulaciones de materia orgánica en descomposición en las orillas y aguas someras, que influyen negativamente en la calidad ecológica y paisajística del entorno del Mar Menor; mejorar el uso público de la laguna y la calidad de las aguas de baño y disminuir la generación de fangos y lodos derivados de la descomposición de la biomasa vegetal.

Durante el año 2024 se han retirado **6.582 toneladas** de biomasa. Más del 50 por ciento de la biomasa se retiró en la cubeta sur del Mar Menor, eliminando un 22 por ciento en la cubeta norte y el 25 por ciento restante en borde litoral de La Manga del Mar Menor.

Desde que esta medida se puso en marcha, en el año 2017, se han eliminado un total de **48.813,59 toneladas**.

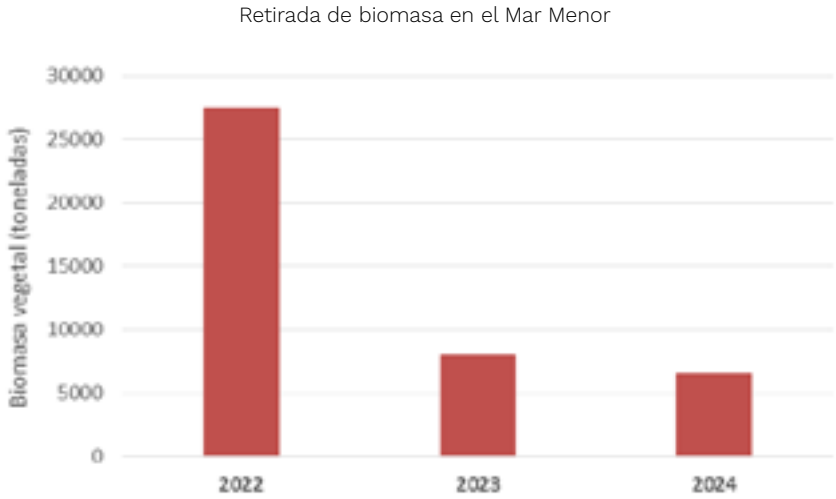


Gráfico 22. Retirada de biomasa en el borde litoral y lámina de agua del Mar Menor. Elaboración propia

DATOS ANÁLISIS DE NUTRIENTES

Fuente: IMIDA

Semanal el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), realiza un seguimiento ambiental de nutrientes en la laguna mediante **analíticas en 12 puntos el Mar Menor**.

PARÁMETROS ANALIZADOS	
Caracteres Físico-Químicos	Aniones
Amonio	Nitratos
Conductividad a 20°C	Ortofosfatos
Nitritos	



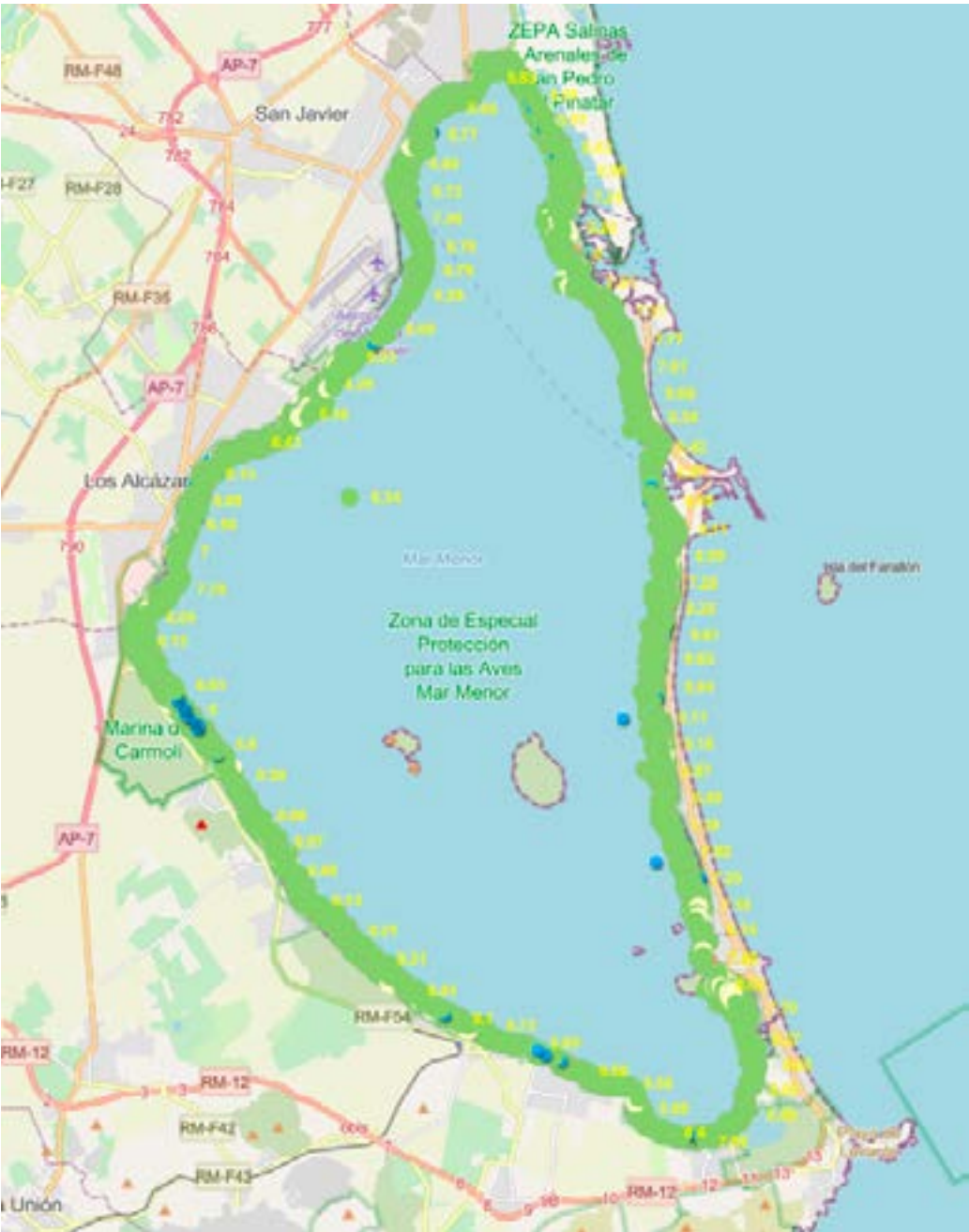
Plano 3. Localización de los puntos de muestreo de nutrientes en la laguna del Mar Menor. Fuente: Elaboración propia.

OXÍGENO EN ZONAS SOMERAS DURANTE EL PERIODO ESTIVAL.

Fuente: IMIDA

Durante el verano se refuerza la vigilancia del oxígeno en la laguna a través de campañas de mediciones realizadas en playas y zonas someras a lo largo de los 73 kilómetros de costa del Mar Menor.

Así, en el año 2024 se desarrollaron **95 jornadas de muestreo** en las que se analizaron **más de 5.000 puntos** de la laguna, tal y como se muestra en el plano 4.



Plano 4. Puntos de mediciones de oxígeno durante el periodo estival de 2024. Fuente: IMIDA

DATOS ALTURA DEL AGUA DEL MAR MENOR.

Fuente: DG del Mar Menor

En el año 2019, con el objetivo de disponer de datos de altura de agua en diferentes puntos del Mar Menor con una frecuencia de muestreo elevada, se instalaron en la laguna **8 sensores de presión barométrica**. Los datos generados están disponibles a tiempo real, lo que permite reducir la incertidumbre asociada a otros cálculos relacionados con el estado ecológico del Mar Menor.

A continuación se muestran las localizaciones de estos sensores y un resumen de la información generada por los mismos en el año 2024



Plano 5. Localización sensores de presión en el ámbito del Mar Menor. Fuente: Elaboración propia.

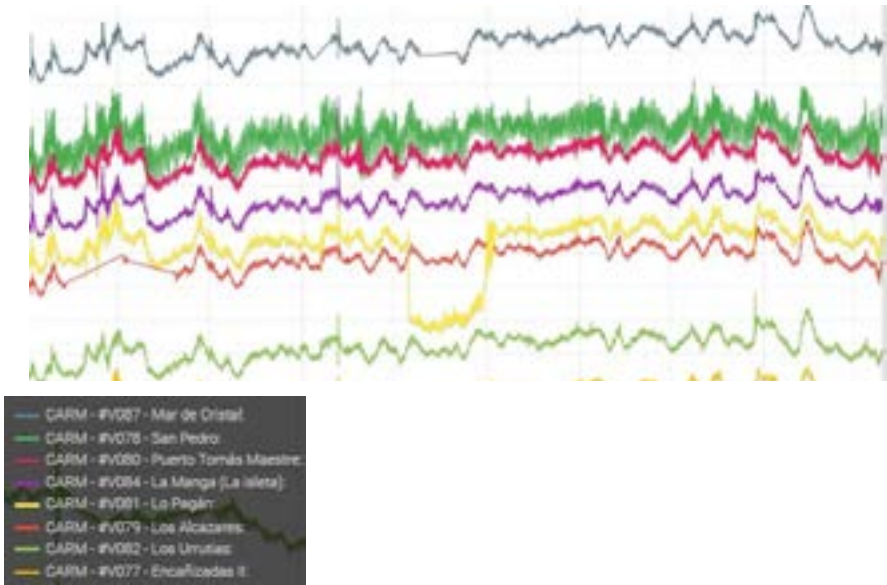
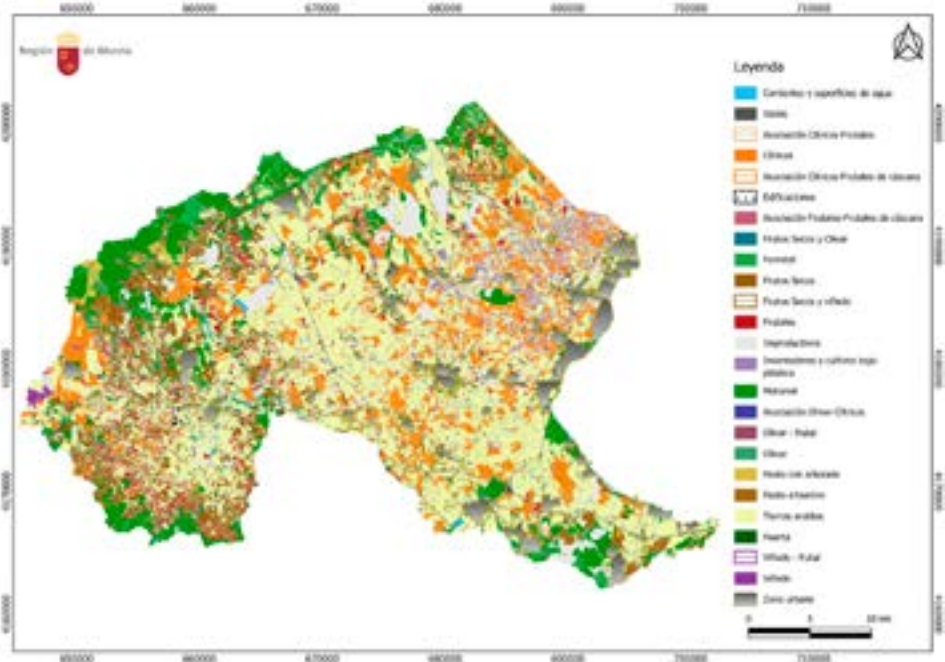


Gráfico 23. Registro altura del agua de los sensores de presión del Mar Menor durante 2024. Fuente: APP Widhoc.

C. OTROS DATOS AMBIENTALES

USOS DEL SUELO EN LA CUENCA DEL MAR MENOR
Fuente: Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas 2024

Se muestra a continuación los usos del suelo en la Cuenca vertiente al Mar Menor, según los datos del SIGPAC del año 2024:



Plano 6. Usos del suelo en la Cuenca del Mar Menor. Año 2024. Elaboración propia. Fuente datos: SIGPAC

Uso de suelo en la Cuenca del Mar Menor. Año 2024

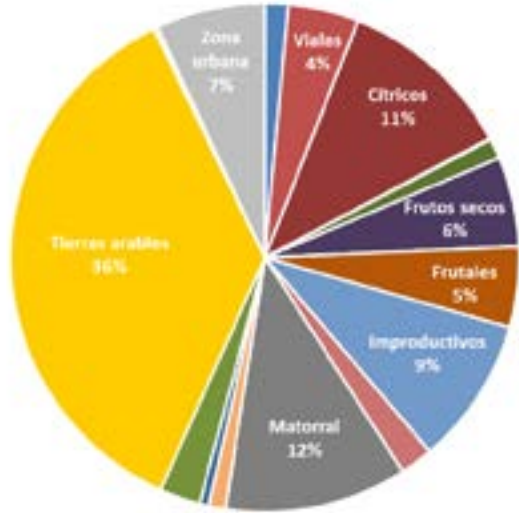


Gráfico 24. Usos del suelo en la Cuenca del Mar Menor. Año 2024. Elaboración propia. Fuente datos: SIGPAC 2024

Usos agrícolas	Uso SIGPAC	Descripción	Superficie en 2024 (m²)
Tierras de cultivo	IV	Invernaderos y cultivos bajo plástico.	25.585.095
	TA	Tierras arables	438.504.922
	TH	Huerta	468.311
Cultivos permanentes	CF	Asociación cítricos-frutales.	61.662
	CI	Cítricos	137.079.977
	CS	Asociación cítricos-frutales de cáscara.	4.814
	FF	Asociación frutales-frutales de cáscara.	6.234
	FL	Frutos secos y olivar.	535.529
	FS	Frutos secos	69.334.977
	FV	Frutos secos y viñedo	11.425
	FY	Frutales	62.096.374
	OC	Asociación olivar-cítricos.	29.626
	OF	Olivar-frutal.	48.442
	OV	Olivar	12.733.602
	VF	Viñedo-frutal.	2.610
	VI	Viñedo	2.495.324
	PA	Pasto permanente con arbolado	7.084.406
	PR	Pasto arbustivo	31.668.232
TOTAL			787.751.562

Usos no agrícolas	Uso SIGPAC	Descripción	Superficie en 2024 (m²)
	AG	Corrientes y superficies de agua.	17.820.115
	CA	Viales	54.682.004
	ED	Edificaciones	501.372
	FO	Forestal	15.307.638
	MT	Matorral	141.075.927
	IM	Improductivos	113.867.086
	ZU	Zona urbana.	84.393.169
TOTAL			427.647.311

SUPERFICIE SUELO FORESTAL MATORRAL EN LA CUENCA DEL MAR MENOR
Fuente: Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas 2024

Según la información disponible en el SIGPAC, en el año 2024 la superficie total en la Cuenca del Mar Menor que tiene como uso matorral y o forestal asciende a 15.638,36 hectáreas.

Si comparamos la superficie identificada como forestal el año 2015, con la superficie forestal del año 2024, se aprecia un incremento de 165,37 hectáreas.



Plano 7. Uso suelo forestal o matorral en la Cuenca vertiente al Mar Menor. Elaboración propia. Fuente datos: SIGPAC 2024

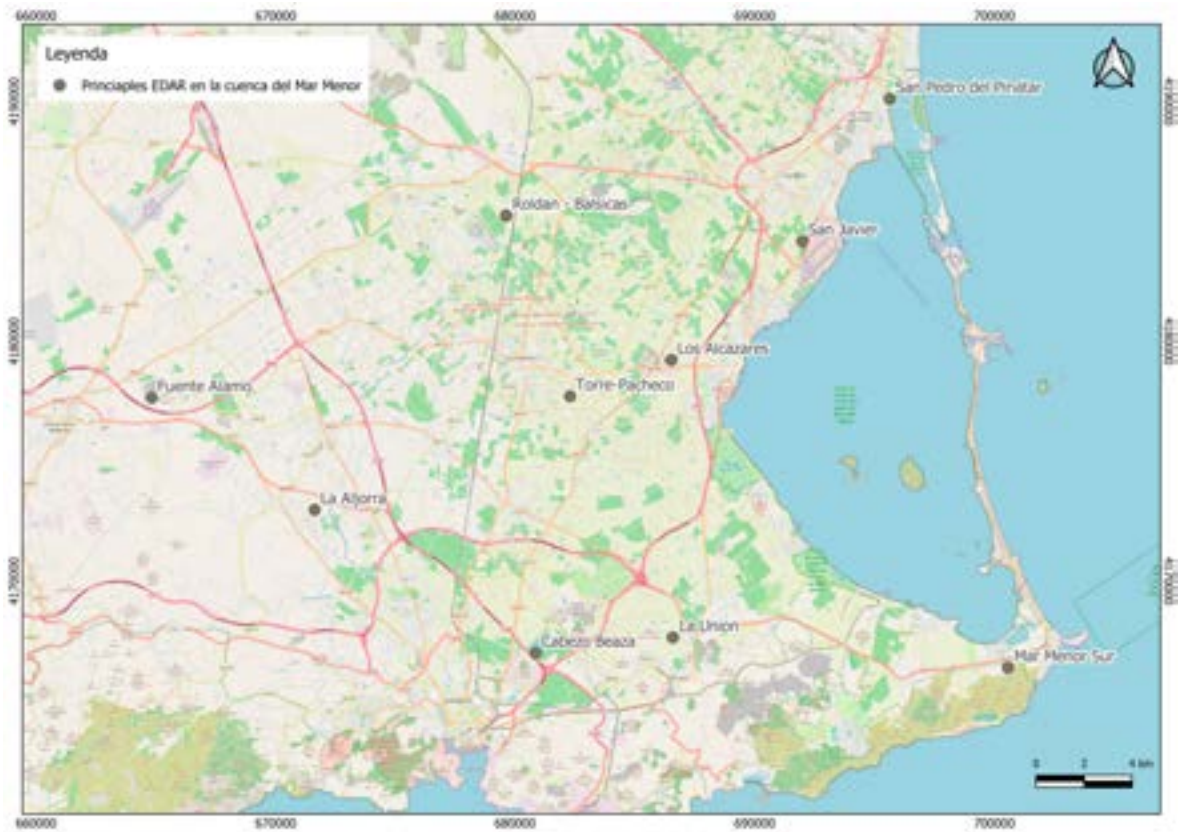
GANADERÍA. EXPLOTACIONES EN LA CUENCA VERTIENTE
Fuente: Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera

Número de explotaciones ganaderas en la Cuenca vertiente al Mar Menor. Año 2024	
Porcino	316
Bovino	31
Ovino/caprino	172
Aves	61
Conejos	6
Equino	208

AGUA TRATADA EN ENTORNO DEL MAR MENOR.
Fuente: ESAMUR

En la cuenca vertiente al Mar Menor existen **10 depuradoras** para el tratamiento de las aguas residuales. De estas, **9 de ellas destinan prácticamente la totalidad de las aguas que depuran a la agricultura**, mientras que el resto vierte las aguas, una vez depuradas al Mar Mediterráneo.

Como excepción la depuradora de Torre Pacheco vierte en el año 2024 el 90,9 por ciento de sus aguas depuradas y desinfectadas a la rambla de Albujién, destinando el 9,1 por ciento restante a la agricultura.



Plano 8. Principales EDAR existentes en la cuenca vertiente al Mar Menor. Elaboración propia. Fuente datos: ESAMUR

En total, en las 10 depuradoras ubicadas en la cuenca del Mar Menor **se tratan un total de 24.550.912 m³** en el año 2024. Dicho caudal, es estimado por ser provisionales los datos de diciembre en la fecha que se elabora este informe (14/01/2025). De estos, se estima que **15.737.696 m³ son objeto de reutilización para la agricultura (un 64,1 por ciento)**.

Caudal de agua tratado y reutilizado para la agricultura en las principales EDAR de la cuenca vertiente al Mar Menor

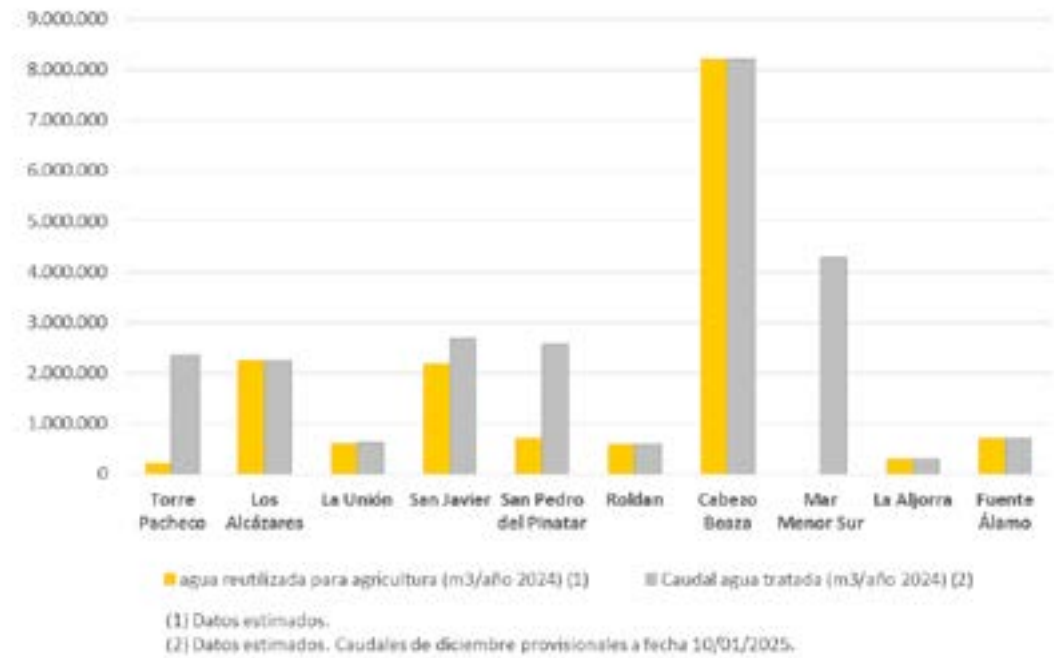


Gráfico 25.Tratamiento y reutilización de aguas residuales en cuenca del Mar Menor. Elaboración propia.Fuente datos: ESAMUR

Población equivalente EDAR cuenca vertiente Mar Menor

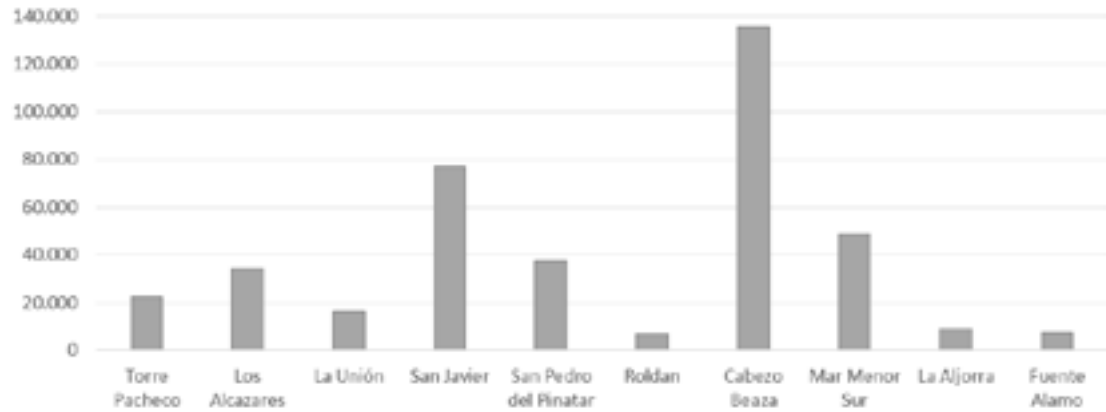


Gráfico 26. Población equivalente de las principales EDAR de la cuenca vertiente al Mar Menor. Elaboración propia. Fuente datos: ESAMUR

TANQUES DE TORMENTA EN LA CUENCA DEL MAR MENOR
Fuente: Dirección General del Agua/ESAMUR

Los tanques de tormentas tienen como principal finalidad evitar los vertidos al Mar Menor, almacenando las escorrentías superficiales que se producen durante los episodios de lluvias y evitando, por tanto, la entrada de contaminantes y “barros/fangos” al Mar Menor. Al mismo tiempo, estas infraestructuras contribuyen a la reducción del riesgo de inundación en algunos núcleos de población.



Plano 9. Tanques de tormenta existentes en la cuenca vertiente al Mar Menor. Elaboración propia.

En la actualidad existen un total de **11 de tanques de tormentas** en la cuenca vertiente al Mar Menor. Los tanques, junto con otras infraestructuras de retención de aguas pluviales, alcanzan una **capacidad de retención de más de 200.000 m³**.

Infraestructura	Volu-men (m³)	Estado actuaciones	Ejecución
Tanque de tormentas en la C/ Bernal de San Javier	2332	Terminado	DG del Agua
Colectores de Saneamiento y Tanque de Tormentas en Los Urrutias	3250	Terminado	DG del Agua
Drenaje Urbano y Tanque de Tormentas en Lo Pagán, San Pedro Del Pinatar	3000	Terminado	DG del Agua
Tanque de Tormentas en San Pedro del Pinatar (Parque José Luis De Los Ríos Martínez), San Pedro del Pinatar	3400	Terminado	DG del Agua
Colectores y Tanque de Tormentas en Av. Patrulla Águila de Santiago de La Ribera. T.M. San Javier	6500	Terminado	DG del Agua
Colectores y Tanque de Tormentas en Playa Honda, T.M. de Cartagena	8200	Terminado	DG del Agua
Tanque de Tormentas de la EDAR de Los Alcázares	15000	Terminado	ESAMUR
Tanque de Tormentas de La EDAR de Torre Pacheco	66000	Terminado	ESAMUR
Tanque de Tormentas de La EDAR de Cabezo Beaza	10000	Terminado	ESAMUR
Tanque de Tormentas de La EDAR de La Unión	3300	Terminado	ESAMUR
Tanque de Tormentas de La EDAR de San Javier	44000	Terminado	ESAMUR
Dispositivo de Laminación de Caudales Excedentes de la Red de Saneamiento del Sur de Santiago de La Ribera* (T.M. De San Javier, Murcia) (Academia)	3225	Terminado	DG del Agua
Depósito de Laminación de Los Alcázares en la Calle Rambla	3865	Terminado	DG del Agua
Colectores de Pluviales Sur y Norte y Embalse de Laminación para Reducción de Vertidos al Mar Menor, T.M. San Javier	33250	Terminado	DG del Agua
TOTAL	205.322 m³		

D. DATOS SOCIOECONÓMICOS

DATOS DE POBLACION

Fuente: Documento de avance del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente y Centro Regional de Estadística de Murcia (CREM)

La cuenca vertiente del Mar Menor contó, en el año **2023¹** con una **población de 199.760 habitantes** según el padrón de habitantes de las entidades municipales estudiadas para el año 2023. Esta población se distribuye en un **total de 8 municipios**, de los cuales, los términos municipales costeros de San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares y los interiores de Fuente Álamo y Torre Pacheco están íntegramente incluidos en el ámbito de ordenación, mientras que Cartagena, Murcia y La Unión, lo están parcialmente. Se han contabilizado **un total de 68 entidades poblacionales de ámbito inferior al municipio**. Las entidades poblacionales que forman parte de la cuenca vertiente del Mar Menor (CVMM) se relacionan en la siguiente tabla.

¹ Datos más actualizados disponibles en el momento de elaboración de este documento (enero de 2025)

La población se concentra principalmente en los núcleos pertenecientes a cuatro municipios: Cartagena, Torre Pacheco, San Javier y San Pedro del Pinatar, que abarcan un total de 131.010 habitantes (un 66 por ciento del total de la zona de estudio). El resto de la población (34 por ciento) se concentra en los términos de municipales de Los Alcázares, La Unión, Fuente Álamo y Murcia.

ENTIDADES POBLACIONALES QUE INTEGRAN LA CUENCA VERTIENTE DEL MAR MENOR	
San Pedro del Pinatar	Los Antolinos, Las Beatas, Los Cuarteros, Las Esperanzas, Los Gómez, Los Imbernones, Loma de Abajo, Loma de Arriba, El Mojón, Las Pachecas, Lo Pagán, Los Peascos, Los Sáez, El Salero, Las Salinas, San Pedro del Pinatar, Los Tárragas y Los Veras.
San Javier	La Calavera, Colonia Julio Ruiz de Alda, La Grajuela, La Manga del Mar Menor, El Mirador, Pozo Aledo, Roda, San Javier, Santiago de la Ribera y Tarquinales
Los Alcázares	Los Alcázares, Las Lomas del Rame, Los Narejos y Punta Calera.
La Unión	La Unión
Torre Pacheco	El Abardinal, Balsicas, Camachos, Dolores, Hortichueloa, Hoyamorena, Jimenado, Los Meroños, Roldán, San Cayetano, Santa Rosalía y Torre Pacheco.
Fuente Álamo	Balsapintada, Cánovas, Cuevas del Reylo, Fuente Álamo y Palas-Pinilla.
Cartagena	Albujón, El Algar, Beal, Campo Nubla, Lentiscar, Los Médicos, La Palma, oozo Estrecho y Rincón de San Ginés.
Murcia	Baños y Mendigo, Carrascoy, Corvera, Gea y Truyols, Jerónimos y Avilesey Balsicas de Arriba, Lobosillo, Los Martínez del Puerto, Sucina y Valladolides y Lo Jurado.

	HABITANTES EMPADRONADOS. AÑO 2023 ²		
	Población Total	Hombres	Mujeres
San Pedro del Pinatar	27.691	13.836	13.855
San Javier	35.241	17.672	17.569
Los Alcázares	18.598	9.483	9.115
La Unión	18.361	9.274	9.087
Torre Pacheco	39.037	20.157	18.880
Fuente Álamo	18.063	9.429	8.634
Cartagena	29.041	20.581	19.200
Murcia	13.728	7.159	6.569
	199.760		

² Datos más actualizados disponibles en el momento de elaboración de este documento (enero de 2025)

Habitantes censados en la cuenca vertiente del Mar Menor. Año 2023

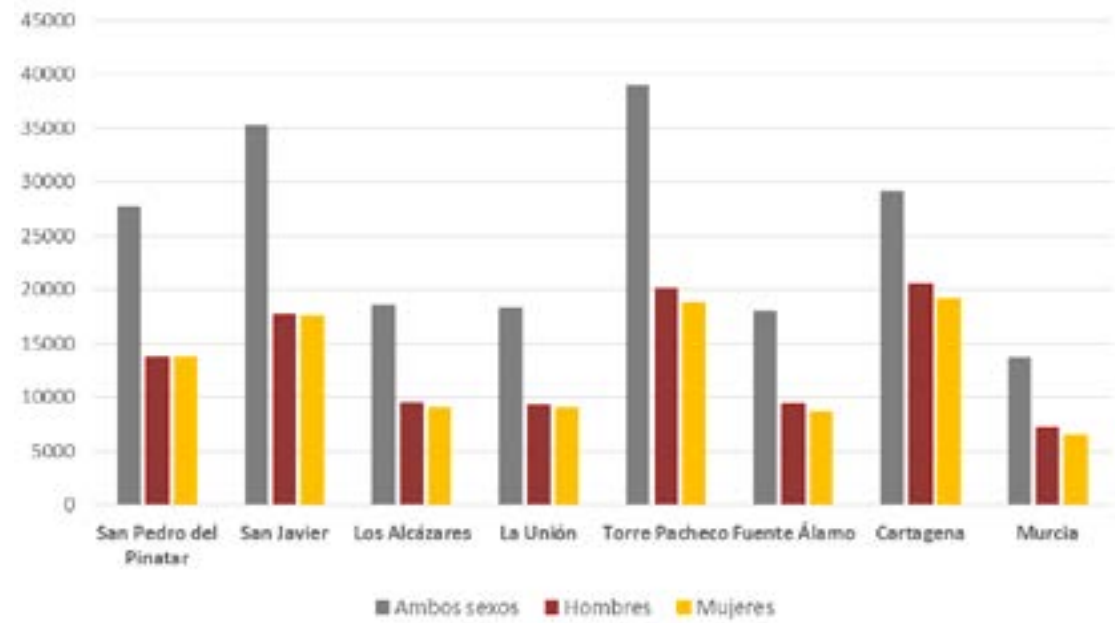


Gráfico 27.Habitantes censados en las entidades poblacionales localizadas en la cuenca del Mar Menor. Elaboración propia. Fuente datos: CREM

PUERTOS DEPORTIVOS DEL MAR MENOR

Fuente: Marco Estratégico de Puertos Abiertos de la Región de Murcia 2022-2045 del Gobierno de la Región de Murcia

En el Mar Menor existen un total de **10 puertos deportivos**, con una disponibilidad total de **3.853 amarres**.

Nombre Puerto	nº amarres
Puerto Deportivo Lo Pagan	357
Embarcadero Fondeadero la Ribera	301
Puerto deportivo C.N. Mar Menor de los Alcázares	279
Puerto Deportivo de Los Urrutias	258
Puerto Deportivo Los Nietos	268
Puerto Deportivo Islas Menores	102
Puerto Deportivo Mar de Cristal3	162
Puerto Deportivo La Isleta	175
Puerto Deportivo Dos Mares	230
Puerto Deportivo Tomás Maestre	1721
	3853



Plano 10.Localización y número de amarres de los puertos deportivos del Mar Menor. Elaboración propia

DATOS CAPTURAS DE PESCA

Fuente: Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera

CAPTURAS POR MODALIDAD DE PESCA 2023³					
MODALIDAD DE PESCA	SAN PEDRO	CARTAGENA	MAZARRÓN	AGUILAS	REGIÓN
A.MENORES	201.104,86	139.632,05	80.181,88	89.634,04	510.552,82
ARRASTRE	0	136.067,70	76.071,30	127.039,33	339.178,33
CERCO	603.823,31	58.750,86	1.197.268,15	130.171,08	1.990.013,40
PALANGRE S.	12.944,59	58.103,60	37.032,15	2.443,00	110.523,34
ALMADRABA	0	0	248.722,30	0	248.722,30
ENCAÑIZADA	7.129,88	0	0	0	7.129,88
TOTALES	825.002,64	392.554,21	1.639.275,78	349.287,45	3.206.120,08

³ Datos más actualizados disponibles en el momento de elaboración de este documento (enero de 2025)

DATOS DE TURISMO

Fuente: Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

VIAJEROS Y PERNOCTACIONES SEGÚN DESTINOS EN EL ÁMBITO DEL MAR MENOR EN 2024*						
	Viajeros			Pernoctaciones		
	Total	Residentes en España	No residentes en España	Total	Residentes en España	No residentes en España
La Manga	179.184	141.685	37.499	750.767	570.349	180.418
Resto Mar Menor	183.696	123.911	59.786	528.074	321.854	206.220
Subtotal La Manga + Resto Mar Menor *	370.968	271.031	99.938	1.297.332	901.345	395.987
% con respecto al total de la Costa	81,90	80,71	85,31	86,85	85,91	89,07
% con respecto al total (Costa + Ciudad + Interior)	28,49	27,17	32,78	42,38	40,31	47,97

Datos desde enero de 2024 hasta octubre de 2024⁴

ORTOIMAGEN DEL MAR MENOR. 25 DE DICIEMBRE DE 2024



ARTÍCULO 12 DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR

INFORME ANUAL 2024



Región de Murcia

Dirección General de Mar Menor
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor